MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 506
03 de diciembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Ordenanzas.....4
Ordenanza Nº 3542-CM-25.....5
Ordenanza Nº 3544-CM-25.....11
Ordenanza Nº 3545-CM-25.....15
Ordenanza Nº 3549-CM-25.....18
Ordenanza Nº 3550-CM-25.....21
Ordenanza Nº 3551-CM-25.....26
Resoluciones.....28
Resolución Nº 2737-I-2025.....29
Resolución Nº 2738-I-2025.....29
Resolución Nº 2739-I-2025.....30
Resolución Nº 2740-I-2025.....31
Resolución Nº 2741-I-2025.....32
Resolución Nº 2742-I-2025.....33
Resolución Nº 2743-I-2025.....34
Resolución Nº 2744-I-2025.....35
Resolución Nº 2745-I-2025.....36
Resolución Nº 2746-I-2025.....37
Resolución Nº 2747-I-2025.....38
Resolución Nº 2748-I-2025.....39
Resolución Nº 2749-I-2025.....40
Resolución Nº 2750-I-2025.....41
Resolución Nº 2751-I-2025.....42
Resolución Nº 2752-I-2025.....43
Resolución Nº 2753-I-2025.....44
Resolución Nº 2754-I-2025.....45
Resolución Nº 2755-I-2025.....46
Resolución Nº 2756-I-2025.....46
Resolución Nº 2757-I-2025.....47
Resolución Nº 2758-I-2025.....50
Resolución Nº 2759-I-2025.....51
Resolución Nº 2760-I-2025.....53
Resolución Nº 2761-I-2025.....57
Resolución Nº 2762-I-2025.....59
Resolución Nº 2763-I-2025.....63
Resolución Nº 2764-I-2025.....66
Resolución Nº 2765-I-2025.....67
Resolución Nº 2766-I-2025.....69
Resolución Nº 2767-I-2025.....70
Resolución Nº 2768-I-2025.....71
Resolución Nº 2769-I-2025.....72
Resolución Nº 2770-I-2025.....74
Resolución Nº 2771-I-2025.....76
Resolución Nº 2772-I-2025.....78
Resolución Nº 2773-I-2025.....79
Resolución Nº 2774-I-2025.....81
Resolución Nº 2775-I-2025.....83
Resolución Nº 2776-I-2025.....84
Resolución Nº 2777-I-2025.....86
Resolución Nº 2778-I-2025.....89
Resolución Nº 2779-I-2025.....91
Resolución Nº 2780-I-2025.....92
Resolución Nº 2781-I-2025.....95
Resolución Nº 2782-I-2025.....97
Resolución Nº 2783-I-2025.....98
Resolución Nº 2784-I-2025.....99
Resolución Nº 2785-I-2025.....101
Resolución Nº 2786-I-2025.....103
Resolución Nº 2787-I-2025.....106
Resolución Nº 2788-I-2025.....107
Resolución Nº 2789-I-2025.....108
Resolución Nº 2790-I-2025.....109
Resolución Nº 2791-I-2025.....110
Resolución Nº 2792-I-2025.....111
Resolución Nº 2793-I-2025.....112
Resolución Nº 2794-I-2025.....114
Resolución Nº 2795-I-2025.....115
Resolución Nº 2796-I-2025.....115
Resolución Nº 2797-I-2025.....116
Resolución Nº 2798-I-2025.....118
Resolución Nº 2799-I-2025.....119
Resolución Nº 2800-I-2025.....120
Resolución Nº 2801-I-2025.....121
Resolución Nº 2802-I-2025.....122
Resolución Nº 2803-I-2025.....123
Resolución Nº 2804-I-2025.....124
Resolución Nº 2805-I-2025.....125
Resolución Nº 2806-I-2025.....126
Resolución Nº 2807-I-2025.....128
Resolución Nº 2808-I-2025.....129
Resolución Nº 2809-I-2025.....130
Resolución Nº 2810-I-2025.....131
Resolución Nº 2811-I-2025.....131
Resolución Nº 2812-I-2025.....132
Resolución Nº 2813-I-2025.....133
Resolución Nº 2814-I-2025.....134
Resolución Nº 2815-I-2025.....135
Resolución Nº 2816-I-2025.....136
Resolución Nº 2817-I-2025.....137
Resolución Nº 2818-I-2025.....138
Resolución Nº 2819-I-2025.....139
Resolución Nº 2820-I-2025.....140
Resolución Nº 2821-I-2025.....141
Resolución Nº 2822-I-2025.....142
Resolución Nº 2823-I-2025.....143
Resolución Nº 2824-I-2025.....144
Resolución Nº 2825-I-2025.....144
Resolución Nº 2826-I-2025.....145
Resolución Nº 2827-I-2025.....146
Resolución Nº 2828-I-2025.....147

Resolución Nº 2829-I-2025.....148
Resolución Nº 2830-I-2025.....150
Resolución Nº 2831-I-2025.....152
Resolución Nº 2832-I-2025.....156
Resolución Nº 2833-I-2025.....159
Resolución Nº 2834-I-2025.....160
Resolución Nº 2835-I-2025.....161
Resolución Nº 2836-I-2025.....162
Resolución Nº 2837-I-2025.....163
Resolución Nº 2838-I-2025.....164
Resolución Nº 2839-I-2025.....165
Resolución Nº 2840-I-2025.....165
Resolución Nº 2841-I-2025.....166
Resolución Nº 2842-I-2025.....168
Resolución Nº 2843-I-2025.....169
Resolución Nº 2844-I-2025.....170
Resolución Nº 2845-I-2025.....172
Resolución Nº 2846-I-2025.....173
Resolución Nº 2847-I-2025.....174
Resolución Nº 2848-I-2025.....174
Resolución Nº 2849-I-2025.....175
Resolución Nº 2850-I-2025.....176
Resolución Nº 2851-I-2025.....177
Resolución Nº 2851-I-2025.....177
Resolución Nº 2852-I-2025.....178
Resolución Nº 2853-I-2025.....179
Resolución Nº 2854-I-2025.....180
Resolución Nº 2855-I-2025.....181
Resolución Nº 2856-I-2025.....182
Resolución Nº 2857-I-2025.....182
Resolución Nº 2858-I-2025.....184
Resolución Nº 2859-I-2025.....186
Resolución Nº 2860-I-2025.....187
Resolución Nº 2861-I-2025.....188
Resolución Nº 2862-I-2025.....189
Resolución Nº 2863-I-2025.....191
Resolución Nº 2864-I-2025.....193
Resolución Nº 2865-I-2025.....194
Resolución Nº 2866-I-2025.....196
Resolución Nº 2867-I-2025.....198
Resolución Nº 2868-I-2025.....200
Resolución Nº 2869-I-2025.....202
Resolución Nº 2870-I-2025.....203
Resolución Nº 2871-I-2025.....207
Resolución Nº 2872-I-2025.....210

MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

Ordenanza Nº 3542-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA REGISTRO MUNICIPAL DE COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Constitución Nacional

Ley 25724: Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.

Ley 25989: Régimen especial para la donación de alimentos.

Ley 26061: Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ley 27454: Plan nacional de reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos.

Resolución 480/20: Crea Registro Nacional de Comedores y Merenderos.

Resolución 1653/22: Sustitúyase el marco regulatorio y procedimiento administrativo de inscripción para el ReNaCom.

Resolución 230/23: Créase el Programa Alimentar Comunidad.

Código Alimentario Argentino.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 4109: Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Decreto provincial 88: Aprueba el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Decreto provincial 747: Ratifica Convenio entre Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Decreto provincial 84/15: Ratificar en todos sus términos el convenio suscripto sobre el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Decreto provincial 1142/18: Créase el Programa Social Alimentario Rionegrino.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1005-CM-00: Creación padrón único de beneficiarios familias en riesgo social.

Ordenanza 2092-CM-10: Se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo y la Inclusión Social.

Ordenanza 3055-CM-19: Se crea régimen especial para la donación de alimentos en buen estado en el ámbito municipal.

Ordenanza 3066-CM-19: Aprobar convenio entre este Municipio y Senaf Programa Eco Hueche.

Ordenanza 3443-CM-24: Declara Estado de Emergencia Económica, Financiera, Fiscal, Servicios Públicos y Habitacional.

Ordenanza Gualeguaychú 12886/24: Créase el Registro Municipal de Comedores y Merenderos Comunitarios.

Ordenanza Salsipuedes 1494/21: Créase el Registro Municipal de Comedores, Merenderos y Bancos de Alimentos (REMUCOM).

Ordenanza Esquel 243/19: Elaboración de un protocolo de asistencia alimentaria para su aplicación en comedores y merenderos.

Ordenanza Plottier 4130/20: Créase el Registro Municipal de Comedores y Merenderos.

Ordenanza Tandil 18679: Registro Municipal de Comedores barriales, comunitarios y merenderos.

Decreto 2932 La Plata: Crea Registro de Merenderos y Programa de Asistencia Alimentaria.

https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2025/OBSERVATORIO-PRESENTACION-DOCUMENTO-INVESTIGACION-IA-INFANTIL.pdf

FUNDAMENTOS

En 2003 se creó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) en el marco de la ley 25724 con el objetivo de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

A raíz de la Pandemia, los comedores y merenderos aumentaron la concurrencia de decenas de familias en busca de ayuda comunitaria, la cuál son los vecinos y vecinas de nuestra ciudad quienes colaboran con la difícil crisis económica. Tenemos antecedentes de la Ley Nacional de Emergencia Alimentaria (27519) a nivel nacional dispuesta por decreto por el Poder Ejecutivo Nacional, aprobada en el año 2019 y que se prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2022. Obligando al Estado a redirigir recursos para garantizar la nutrición de los sectores más vulnerados.

En el marco del Plan Argentina Contra el Hambre lanzado por el gobierno anterior, se creó en julio del 2020 el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (ReNaCom), cuyo fin es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. Los comedores y merenderos barriales o populares resultan ser una ayuda paliativa a la situación crítica de la población más vulnerable en términos socioeconómicos, que brindan un plato de comida o una taza de té de manera gratuita a personas que quizás es lo único que ingieren en el día. Estos espacios solidarios cubren los derechos que el Estado no puede garantizar; resulta importante la ayuda, regulación y acompañamiento del Municipio a los vecinos u organizaciones que realizan esta labor.

Debemos definir a los merenderos y comedores comunitarios como grupo de personas voluntarias, organizaciones no gubernamentales y/o simples asociaciones; sin fines de lucro, que cuenten con un espacio físico para brindar asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social, elaborando alimentos y sirviendo una comida principal, almuerzo y/o cena, o desayuno y/o merienda; sin perjuicio de la modalidad de entrega.

El Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina, anuncia que el 35,5% (4,3 millones) de los niños, niñas y adolescentes en el país atravesó inseguridad alimentaria en 2024, enfrentando dificultades en cuanto a su acceso a los alimentos.

Según un informe de UNICEF realizado entre los años 2016 y 2023, en Argentina son más de 7 millones de chicas y chicos que viven en la pobreza monetaria. Y alrededor de 2 millones en la pobreza monetaria extrema. En el documento comunican: “De no ampliarse las partidas presupuestarias, existe un riesgo de disminución en la cobertura y calidad de prestaciones clave para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el país”.

El estudio concluye que las políticas de protección de ingresos resultan centrales para mitigar los niveles de pobreza. Sin estos programas alrededor de 270 mil niñas y niños más vivirían en la pobreza y más de un millón pasarían a ser indigentes.

Nuestra ciudad no está exenta de la dura realidad que atraviesa nuestro país. A principios de 2024 se aprobó la ordenanza 3443-CM-24 la cuál declaró en nuestra ciudad el “estado de emergencia en materia económica, financiera, fiscal, de servicios públicos por seis meses. Con los recortes en subsidios en servicios básicos como la luz y el gas, aumento del boleto de transporte urbano de pasajeros, aumento del desempleo debido a los despidos realizados por el Gobierno nacional, caída de oferta laboral, entre otros hechos desafortunados que profundizan la desigualdad social, es que nos vemos motivados de presentar este proyecto.

Ante la imposibilidad de acceder a datos certeros sobre la cantidad de merenderos y comedores funcionando en nuestra localidad, es que disponemos esta herramienta para que el Ejecutivo Municipal pueda regular y aportar a los mismos, entendiendo que el rol del Estado se vuelve imprescindible para evitar, con políticas públicas, la exclusión y la desigualdad para las familias que se encuentran en una situación de vulneración de derechos básicos.

Frente a este contexto adverso, debe ser el Estado municipal el que aporte su presencia ante la negación del Estado nacional y los escasos aportes del Estado provincial para garantizar la alimentación de nuestros vecinos.

Ante esta crisis, varios municipios crearon registros municipales con el fin de verificar y reconocer el trabajo vecinal. En base a estos datos, se impulsaron políticas públicas de asistencia.

En la ciudad de La Plata, la Municipalidad creó el programa Tarjeta Alimentar Platense, que destina montos a merenderos y comedores que se encuentren correctamente inscriptos. Los montos destinados oscilan entre los $70.000 y los $180.000, dependiendo de la cantidad de personas.

Las tarjetas son emitidas por Banco Provincia y los comercios pueden adherirse para ofrecer descuentos en la compra de carnes, verduras y otros alimentos.

Mensualmente, los responsables de los merenderos deben rendir cuentas presentando tickets y controlando que no se adquieran productos que no formen parte del objetivo del programa.

De la misma manera, en Gualeguaychú utilizaron un método similar, llamado Tarjeta Igualar, que no solo se destina a merenderos y comedores, sino también a personas en situación de vulnerabilidad económica.

Creemos que nuestra ciudad debe replicar esta iniciativa como una política de asistencia a los numerosos vecinos que lo requieren.

Esta ordenanza permitirá la intervención de las áreas municipales como las Secretarías de Capital Humano, Acción social y Deportes; Secretaria de Planeamiento Territorial; Subsecretaria de Acción Social; Dirección de Juntas Vecinales y otras cuya actuación se requiera, para garantizar la calidad nutricional y las condiciones higiénico sanitarias

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Juventud Peronista Bariloche.

COLABORADORES: Cristian Ascencio y Fernando del Campo.

El proyecto original N.º 141/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se crea el Registro Municipal de Comedores y Merenderos Comunitarios (ReMuCoM) en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de registrar y acreditar la existencia y el funcionamiento de espacios físicos que brindan servicios gratuitos de asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social, financiados a través de donaciones, aportes propios, del Estado municipal o de instituciones privadas, con el fin de implementar políticas sociales.

Art. 2°)

Se define a los Comedores y Merenderos de la siguiente manera:

1. Comedor Comunitario: Espacio destinado a la elaboración y servicio de una comida principal (almuerzo y/o cena).
2. Merendero Comunitario: Espacio destinado a la elaboración y servicio principalmente de desayuno, merienda o copa de leche, con la posibilidad de ofrecer una comida principal en ocasiones. Se caracteriza por ofrecer menor cantidad y variedad de raciones y operar en un menor número de días.

Quedan excluidos de este registro los comedores dependientes de establecimientos educativos provinciales, jardines comunitarios y aquellos espacios cuya actividad principal no sea la asistencia alimentaria.

Art. 3°)

Es autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

Art. 4°)

Modalidad de Inscripción:

El trámite de inscripción consta de tres etapas de aprobación:

a) Trámite de inscripción: El responsable y/o referente del comedor o merendero comunitario debe iniciar el trámite a través del formulario de inscripción según el modelo de formulario de inscripción que se incorpora en el Anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente.

Los interesados deberán presentar un proyecto escrito desarrollando las actividades del espacio físico, el cuál será evaluado por la autoridad de aplicación.

b) Proceso de validación: La autoridad de aplicación, en concurso con las áreas municipales que requieran intervención, llevarán adelante las acciones necesarias para la verificación en el territorio de los datos inscritos en el formulario y la evaluación del proyecto presentado, donde se emitirá una Constancia de Relevamiento, a cargo del CAAT correspondiente al domicilio.

c) Registro: La inscripción formal se concretará a través de un acto administrativo suscrito por el titular de la autoridad de aplicación, quien otorgará un número de registro único. Este acto será notificado al correo electrónico indicado en la solicitud.

Cada comedor o merendero contará con un Legajo Único que integrará el formulario de inscripción, la constancia del relevamiento y toda la documentación relevante.

Art. 5°)

La inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción. Con anterioridad al vencimiento, el referente puede solicitar la renovación de la matrícula por igual período.

Los referentes deberán informar a la autoridad correspondiente cualquier modificación en los datos y la documentación ya emitida. La autoridad estará facultada para requerir documentación adicional y realizar visitas de verificación.

Art. 6°)

La inscripción en el ReMuCoM garantiza a los referentes la elegibilidad para la asignación de subsidios destinados al funcionamiento de sus servicios, siempre y cuando se cumplan los requisitos institucionales vigentes. Para acceder a los subsidios, es condición previa la inscripción en el ReMuCoM.

Art. 7°)

La Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto o la que en el futuro la reemplace será la encargada de publicar el ReMuCoM de manera actualizada en la página web institucional, indicando ubicación geográfica y responsable de cada comedor o merendero.

Art. 8°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El referente o responsable del establecimiento deberá presentar los siguientes datos en el formulario de inscripción al Registro Municipal de Comedores y Merenderos Comunitarios.

Los cuales serán analizados por el área de aplicación correspondiente para su verificación.

1. Datos del Establecimiento:

a. Nombre del Merendero o Comedor:

b. Dirección (calle, número, barrio, entre calles).

c. Tipo de prestación:

Desayuno

Almuerzo

Merienda

Cena

d. Frecuencia de prestación:

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

Sábado

Domingo

e. Cantidad de asistidos por tipo de población:

Niños (menores de 12 años)

Adolescentes (de 13 años a 17 años)

Jóvenes (de 18 años a 29 años)

Adultos (de 30 años a 65 años)

Adultos mayores (mayores de 65 años)

2. Datos del Responsable:

a. Nombre y Apellido del Responsable:

b. DNI:

c: Número de Teléfono:

d: Recibe remuneración (Si/No)

3. Datos de los Colaboradores:

a. Nombre y Apellido de los colaboradores.

b. DNI.

c. Cantidad de días de prestación.

d. Recibe remuneración. (Si/No).

4. Proyecto sobre el merendero

Breve descripción de las actividades que se realizan en el Comedor o Merendero.

Promulgación Resolución 2811-I-2025
archivos_boletin/2811-ord 3542.pdf

Ordenanza Nº 3544-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN (CEViCTIE)

ANTECEDENTES

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal: artículos 29°, Funciones y competencias municipales, inciso 29) Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación; 211° y 212°.

Resolución 462-CM-15: Reglamento Interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

A partir de la fallida experiencia con el proyecto Huemul, llevado a cabo por el físico austríaco Ronald Reiter,entre 1948 y 1952, el Presidente Juan Domingo Perón instruyó la reorientación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del físico argentino José Balseiro, auspiciando el nacimiento del Centro Atómico Bariloche (CAB), la inserción de la CNEA en la región y, dependiendo de la Universidad Nacional de Cuyo, el establecimiento del Instituto de Física Bariloche, posteriormente denominado Instituto Balseiro. Como consecuencia de estas acciones, en el contexto de una política nacional de desarrollo del conocimiento científico y tecnológico vinculada a la energía nuclear, surgen en Bariloche la empresa INVAP (1976), como desprendimiento del Área de Investigaciones Aplicadas creada en el CAB en 1971 y, años más tarde, la empresa ALTEC (1986), grandes empresas con participación estatal en el paquete accionario que funcionan como efecto pull en el sector, por su participación en proyectos de gran envergadura. En la misma época, se registra el surgimiento de la Universidad Nacional del Comahue en el Centro Regional Universitario Bariloche, hecho que significó el comienzo de una segunda línea de investigación y producción en la región, vinculada a la biología. Hacia los años noventa, se verifica el surgimiento de pequeñas y medianas empresas dedicadas a automatizaciones, energías alternativas, tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y componentes para la industria petrolera, entre otras y/o como resultado spin off de la actividad de INVAP y CAB, en algunos casos de manera forzada a partir de la crisis económica de fines de los ochenta, que se proyectó hasta 1991, y que colaboró en el achicamiento de servicios y/o la tercerización. La mayoría de las empresas que surgen en la época corresponden a un formato pyme o micro, en algunos casos unipersonales, que operan en sus inicios de manera local, aunque algunas posteriormente destinaron sus esfuerzos al sector petrolero de la provincia de Neuquén. Lugones y Lugones (2004) refieren que muchos de los “nuevos empresarios” son egresados del Instituto Balseiro.

Siguiendo la cronología indicada por los autores mencionados, se podría pensar en una siguiente etapa, a partir de los años 2000, que representa el momento de expansión del sistema académico y de investigación en la ciudad. A partir de 2005, se incorpora la Extensión Áulica Bariloche de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con la carrera de Ingeniería Mecánica, en 2006 el Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medio Ambiente (INIBIOMA) en el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue, y a partir del 2009 la Universidad Nacional de Río Negro. Las universidades y centros de investigación favorecen la posibilidad de compartir instalaciones y equipamientos costosos, desde laboratorios y servicios de apoyo tales como bibliotecas y auditorios, o servicios técnicos específicos. Son, además, un ámbito de formación de recursos humanos e intercambio de conocimientos.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece en su cuarta sección, las consideraciones que hacen a la Política Científica y Tecnológica en la provincia, dando cuenta del interés específico que la actividad de ciencia, tecnología e innovación (CTI) representa para el Estado provincial. Se entiende al Estado provincial como protector y promotor de la investigación científica con libertad académica como instrumento para comprender la realidad, satisfacer las necesidades, y para contribuir al desarrollo provincial, regional y nacional. El Estado provincial promueve el desarrollo tecnológico, la cooperación entre instituciones de investigación y el sector productivo, en términos de beneficios socioeconómicos para la provincia y sus habitantes.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 29°, inciso 29, define a la actividad científica y tecnológica como una de las funciones e incumbencias municipales, y en el artículo 211°, “… reconoce la actividad científica,

tecnológica y académica como una de las bases de desarrollo económico local y como instrumento adecuado para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida…”

Tanto la Constitución provincial como la Carta Orgánica Municipal vigentes, aportan un marco institucional para el arraigo y desarrollo de actividades de CTI, y dejan sentadas las bases para la promoción de la radicación de empresas de base tecnológica, la cooperación interinstitucional y la instalación de un parque tecnológico, hecho materializado en la creación del Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche (PITBA).

Siguiendo este orden de ideas, llama la atención que no exista en el organigrama municipal ningún área que se vincule directamente con esta función o competencia municipal, siendo que resulta reconocible su origen histórico y su permanencia e impronta. Se identifica, en este sentido, un área vacante, que esta regulación pretende resolver, aunque sea parcialmente, con la intención de ir consolidando paulatinamente la articulación interinstitucional.

La Comisión Especial de Vinculación Científico-Tecnológica actuará como un puente entre las necesidades locales y las capacidades científicas y tecnológicas disponibles (demanda y oferta). La comunidad, en general, a través de las juntas vecinales, cámaras empresariales, ONGs, sindicatos, entre otros, comunican sus necesidades y requerimientos, mientras que las organizaciones del sector CTI pone a disposición sus recursos: sistemas de pasantías, proyectos de extensión, proyectos de investigación, tesis y tesinas, prácticas profesionalizantes, que podrán utilizar los requerimientos locales como temas de interés, para la investigación, la experimentación y la actuación en territorio. De esta manera, la creación de esta Comisión Especial permitirá organizar y dirigir los esfuerzos en ciencia y tecnología hacia las necesidades concretas de la comunidad, pudiéndose diseñar proyectos y soluciones que se adapten a las realidades y condiciones locales, asegurando mayor relevancia y aplicabilidad.

Asimismo, la creación de esta Comisión Especial se inspira en el modelo conceptual del denominado “Triángulo de Sábato”, formulado por el físico y pensador argentino Jorge Alberto Sábato (1924–1983), investigador de la Comisión Nacional de Energía Atómica y referente de la política científica y tecnológica latinoamericana. Dicho modelo sostiene que el desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país depende de la interacción dinámica y cooperativa entre tres actores principales: el Estado, responsable de definir políticas y promover condiciones favorables; el sector productivo, encargado de transformar el conocimiento en bienes y servicios; y el sistema científico-tecnológico, generador de saberes, innovación y formación de recursos humanos.

En ese sentido, la Comisión Especial de Vinculación Científico-Tecnológica que aquí se propone constituye un instrumento local para materializar ese triángulo virtuoso, articulando esfuerzos entre el Gobierno municipal, las instituciones académicas y los actores productivos de la ciudad. Su accionar permitirá fortalecer la cooperación público-privada, orientar la investigación hacia las necesidades sociales y económicas del territorio, y consolidar un ecosistema de innovación sostenible, en beneficio del desarrollo integral de San Carlos de Bariloche.

Esta Comisión Especial facilitará la colaboración entre el sector público, instituciones académicas y la industria local, promoviendo un enfoque de trabajo conjunto. Al coordinar las actividades de instituciones educativas y científicas locales (como universidades, institutos tecnológicos y laboratorios), se puede optimizar el uso de recursos existentes, incluyendo talento humano, conocimientos técnicos, y equipamiento. Esto evita la duplicación de esfuerzos y maximiza el impacto de los proyectos. Este modelo de cooperación puede atraer inversión en proyectos de interés común y estimular el crecimiento económico y social.

La articulación de actividades de ciencia y tecnología puede promover programas de formación y capacitación para estudiantes y profesionales, fortaleciendo las competencias y habilidades de la comunidad. Además, permite a los jóvenes acceder a oportunidades de desarrollo profesional dentro de la localidad.

Con un enfoque estratégico, la Comisión Especial puede dirigir proyectos que aborden problemáticas ambientales y promuevan prácticas sostenibles, mejorando la calidad de vida y la resiliencia de la comunidad ante desafíos como el cambio climático y la escasez de recursos.

Al generar proyectos específicos que aprovechen las capacidades locales, se pueden abrir oportunidades laborales y de emprendimiento para la población, incentivando el empleo local y estimulando la economía de la región. Esta iniciativa posiciona al municipio de Bariloche como un ejemplo de innovación y desarrollo, atrayendo interés y posibles colaboraciones a nivel regional, nacional e internacional, circunstancia que puede traer beneficios adicionales en términos de reputación y visibilidad.

AUTORES: Concejales Laura Totonelli, Natalia Almonacid y Juan Pablo Ferrari (JSRN).

COLABORADORES: Sebastián Iván Benitez (UTN), Marcelo Alonso (UNCOMA), Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

El proyecto original N.º 303/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Objeto. Se crea la Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión (CEViCTIE), en el marco del artículo 28° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el objetivo de promover, articular y coordinar iniciativas de ciencia, tecnología, innovación y extensión universitaria que respondan a las necesidades y prioridades de la comunidad local.

Art. 2°)

Plazo. Dada la naturaleza de los temas a tratar en la Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión, ésta tendrá un plazo indeterminado de duración.

Art. 3°)

Alcances. La Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión tiene los siguientes alcances:

a) Abordar las problemáticas locales: identificar y analizar las necesidades tecnológicas y científicas de la comunidad local.

b) Promover la colaboración entre las instituciones educativas, científicas, y el sector privado para el desarrollo de proyectos de impacto local.

c) Propiciar el acceso a recursos, infraestructuras, y conocimientos técnicos para la realización de actividades en ciencia y tecnología.

d) Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social de la comunidad

e) Impulsar la divulgación científica: fomentar la comunicación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos en la comunidad mediante charlas, ferias, y publicaciones accesibles.

f) Apoyar el desarrollo de emprendimientos tecnológicos: incentivar la innovación local mediante el acompañamiento a emprendedores y startups en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

g) Fomentar la participación ciudadana en la ciencia: promover iniciativas de ciencia ciudadana donde la comunidad pueda contribuir activamente en proyectos de investigación y desarrollo.

h) Vincular la ciencia con la gestión pública: Proveer asesoramiento técnico basado en evidencia científica para la toma de decisiones en políticas públicas locales.

i) Facilitar la inserción laboral en sectores tecnológicos: promover la formación y capacitación en habilidades científicas y tecnológicas para mejorar la empleabilidad en el mercado local.

Art. 4°)

Funciones. La Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión tiene las siguientes funciones:

a) Actuar como enlace entre las necesidades locales y los recursos profesionales y técnicos de las instituciones insertas en la ciudad.

b) Fomentar y apoyar proyectos colaborativos de ciencia y tecnología que beneficien a la comunidad.

c) Coordinar el uso de instalaciones, como laboratorios y talleres, y el acceso a equipos y recursos especializados.

d) Generar informes sobre los avances y el impacto de los proyectos, y proponer mejoras.

e) Promover la educación y la capacitación de la comunidad en áreas de ciencia y tecnología.

Art. 5°)

Integración. La Comisión Especial de Vinculación de Ciencia, Tecnología, Innovación y Extensión está compuesta por representantes de diversos sectores:

a) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo.

b) Un (1) representante del Concejo Municipal.

c) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo (Instituto Balseiro).

d) Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

e) Un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional, Extensión Áulica Bariloche.

f) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina de San Carlos de Bariloche.

g) Un (1) representante del Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte – CONICET

h) Dos (2) representantes del sector productivo local, designados por las cámaras de pertenencia.

Por cada representación, podrán designarse un miembro titular y un suplente.

Art. 6°)

Duración de los mandatos. Los integrantes de la Comisión tendrán un mandato mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años, lo que será resuelto por cada una de las instituciones. El desempeño de las representaciones es honorario.

Art. 7°)

Funcionamiento. La Comisión Especial será presidida y convocada por el representante del Concejo Municipal, y funcionará preferentemente en el ámbito del Concejo Municipal, salvo que se acuerde realizar las reuniones en otros espacios. Deberá reunirse, como mínimo, una vez por mes.

La Comisión podrá invitar a participar a instituciones, organismos o personas que puedan aportar información, proponer temáticas o colaborar en temas vinculados a su labor, aclarando que dichas colaboraciones serán siempre de carácter ad honorem.

Cuando resulte necesario, los miembros de la Comisión podrán dictar su propio Reglamento Interno para regular aspectos no previstos en la presente ordenanza. En caso de surgir discrepancias sobre su interpretación o aplicación, éstas serán resueltas por la Comisión de Gobierno y Legales.

Art. 8°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 9°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Resolución 2794-I-2025

archivos_boletin/2794-Ord 3544.pdf

Ordenanza Nº 3545-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA DENOMINACIÓN A CALLE DE VILLA CERRO CATEDRAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Nota 298-2-25, con fecha 07 de mayo de 2025 de la Sra. Alejandra Benavides dirigida a Dirección de Catastro Municipal, referente a pedido de información de calle a nombrar en Villa Cerro Catedral.

Nota S/N dirigida a la concejala Natalia Almonacid del Departamento Técnico de Mensura, sobre respuesta a nota 298-2-25 y aprobación de nombre propuesto.

Nota del Sr. Pablo Rafael Benavides, dirigida a la junta vecinal Villa Cerro Catedral, solicitando aval para nombrar calle Aristeo “Cartón” Benavides.

Acta 14 de la reunión de la Comisión Directiva de la junta vecinal Villa Cerro Catedral, con fecha 7 de junio de 2025, confirmando aceptación del nombramiento.

Nota 131-NA-25 dirigida al Departamento de Mensura y Verificación Catastral, referente a solicitud de plano, croquis y confirmación de calle cedida.

No-2025-0021249-MUNIBAEILO-DTTM#DC, se remite plano y croquis de calle a nombrar.

Plano N.º 98-80 Villa Cerro Catedral ampliación loteo.

Plano con demarcación de calle.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el Digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

La vecina Alejandra Benavides junto a sus hermanos nos solicitaron nombrar una calle de la base del cerro Catedral para homenajear a su padre Aristeo “Carton” Benavides por su trayectoria desde los comienzos del centro de esquí.

Vale destacar que desde la Dirección de Catastro Municipal se informó que el nombre propuesto, Aristeo “Carton” Benavides, no consta con asignación en el ejido municipal, por lo que es la intención asignar el mencionado nombre a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste lindando al Norte con la manzana 610, y al Sur con la manzana 610A, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, Sección T.

Aristeo Benavides, más conocido por su familia y amigos como “Cartón”, nació en febrero de 1927 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. De orígenes muy humildes, su familia llegó desde Chile en 1904 y se instaló en las márgenes del lago Nahuel Huapi, cuando en la ciudad había apenas unas pocas casas y calles de tierra en un lugar paradisíaco.

Con escasos 12 años, su acercamiento a la nieve sería a partir de un prometedor chocolate con torta que ofrecían luego de una competencia de esquí, organizada en la ladera sur del Cerro Otto. Allí partió con su hermano Emilio, sin sospechar que no sólo obtendría el triunfo, premiado con un par de esquíes, sino que ese sería también el comienzo de una vasta trayectoria en el incipiente deporte blanco.

Desde el año 1941 su dedicación en el Cerro Catedral fue exclusiva, trabajando como ayudante en distintas actividades, y a partir de su fundación en 1943, tuvo el privilegio de integrar como alumno becado la Escuela de Esquí Catalina Reynal, gran propulsora de dicho deporte en Bariloche.

Posteriormente, fue integrante del equipo de competición del Club Andino Bariloche, viajando y compitiendo en diferentes destinos de Argentina y Sudamérica. En 1948 formó parte del primer equipo olímpico argentino de esquí, con el que viajó a representar a nuestro país en las Olimpiadas de Saint Moritz en Suiza, repitiendo la experiencia en 1952 para las Olimpiadas de Oslo en Noruega.

En 1950, obtuvo el récord de bajada del cerro Catedral -el cual aún conserva-, competencia que en aquel entonces se hacía desde Punta Nevada hasta la base del cerro, y sobre la línea más recta que unía los dos puntos.

Entre 1951 y 1953 se desempeñó como patrullero en las pistas del Catedral, dependiente en ese entonces de Parques Nacionales. Paralelamente, realizó numerosos trabajos vinculados al turismo, encargándose durante muchos años del bar-restaurante del Modesta Victoria y de las concesiones de la Hostería Lago Frías y del refugio del Cerro López, entre otros.

Ya como instructor, en 1954 fundó y dirigió junto a Pablo Rosenkjer la Escuela de Esquí Catedral, reconocida por su prestigio en la enseñanza del esquí, y una de las instituciones pioneras para la promoción del deporte en el país. Participó también en la idea y diseño del escudo con la estrella de nieve que identificaba a dicha escuela, y que aún hoy puede verse en diferentes comercios de la ciudad.

Instructor de esquí por naturaleza y elección, se dedicó a la enseñanza por más de 40 años. Su amor a la montaña y su carisma hicieron de su profesión su pasión, y esa amorosa entrega hacia sus alumnos derivó en que muchos de ellos se convirtieran en sus amigos para toda la vida.

En 1980 fue elegido junto a otros reconocidos esquiadores para realizar el estudio de factibilidad de las posibles laderas en las que posteriormente se instalaría el hoy reconocido centro de esquí del Valle de Las Leñas en Mendoza. Allí mismo, años más tarde, sería el encargado de inaugurar los primeros Juegos Panamericanos de Invierno de 1990, portando la llama olímpica.

En mayo de 2011 el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche reconoció su labor pionera, entregándole el certificado de Antiguo Poblador de la ciudad. En el invierno de 2015, participa del homenaje en su honor en la 13º Edición de la Carrera de la Historia, realizada como recordatorio de su récord histórico en la competencia de Bajada del año 1950.

Hacia el final de su vida, fue reconocido y galardonado por su trayectoria en el esquí deportivo y por su participación en el primer Equipo Olímpico Argentino por el Club Andino Bariloche.

De pocas palabras y grandes gestos, “Cartón” fue sin duda un gran amante de la montaña y la naturaleza, pionero y protagonista indiscutido del deporte del esquí en el Cerro Catedral y de gran parte de la historia de la comunidad barilochense.

En función de todo lo expuesto consideramos adecuado poner en valor la trayectoria de Aristeo Benavides y homenajearlo asignando su nombre a una calle de la base del Cerro Catedral.

AUTORA: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º 393/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se incorpora el artículo 1125º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1125º) Se asigna el nombre de Aristeo "Cartón" Benavides a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste lindando al Norte con la manzana 610, y al Sur con la manzana 610A, ambas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, Sección T".

Art. 2°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Resolución 2795-I-2025

archivos_boletin/2795-Ord 3545.pdf

Ordenanza Nº 3549-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10. SE INSTITUYE EL DÍA DEL CUIDADOR POLIVALENTE

ANTECEDENTES

Ley D 3474: Régimen de cuidadores polivalentes en la provincia de Río Negro.

Ley 4885: Modifica en forma integral la ley D 3474.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

FUNDAMENTOS

Los cuidadores polivalentes cumplen un rol clave en los sistemas de cuidados, ya que ofrecen una atención humanizada, profesional y adaptada a las necesidades reales de las personas dependientes. Su versatilidad los convierte en un pilar fundamental dentro de cualquier estructura asistencial.

Un cuidador polivalente está capacitado para llevar a cabo diversas tareas de apoyo a personas con dependencia. Puede ayudar con actividades de la vida diaria, tales como movilidad, alimentación, higiene y administración de medicamentos recetados. También brinda compañía y contención emocional.

El rol que cumplen los cuidadores polivalentes es sumamente importante por el amplio abanico de acciones que realizan para ayudar y acompañar a quienes lo necesitan. No obstante, es necesario remarcar que sus funciones tienen ciertos límites, ya que, por ejemplo, no pueden realizar tareas médicas complejas, inyectar medicamentos no recetados o realizar procedimientos médicos invasivos, entre otras.

Las funciones que puede cumplir un cuidador polivalente son:

- Apoyo en actividades de la vida diaria: ayuda en la alimentación, higiene personal (baño y vestido), movilización (levantar, trasladar y caminar) y eliminación (uso del baño).

- Administración de medicamentos: sólo aquellos recetados por profesionales y de forma oral o tópica (cremas, parches).

- Compañía y apoyo emocional: brindar acompañamiento, escuchar y ofrecer apoyo psicológico.

- Colaboración con profesionales de la salud: seguir indicaciones médicas, transmitir con constancia información sobre los cambios en el estado de salud y colaborar en terapias.

- Promoción de la autonomía: fomentar la independencia del paciente en aquellas actividades que pueda realizar por sí mismo, evaluando con criterio cada caso y aplicar en este sentido técnicas pertinentes siempre con empatía, respeto y solidaridad.

Un trabajador polivalente no puede:

- Realizar procedimientos médicos complejos como inyectar medicamentos, administrar oxígeno o realizar curaciones complejas, entre otros.

- Diagnosticar enfermedades: no puede emitir juicios sobre la salud del paciente. Sólo debe informar acerca de los síntomas observados.

- Tomar decisiones médicas: debe cumplir con las indicaciones médicas sin tomar decisiones sobre el tratamiento.

- Sustituir la atención profesional: no puede reemplazar la atención de especialistas que demande el paciente.

- Asumir responsabilidades que excedan su formación: si el paciente requiere cuidados especiales específicos que superan las capacidades del cuidador polivalente, hay que efectuar la derivación correspondiente a profesionales adecuados.

- Realizar tareas domésticas: preparación de alimentos, limpieza del hogar y mantenimiento general.

La visibilización del trabajo de los cuidadores polivalentes es de gran importancia tanto a nivel social como profesional. Aunque su labor es fundamental en el bienestar de muchas personas a veces es infravalorada, invisibilizada o mal remunerada.

Por todo lo expuesto, consideramos oportuno dar el espacio y reconocimiento a los cuidadores polivalentes en el calendario de efemérides municipal, con el objetivo de poner en valor su tarea y visibilizar el trabajo que llevan adelante.

AUTORA: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).

INICIATIVA: Cooperativa de Trabajo Cuidados Integrales para la Salud Bariloche Limitada (C.I.S.Ba) y la Asociación Civil Cuidadores Domiciliarios Polivalentes Acudir.

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º 414/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el siguiente capítulo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO LXV

DÍA DEL CUIDADOR POLIVALENTE

Art. 201°) Se instituye el 15 de octubre de cada año como el Día del Cuidador Polivalente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 202°) Este día tendrá como objetivos:

a) Visibilizar el trabajo del cuidador polivalente.

b) Generar conciencia en la comunidad sobre la importancia del rol del cuidador polivalente en los sistemas de cuidados.

c) Fomentar y fortalecer la generación de espacios para reflexionar y articular acciones sobre la tarea del cuidador polivalente".

Art. 2°)

Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche, el día 15 de octubre de cada año como el Día del Cuidador Polivalente, instituido en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Art.3°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a renumerar y actualizar el texto de la ordenanza 2033-CM-10 con las modificaciones introducidas por la presente ordenanza.

Art. 4°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Resolución 2838-I-2025

archivos_boletin/2838-ord 3549.pdf

Ordenanza Nº 3550-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AMPLÍA PRESUPUESTO 2025

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 24156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Ordenanza 3493-CM-25: Se aprueba presupuesto Emprotur 2025. Se incorpora a la ordenanza 3482-CM-24.

Ordenanza 3523-CM-25: Acepta aporte 54° Fiesta Nacional de la Nieve. Amplía el Presupuesto 2025.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaría.

Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos mes de agosto de 2025.

Marco Macrofiscal Año 2026, elaborado por el Ministerio de Economía de la Nación en cumplimiento del artículo 2° de la ley 25917 (15/09/2025).

Resolución 279-I-25: Acuerdo Paritario primer semestre 2025.

Resolución 1760-I-25: Acuerdo Paritario segundo semestre 2025.

Resolución 2187-I-25: Acuerdo Paritario incremento por trayectoria horizontal.

Resolución 2188-I-25: Acuerdo Paritario incremento de porcentajes por titulación.

FUNDAMENTOS

El proceso presupuestario municipal es la principal herramienta de gestión financiera y política, que garantiza la planificación ordenada de los recursos públicos, la ejecución de políticas públicas y el control democrático por parte del Concejo Municipal.

El análisis de la ejecución presupuestaria acumulada al mes de agosto de 2025, demuestra un comportamiento expansivo de los ingresos, fundamentalmente por la coparticipación provincial, que ha superado las previsiones aprobadas en la ordenanza 3482-CM-24. Esta situación permite incorporar al cálculo de recursos la suma de pesos nueve mil cincuenta y seis millones ($ 9.056.000.000,00), incrementando genuinamente la capacidad financiera de la Administración Municipal.

Dado que la dinámica inflacionaria impacta en las cuentas públicas: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por INDEC alcanzó un 19,5 % acumulado a agosto de 2025, con una variación interanual del 33,6 % respecto de diciembre de 2024. Este proceso inflacionario repercute de modo directo en la estructura de gastos municipales, en especial sobre la masa salarial del personal municipal, que constituye el núcleo del gasto corriente.

El Departamento Ejecutivo, a fin de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores municipales y garantizar la continuidad de los servicios esenciales, dictó diversas resoluciones de recomposición salarial:

Resolución 279-I-25, Reconocer: en favor de todos los obreros y empleados municipales por periodo febrero a julio 2025, un incremento mensual de carácter acumulativo en sus haberes, que emerge de índice (IPC PATAGONIA) publicado mensualmente por el INDEC.

Resolución 1760-I-25, Reconocer: Establecer la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la región Patagonia como mecanismo de actualización automática mensual de los haberes del personal municipal,

durante un período de seis (6) meses, comenzando con los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, a percibirse en septiembre del mismo año.

Resolución 2187-I-25, Establecer un cronograma de pago efectivo para la aplicación y regularización del año en curso y de la trayectoria horizontal, conforme las siguientes categorías:

Categoría A: Agentes que cumplen con todos los requisitos. Pago efectivo a partir de haberes de octubre 2025.

Categoría B: Agentes sin sanciones pero con créditos de capacitación adeudados, y que puedan regularizar los mismos antes de finalizar el mes de noviembre, el pago efectivo a partir de haberes de noviembre 2025.

Resolución 2188-I-25, Establecer: que el adicional por titulación establecida en la presente se pagará con los haberes del mes de diciembre del corriente año.

Estas resoluciones vinculadas al índice IPC Patagonia, generaron un incremento en las erogaciones en Gastos en Personal – Recursos Humanos, volviendo indispensable su refuerzo mediante la ampliación presupuestaria.

Los incrementos de los sueldos básicos han sido acumulativos por lo que al mes de septiembre se acumuló un incremento de un 20,75% respecto del básico de enero 2025 y que se proyecta a diciembre 2025 que dicho incremento se acumule a un 27,02% teniendo en cuenta el REM del BCRA (agosto 2025) para los últimos meses del año.

Los incrementos por las resoluciones 2187-I-25 y 2188-I-25 se estiman en un monto del 3% del costo total salarial.

Es intención del Departamento Ejecutivo ampliar el Presupuesto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que establece la normativa vigente referidas al IMTVHS, SIMBOV, alumbrado público, estacionamiento medido y control de tránsito.

La presente ampliación, por lo tanto, cuenta con fundamento normativo expreso, sustento económico comprobable y justificación social evidente, consolidando un marco de transparencia y responsabilidad en la gestión municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Gonzalo Miguel Lerra y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 449/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos nueve mil cincuenta y seis millones ($9.056.000.000), correspondientes a la coparticipación provincial incrementando la partida presupuestaria número 1.1.2.1.01.0011.8007 Coparticipación provincial.

Art. 2°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos nueve mil cincuenta y seis millones ($ 9.056.000.000), correspondientes a gastos en personal – recursos humanos segun el siguiente detalle:

Partida

Secretaría

Incrementa

1.01
INTENDENCIA

$197.859.211

1.02

ASESORÍA LETRADA

$67.183.912

1.03

JEFATURA DE GABINETE

$1.977.986.746

1.04

HACIENDA

$459.207.605

1.05

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

$2.138.014.346

1.06

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

$534.786.595

1.07

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

$2.029.960.839

1.08

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO

$252.517.458

1.09

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

$701.865.750

1.10

SECRETARÍA DE TURISMO

$103.045.516

1.11

JUNTA ELECTORAL

$23.008.051

2.12

CONCEJO MUNICIPAL

$314.205.321

3.14

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

$63.845.496

4.13

TRIBUNAL DE CONTRALOR

$61.029.620

5.99

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

$131.483.534

TOTAL
$9.056.000.000,00

Art. 3°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos mil ciento cincuenta millones ($1.150.000.000) incrementando la partida presupuestaria número 1.1.1.1.01.0001.0024 Impuesto Inmuebles Libres de Mejoras.

Art. 4°)

Se autorizar al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos mil ciento cincuenta millones ($1.150.000.000) incrementando la partida presupuestaria número 5.99.3446.99.206.1.1.05 IMTYVHS-Transferencias

Art. 5°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos treinta y siete millones quinientos mil ($37.500.000) incrementando la partida presupuestaria número 1.1.1.2.02.0002.2615 SIMBOV

Art. 6°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos treinta y siete millones quinientos mil ($37.500.000) incrementando la partida presupuestaria número 5.99.1862.99.211.1.1.05 SIMBOV-Transferencias

Art. 7°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos mil siete millones ($1.007.000.000) incrementando la partida presupuestaria número 1.1.1.2.02.0002.2508 Estacionamiento medido.

Art. 8°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos mil siete millones ($1.007.000.000) incrementando la partida presupuestaria número 1.07.2508.00.092.1.2.03 Estacionamiento medido-Servicios no personales.

Art. 9°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos quince millones ($15.000.000) incrementando la partida presupuestaria número 1.1.1.2.02.0002.2849 Alumbrado CEB.

Art. 10°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos quince millones ($15.000.000) incrementando la partida presupuestaria número 5.99.2849.99.209.1.1.05 Alumbrado CEB-Transferencias

Art. 11°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos veintisiete millones dieciséis mil novecientos dieciséis ($27.016.916), incrementando la partida presupuestaria número 1.1.1.1.02.0014.8014 – Fondo de seguridad y educación vial.

Art. 12°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos veintisiete millones dieciséis mil novecientos dieciséis ($27.016.916), incrementando la partida presupuestaria número 5.99.8014.99.209.1.1.05 – Fondo de seguridad y educación vial – Transferencias.

Art. 13°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Ingresos en pesos quinientos treinta y cuatro millones ochocientos cinco mil seiscientos treinta y siete ($534.805.637), incrementando la partida presupuestaria número 1.1.1.2.02.0002.3037 – Control de tránsito.

Art. 14°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de Egresos en pesos quinientos treinta y cuatro millones ochocientos cinco mil seiscientos treinta y siete ($534.805.637), incrementando la partida presupuestaria: 1.03.3037.03.035.1.1.05 – Control de tránsito – Transferencias

Art. 15°)

Se modifica el artículo 1° de la ordenanza 3482-CM-24, el que queda redactado de la siguiente manera: “Se aprueba la suma de pesos ciento veintisiete mil doscientos treinta y ocho millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y nueve ($127.238.396.149) como Presupuesto de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, destinada a atender los gastos fijados en el artículo 2°, según el anexo I de la presente”.

Art. 16°)

Se modifica el artículo 2° de la ordenanza 3482-CM-24, el que queda redactado de la siguiente manera: “Se estima en la suma de pesos ciento veintisiete mil doscientos treinta y ocho millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y nueve ($127.238.396.149) los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, según el anexo I de la presente”.

Art. 17°)

Se modifica el Título III - anexo I- Presupuesto de recursos y gasto anual – año 2025 de la ordenanza 3482-CM-24, de acuerdo al anexo I de la presente.

Art. 18°)

Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias a los fines de dar cumplimiento a la presente.

Art. 19°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 20°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I archivos_boletin/O-25-3550 Anexo I.pdf

Promulgación Resolución 2839-I-2025

archivos_boletin/2839-ord 3550.pdf

Ordenanza Nº 3551-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1575-CM-05

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1575-CM-05: Fijar las remuneraciones de los Concejales, el Intendente y demás funcionarios políticos.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal, faculta al Concejo Minicipal a fijar los salarios de los Concejales, Intendente y miembros del Tribunal Contralor estableciendo que la remuneración del Intendente no podrá ser inferior al salario máximo de cualquier empleado de la planta municipal.

Asimismo, la ordenanza 1575-CM-05, establece los porcentajes correspondientes respecto del salario del Intendente, para fijar la remuneración de Concejales, secretarios y la planta política.

Los salarios municipales están integrados por un monto básico de la categoría que corresponda más un conjunto de adicionales, ya sean de carácter remunerativo o no remunerativo, que incrementan sustancialmente la remuneración.

En virtud de lo antedicho, y con la evolución de los salarios desde la promulgación de la ordenanza 1575-CM-05 a la actualidad, los salarios de los funcionarios electivos y consecuentemente de la planta política, se han visto significativamente retrasados respecto de empleados de planta permanente del Municipio.

Esta condición atenta contra la contratación en la planta política tanto del Departamento Deliberante como el Ejecutivo, de personal calificado que en otros ámbitos obtienen mejores remuneraciones.

En consecuencia, se considera necesario y oportuno proceder a la actualización de los criterios establecidos en la ordenanza 1575-CM-05, a fin de adecuar las remuneraciones de los funcionarios electivos y de la planta política a la realidad salarial actual del Municipio.

AUTORES: Concejal Gerardo Del Río; Presidente del Tribunal de Contralor, Estanislao Cazaux y Secretaria Legal y Técnica a cargo de Intendencia, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 485/25 fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 1575-CM-05, el que queda redactado de la siguiente manera: “Art. 1º) Fijar la remuneración del Intendente Municipal en una suma equivalente a seis (6) básicos de la categoría veinticuatro (24) del escalafón de la Planta Permanente Municipal, más adicionales de zona fría y de ley, aplicables para dicha categoría”.

Art. 2°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza 1575-CM-05.

Art. 3°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Resolución 2796-I-2025

archivos_boletin/2796-ord 3551.pdf

MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2737-I-2025

VISTO: la factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N.º 0006-00008903 de fecha 08/01/2025, por un importe de Pesos: Doscientos sesenta y siete mil trescientos trece con 20/100 Ctvos. ($ 267.313,20), en concepto de alquiler de Máquinas de fotocopias en la Dirección de Tesorería del mes Enero de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la factura N.º 0006-00008903 de fecha 08/01/2025, por un importe de Pesos: Doscientos sesenta y siete mil trescientos trece con 20/100 Ctvos. ($ 267.313,20), en concepto de alquiler de Máquinas de fotocopias en la Dirección de Tesorería del mes Enero de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.0001.02.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria Nº 1.04.0001.02.001.1.1.03.30.32 (ALQUILERES Y DERECHOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2738-I-2025

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 2751-I-2024, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, la factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N.º 0006-00008780 de fecha 09/10/2024, por un importe de Pesos: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Ctvs. ($ 249.865,00), por el servicio del mes de alquiler de Máquinas de fotocopias en Octubre de 2024;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nº 2751/2024, debido a que por motivos del cierre de ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la Factura N.º 0006-00008780 de fecha 09/10/2024, por un importe de Pesos: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Ctvs. ($ 249.865,00), por el servicio del mes de alquiler de Máquinas de fotocopias en Octubre de 2024.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.0001.02.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria Nº 1.04.0001.02.001.1.1.03.30.32 (ALQUILERES Y DERECHOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2739-I-2025

VISTO: la necesidad de mantenimiento del Centro Cívico de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que el Centro Cívico de la ciudad de S.C. de Bariloche fue creado en 1940;
- que el mismo fue declarado Monumento Histórico Nacional;
- que su principal característica en la construcción esta confeccionado con madera de Cipres;
- que para proceder con la reparación y el embellecimiento del mismo fue necesario adquirir 48 m2 de cantoneras de Cipres 2x8;
- que quien provee el mismo es el Sr. GRAZIANO, JOSE ALBERTO (CUIT: 23211150939);
- que el proveedor presentó la factura C Nro. 00002-00000177 de Pesos Cuatro millones cien mil con 00/100 ($4.100.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIANO, JOSE ALBERTO (CUIT: 23211150939) por la suma de Pesos Cuatro millones cien mil con 00/100 ($4.100.000,00) correspondiente a la factura C Nº 00002-00000177 de fecha 22/10/2025 en concepto de 48 m2 cantoneras de cipres de 2x8.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0072.25.340.2.1.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2740-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 2375-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que el Artículo 2º de la Ordenanza N.º 2972-CM-18, modifica el Articulo 109º del Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-12, estableciendo que la liberación de los vehículos secuestrados, deberá ser dispuesta a favor del titular de dominio y/o legítimo tenedor, previo pago de costos de acarreo a la plazoleta fiscal, la suma establecida por el Código Tributario anual por cada día de estadía en la misma, mas la notificación de la o las infracciones pendientes y el Libre de deuda extendido por el área que lo emite;
- que la Ordenanza N.º 2972-CM-2018, es una modificatoria de la Ordenanza N.º 2375-CM-12 la cual, tuvo un corrimiento de artículos ante una nueva actualización, por lo que el articulo N.º 109 del Anexo II, modificado por el 2º de la Ordenanza N.º 2972-CM-18, paso a ser Artículo 113º;
- que la sola mención de solicitar un libre de deuda, se entiende que es una constancia en la cual se hace saber que, el vehículo, no registra deuda de infracciones de tránsito;
- que ante la situación de registrarse deudas por infracciones de tránsito, se debe constatar el origen y, si la misma corresponde al titular actual o al, o a los, titular/es anteriores del vehículo;
- que la ley de tránsito y la jurisprudencia nacional sobre el tema, determinan que las infracciones de tránsito corresponden al titular del vehículo en el momento que se produce y no al rodado;
- que la responsabilidad de la multa recae en el conductor que cometió la infracción y, en el caso de que el conductor no sea identificado, la responsabilidad recae en el propietario del vehículo en el momento de la infracción.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** que el libre de deuda mencionado en el Articulo 113º de la Ordenanza N.º 2375-CM-12, modificado por el Articulo 2º de la Ordenanza N.º 2972-CM-18, se extenderá, previo pago del acarreo las infracciones que dicho vehículo y su titular posean, más el acarreo del vehículo a la plazoleta fiscal, más la suma establecida por el Código Tributario anual por cada día de estadía de la misma.
2. **DETERMINAR:** si al momento del retiro del vehículo de la plazoleta fiscal se registran infracciones de tránsito correspondientes a anteriores titulares del vehículo, el actual titular, deberá, para obtener el libre deuda, realizar los siguiente:

   Presentar un descargo: Una vez que la transferencia esté en proceso o realizada, deberá presentar un descargo en el juzgado de faltas correspondiente, explicando que la infracción fue cometida por el dueño anterior.
   Presentar la documentación correspondiente a fin de constatar que se trata de una deuda no generada desde su titularidad.

   Acompañar el descargo con la documentación que demuestre la operación de compraventa, como el boleto de compraventa con firmas certificadas o la denuncia de venta
   Si no posee la denuncia de venta, puede presentar el historial o informe de dominio del vehículo emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor para acreditar la transferencia.
3. **HACER SABER:** de la presente a las Áreas correspondientes;
4. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2741-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 59/100 Ctvs. ($26.866.644,59.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones doscientos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 59/100 ctvs. ($23.208.544,59.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027831 fecha 24 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil cien con 00/100 ctvs. ($ 3.658.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027832 fecha 24 de Octubre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 59/100 Ctvs. ($26.866.644,59.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones doscientos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 59/100 ctvs. ($23.208.544,59.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027831 fecha 24 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil cien con 00/100 ctvs. ($3.658.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027832 fecha 24 de Octubre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2742-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Treinta y cinco millones novecientos quince mil ochocientos treinta y tres con 45/100 Ctvs. ($35.915.833,45.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y tres con 45/100 ($23.452.033,45) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027981 con fecha 31 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos con 00/100 ($12.463.800,00) correspondiente al Tique Factura B N° 00027-00027982 con fecha 31 de octubre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Treinta y cinco millones novecientos quince mil ochocientos treinta y tres con 45/100 Ctvs. ($35.915.833,45.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y tres con 45/100 ($23.452.033,45) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027981 con fecha 31 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos con 00/100 ($12.463.800,00) correspondiente al Tique Factura B N° 00027-00027982 con fecha 31 de octubre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2743-I-2025

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones trescientos setenta y un mil trescientos nueve con 99/100 Ctvs. ($24.371.309,99.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticuatro millones trescientos sesenta y un mil novecientos nueve con 99/100 ctvs. ($24.361.909,99.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028274 de fecha 14 de Noviembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($9.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028275 fecha 14 de Noviembre de 2025;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones trescientos setenta y un mil trescientos nueve con 99/100 Ctvs. ($24.371.309,99.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticuatro millones trescientos sesenta y un mil novecientos nueve con 99/100 ctvs. ($24.361.909,99.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028274 de fecha 14 de Noviembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($9.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028275 fecha 14 de Noviembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2744-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. CARCAMO, GISELA DEL CARMEN (CUIT: 27401002346) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en el informe social, realizado por el Lic. Rodríguez Fabian se indica que necesita la ayuda económica;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Cárcamo Gisela se encuentra actualmente en situación de Vulnerabilidad por discapacidad, de su niño Cárcamo Bruno de 7 años de edad percibiendo un módulo mensual de alimento por tal motivo la solicitud de ayuda económica es para la compra de un pilar de luz e insumos de conexión eléctrica;
- que dicha suma es en concepto de subsidio no reintegrable, para la mejora de la vivienda de la Sra. Cárcamo Gisela y su niño Bruno Cárcamo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. CARCAMO, GISELA DEL CARMEN (CUIT: 27401002346) por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.500.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de pilar de luz e insumos de conexión eléctrica con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2745-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó factura B Nº 00007-00000974 por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00007-00000974 de fecha 01 de Octubre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2746-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 2966-CM-18, se crea aporte voluntario para Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al articulo Nº 7 de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Biblioteca, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo 01/01/2025 al 30/06/2025 es de Pesos Veintisiete Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 40/00 ($27.059.179,40);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2025 es de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 ($2.577.064,70);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Popular "Los Libros de la Buena Memoria" en su representación CELLONE, GABRIEL LORENZO (CUIT: 20379349278) el importante equivalente a 8 puntos, el cual asciende a un total de pesos de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 ($2.577.064,70);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CELLONE, GABRIEL LORENZO (CUIT: 20379349278) por un importe de Pesos de Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 70/100 ($2.577.064,70-), equivalente a 8 (ocho) puntos correspondiente al periodo 1º del 2025 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 5.99.1516.99.207 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria Nº 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA).

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2747-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: Al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2748-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2570-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente BELMAR, NORMA BEATRIZ (DNI: 17336715) a partir del 20/10/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente BELMAR, NORMA BEATRIZ (DNI: 17336715), legajo Nº 21566, la suma de PESOS Veintiocho millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta con treinta y siete centavos ($28.412.880,37); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente BELMAR, NORMA BEATRIZ (DNI: 17336715) - Leg. 21566, por la suma de PESOS Veintiocho millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta con treinta y siete centavos ($28.412.880,37) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones trescientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta con tres centavos ($2.367.740,03) cada una, la primera con vencimiento el día 26/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 26/12/2025.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0055.16.128.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2749-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2571-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente NAHUEL, ERNESTO (DNI: 14245647) a partir del 21/10/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente NAHUEL, ERNESTO (DNI: 14245647), legajo Nº 02, la suma de PESOS Veintiséis millones diez mil trescientos veintitrés con un centavo ($26.010.323, 01); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente NAHUEL, ERNESTO (DNI: 14245647) Leg. 02, por la suma de PESOS Veintiséis millones diez mil trescientos veintitrés con un centavo ($ 26.010.323, 01) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones ciento sesenta y siete mil quinientos veintiséis con noventa y dos centavos ($2.167.526,92)cada una, la primera con vencimiento el día 27/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 27/12/2025 .
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.03.030.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2750-I-2025

VISTO: Las Resoluciones N° 2129-I-2017 y 2164-I-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 04/11/2025 ingreso en el Departamento de Personal el formulario de adhesión al retiro voluntario, correspondiente al agente PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015) , legajo Nº 11759 estableciendo como fecha de renuncia el día 01/11/2025, autorizado por el Sr. Intendente;
- que por resolución N° 2129-I-2017, de fecha 25/04/2017, se crea el programa de "Retiro Voluntario";
- que por Resolución N° 2164-I-2018, se estableció que el programa de retiro voluntario, estará en vigencia en forma permanente o hasta que el Sr. Intendente determine su cese;
- que el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, establece en su Art.40°) los beneficios por retiro voluntario;
- que la Subsecretaría de Recursos Humanos y el Sr. Intendente habilitaron al agente PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015) a adherirse al programa de retiro voluntario;
- que se debe aceptar la renuncia del agente a partir del 01/11/2025 de acuerdo a formulario de adhesión al programa de retiro voluntario,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 01 de Noviembre de 2025 la renuncia presentada por el agente de planta permanente PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015) categoría 19, legajo Nº 11759 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en razón de acogerse al beneficio del retiro voluntario.
2. ABONAR: al agente de Planta Permanente PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015), legajo Nº 11759, categoría 19, la suma de Pesos Once millones veintitrés mil ciento cuarenta y seis con seis centavos ($11.023.146,06); en concepto de bonificación por adhesión al retiro voluntario, conforme al Capítulo XII- Art. 38º - Inciso b) y Art. 40 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en seis (06) cuotas iguales y consecutivas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015) Leg. 11759, por la suma de pesos once millones veintitrés mil ciento cuarenta y seis con cero seis centavos ($11.023.146,06); en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un millón ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y uno con un centavos ($1.837.191,01.-) cada una, la primera con vencimiento el día 09/01/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) y Art.40 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en seis (06) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 09/01/2026.
5. IMPUTAR: Al programa 1.03.0014 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO) N° A la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0014.04.025.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL).
6. HACER SABER: que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad.
7. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
8. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2751-I-2025

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1535.1.2025 recibida en fecha 22/10/2025 por la Sra. LINARES, SOFIA PAOLA (DNI: 37763734), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento Solidario de Tatuajes", que el mismo se realizará desde el día 31 de Octubre de 2025 en el espacio "Stradibar";
- que dicho evento contará con la participación de tatuadores;

- que se implementarán de manera estricta todos los protocolos de bioseguridad e higiene garantizando un marco seguro;
- que el evento será de carácter solidario y benéfico ya que pedirá a colaboración un alimento no perecedero para luego ser donado al merendero "Alihuen" ubicado en el barrio barda del este;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº362-SlyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. LINARES, SOFIA PAOLA (DNI: 37763734) del 100% del canon correspondiente al "Evento Solidario de Tatuajes" a realizarse desde el 31 de Octubre de 2025 enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaría Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2752-I-2025

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1620.1.2025 en fecha 23/10/2025 por la Asociación Social Cultural y Deportiva Arco Iris, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Partido de Primera División", que el mismo se realizará el día 28 de Octubre de 2025 en el Estadio Municipal "José Antonio Jalil";
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que dicho evento corresponde al partido de primera división del club Arco Iris contra Puerto Moreno;
- que el Club Arco Iris es un club social formado por grupos de Padres e integrantes de Comisión Directiva;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N.º 364-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Asociación Social Cultural y Deportiva Arco Iris del 100% del canon correspondiente al evento "Partido Primera División " a realizarse el 28 de Octubre de 2025 en el Estadio Municipal "José Antonio Jalil" enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaría Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2753-I-2025

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N.º 1607.1.2025 en fecha 22/10/2025 por el CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Regional Amateur", que el mismo se realizará el día 24 de Octubre de 2025 en el Estadio Estudiantes Unidos;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento "Torneo Regional Amateur" es organizado por el Torneo Federal Amateur 25/26 organizado por el Consejo Federal de Fútbol, convoca a unos 330 clubes del País, siendo el club uno de los representantes de nuestra ciudad;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N.º 358-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES, (CUIT: 30709955574) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Regional Amateur" a realizarse el 24 de Octubre de 2025 en el Estadio Estudiantes Unidos enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2754-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que durante dicha visita se desarrollarán reuniones y gestiones ante organismos nacionales, así como encuentros con funcionarios del gobierno nacional;
- que también asistirá a reuniones con José Antonio Viera, Embajador de Chile en Argentina, y con Constanza Alegría Directora Comercial de Chile;
- que el funcionario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el día 25/11/2025 a las 14:00 horas, regresando a nuestra ciudad el día 27/11/2025 a las 16:00 horas aproximadamente en vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el día 25/11/2025 a las 14:00 horas hasta el día 27/11/2025 a las 16:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el día 25/11/2025 a las 14:00 horas hasta el día 27/11/2025 a las 16:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR:a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)

   PASAJES ---------- $ 1.255.000,00 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Ctvs.)
   VIÁTICOS ---------- $ 193.598,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil quinientos noventa y ocho con 00/100 Ctvs.)
4. IMPUTAR:al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2755-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente LOPEZ, JULIAN MARTIN (DNI: 18142913) - Legajo Nº 1183, Jefe del Departamento Técnico Eléctrico y Electromecánico se encontrará ausente por uso de licencia reglamentaria desde el 10 de Noviembre de 2025 hasta el 05 de Diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631) - Legajo Nº 11277 - Categoría 21, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial por Nota 121-SPT-25, según consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento Técnico Eléctrico y Electromecánico, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato al agente municipal LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631) - Legajo Nº 11277- Categoría 21 desde el 10 de Noviembre de 2025 hasta el 05 de Diciembre de 2025 y/o hasta que la Secretaria y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2756-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 837-I-2021 sobre designación de agente de planta permanente como Jefe A/C de la Dirección de Inspección General, la Resolución Nº 199-I-2025, y Resolución Nº 788-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 788-I-2025 se autorizó dejar a cargo de la Dirección de Inspección General a la Sra. Valeria Inés Andrade DNI Nº: 35.817.651, legajo 20917, categoría 19;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde renovar la designación de la Sra. Andrade a cargo en forma interina de dicha Dirección, desde el 01/11/2025 y hasta 30/04/2026 inclusive;
- que en virtud de ello es necesario efectuar el respectivo acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Inspección General, de la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana a la agente municipal ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651) - Legajo Nº 20917 - Categoría 19 a partir del día 01/11/2025 y hasta el 30/04/2026 inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. Responsabilizar al Subsecretario de Inspección General de comunicar al Dpto. Sueldos en caso de que regrese el titular a su puesto.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2757-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1410-I-2025, Nº 1412-I-2025, Nº1372-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1410-I-2025, se RENOVÓ: el contrato de los agentes:

  LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853) (CUIL: 20-37763853-1) -Legajo Nº 15894,

  RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735) - Legajo Nº 15765,

  AGUILAR, IGNACIO DAVID (CUIT: 20423895218) - Legajo Nº 15759,

  GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720) - Legajo Nº 15763,

  MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820) (CUIL: 27-38790820-5) - Legajo Nº 15890

  quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la Resolución Nº 1412-I-2025, en el Articulo Nº 1 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes:

  COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844) -(CUIL: 20-35593844-2)- Legajo Nº 14911,

  QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662

  BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL (DNI: 43684463) - (CUIL: 20-43684463) - Legajo Nº 15840,

  PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924) - Legajo Nº 15904,

  CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494) - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo Nº 15760,

  ROSALES, LUCAS LEONEL (CUIT: 20412950454) - Legajo Nº 15766,

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneo en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 101040400000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la Resolución Nº 1412-I-2025, en el Articulo Nº 2 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes:

  URIBE, AXEL DANIEL (CUIT: 20396481139) - Legajo Nº 15889 y MALIQUEO, LUCAS MATIAS (DNI: 42971204) - (CUIL: 20-42971204-2) - Legajo Nº 15891,

  quien cumple funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 101040400000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la Resolución Nº 1412-I-2025, en el Articulo Nº 3 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente AGUILAR, SANTIAGO JULIAN (CUIT: 20408071969) - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa Cerro Catedral Código 101040105000000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante la Resolución Nº 1372-I-2025, en el Articulo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) - (CUIL: 40-41193386-6)- Legajo N° 14918 y FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614) -Legajo Nº 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 101040103000000000001 dependiente de la Delegación Cerro Otto de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que mediante los Informes IF-2025-00028871-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027972-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027964-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027750-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027965-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028856-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028852-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028866-MUNIBARILO-DVM%DTSD, IF-2025-00028386-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028834-MUNIBARILO-DVM%DTSD, IF-2025-00028865-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028833-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028843-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00027922-MUNIBARILO-DTSD#DRH, IF-2025-00027647-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00028758-MUNIBARILO-DVM#DTSD, procedentes del Departamento Operativo de Parques y Jardines, el Departamento Operativo de Servicios Públicos, la Delegación Cerro Catedral y la Delegación Cerro Otto, remitidos mediante el Sistema GDE, se elevaron las correspondientes evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados;

- que en dicho Informes se solicita la renovación de los contratos de dichos agentes por el término de tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes:

   -LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853) (CUIL: 20-37763853-1)- Legajo Nº 15894

   -RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735) - Legajo Nº 15765

   -AGUILAR, IGNACIO DAVID (CUIT: 20423895218) - Legajo Nº 15759

   -GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720) - Legajo Nº 15763

   -MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820) (CUIL: 27-38790820-5) - Legajo Nº 15890

   quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.

2. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes:

   -COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844) -(CUIL: 20-35593844-2)- Legajo Nº 14911

   -QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662

   -BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL (DNI: 43684463) - (CUIL: 20-43684463) - Legajo Nº 15840

   -PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924) - Legajo Nº 15904

   -CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494) - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo Nº 15760

   -ROSALES, LUCAS LEONEL (CUIT: 20412950454) - Legajo Nº 15766

   quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneo en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 101040400000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

3. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes:

   -URIBE, AXEL DANIEL (CUIT: 20396481139) - Legajo Nº 15889

   -MALIQUEO, LUCAS MATIAS (DNI: 42971204) (CUIL: 20-42971204-2) - Legajo Nº 15891,

   quien cumple funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 101040400000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

4. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente AGUILAR, SANTIAGO JULIAN (CUIT: 20408071969) - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa Cerro Catedral Código 101040105000000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

5. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) - (CUIL: 20-41193386-6)- Legajo N° 14918 y FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614) -Legajo Nº 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 101040103000000000001 dependiente de la Delegación Cerro Otto de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

6. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
7. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.
8. IMPUTAR: a las personas mencionadas en el Art. 1º, la partida presupuestaria Nº 1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa Nº 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES).
9. IMPUTAR: a las personas mencionadas en los Art. 2º y 3º la partida presupuestaria Nº 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
10. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art. 4º, la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0035.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0035 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL).
11. IMPUTAR: a las personas mencionadas en el Articulo Nº 5, la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0036.09.067.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0036 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO).
12. RESPONSABILIZAR: a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
13. ENCOMENDAR:al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, al Departamento Operativo de Parques y Jardines, el Departamento Operativo de Servicios Públicos, la Delegación Cerro Catedral y Delegación Cerro Otto.
14. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2758-I-2025

VISTO: la Resolución 2380-I-2025, renuncia presentada por la agente TEBALDI, CAROLINA (CUIT: 27264248391) legajo 11449, dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que se requiere cubrir 70 hs mensuales, para las actividades de eventos deportivos y de fin de semana organizados por la Subsecretaría de Deportes;
- que atento la renuncia de la agente mencionada en el visto, el Subsecretario de Deportes TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) solicita mediante nota NO-2025-00033291-MUNIBARILO-SDD#SCHASD la reutilización de las horas disponibles para contratar mediante el sistema de horas cátedra, el servicio de enfermería para las actividades de eventos de esta área;

- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688), autorizan la contratación mencionada;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. QUIROZ LEMUNAO, RAISSA AILEN (CUIT: 27424481373), para contratar mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de 70 (SETENTA) horas mensuales, a partir del 01/10/2025 y hasta el 31/12/2025 inclusive;
- que deben tomar conocimiento el Dpto. de Personal y el Dpto. de Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive a la Sra. QUIROZ LEMUNAO, RAISSA AILEN (CUIT: 27424481373) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 70 (SETENTA) horas mensuales, para cumplir la función de enfermera, dependiente de esta Subsecretaria de Deportes.
   El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) Subsecretaria de Deportes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2759-I-2025

VISTO: la Resolución Nº405-I-2021, la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2025-00023070-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº405-I-2021 se definió OTORGAR: El pase eventual y transitorio en el marco del artículo 7º de la Ordenanza Nº 3150-CM-2020 al agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) Legajo Nº 12678, Peón, quien cumplía funciones en la División de Eventos, y pasó a cumplir funciones en Delegación Municipal, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta que el Sr. Intendente decida lo contrario y en base a la re

funcionalización de la "División Eventos" dependiente de la Dirección General de Comunicación, es necesario regularizar la situación de los agentes mencionados en la Resolución Nº405-I-2021 en pos de ordenar administrativamente la situación y ubicación de los mismos, para desarrollar las tareas dentro de la estructura municipal;

- que mediante la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función del agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678 - quien se desempeña en el puesto de Peón en la Delegación Pampa de Huenuleo para cumplir funciones en el puesto de Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2025-00023070-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha 23/07/2025, mediante la cual el Delegado de la Delegación Pampa de Huenuleo solicita efectuar el cambio de función mencionado;
- que el agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) Legajo Nº 12678 se encuentra cumpliendo funciones de Peón de cuadrilla en la Delegación Sur- Pampa de Huenuleo de manera ininterrumpida desde el 26 de febrero de 2021 bajo un pase transitorio estipulado mediante la Resolución Nº405-I-2021 y se advierte que es necesario regularizar su situación administrativa para que su pase a la delegación sur sea otorgado de manera definitiva
- que asimismo según la Nota NO-2025-00023070-MUNIBARILO-DVADPH#DPH remiten la licencia de conducir del agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678 - en concordancia con los requisitos del puesto que asumirá;
- que el día 15 de Octubre del 2025, el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678 - del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los Cambios de Función están sujeto a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: En razon del servicio, el pase por tiempo indeterminado desde la" División Eventos" dependiente de la Dirección General de Comunicación al agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678, quien cumple funciones en la División Operativa de la Delegación SUR-Pampa de Huenuleo Código 101040102000000000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente.

2. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678 - quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple en la División Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 101040102000000000001 Delegación Pampa de Huenuleo , bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. ESTABLECER: que los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a comenzar a liquidar el ADIC.30%S/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.) y CONTEXTO D1 y dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto de Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.-
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
7. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 13 a la Categoría Nº 16, correspondiente al puesto de Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple , según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.
8. NOTIFICAR: al agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678 que deberán presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que les sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.-
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0037.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR).-
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991) - Legajo Nº 12678, las áreas involucradas y a la Delegación Sur-Pampa de Huenuleo.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2760-I-2025

VISTO: la Resolución Nº1597-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicio, el contrato del agente GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140) -Legajo Nº 15735 y DE CASTRO, GASPAR ANDRES (CUIT: 20375515971) -Legajo Nº 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato a los agentes ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) - Legajo Nº 15693, y SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) - Legajo Nº 15694, quienes cumplen funciones del puesto de INS - INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 3 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742) - Legajo Nº 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 4 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los agentes MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - CUIL:20340198434 - Legajo Nº14810 y LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) - Legajo Nº 13461, quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1010501000000010000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 5 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los agentes DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) - Legajo 14328, quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) - Legajo 15642, quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en el Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 101050100000001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 6 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737) - Legajo Nº 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 101050200000001002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría

de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1597-I-2025 en el articulo Nº 7 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de las Notas IF-2025-00031433-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031435-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031257-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031259-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00034847-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00031676-MUNIBARILO-DTCA#SPT, NO-2025-00031755-MUNIBARILO-DTEP#DOC, NO-2025-00031916-MUNIBARILO-DOC#SSPU y NO-2025-00032849-MUNIBARILO-SPT provenientes de la Secretaria de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140) - Legajo Nº 15735 y DE CASTRO, GASPAR ANDRES (CUIT: 20375515971) - Legajo Nº 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato a los agentes ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) -Legajo Nº 15693, y SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) -Legajo Nº 15694, quienes cumplen funciones del puesto de INS - INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742) -Legajo Nº 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - CUIL:20340198434 - Legajo Nº14810 y LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) -Legajo Nº 13461, quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 10105010000000100000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

5. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) - Legajo 14328, quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) - Legajo 15642, quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en el Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 101050100000001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

6. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737) - Legajo Nº 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 101050200000001002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

7. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

8. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

9. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.

10. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.2335.00.081.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.2335 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.

11. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º a la Dirección de Obras por Contrato, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación y Dirección de Planeamiento.

13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2761-I-2025

VISTO: la Resolución Nº1694-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1694-I-2025 en el Articulo Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

Nº	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Función	Código Nomenclador	ÁREA	Partida Presupuestaria
1	15924	RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN	27400999614	ADMINISTRATIVO GRAL	101030100000002	Dirección de Tesorería	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
2	15532	MENDOZA, CECILIA VANESA	27336585347	ADMINISTRATIVO GRAL	101030100000002001	Departamento de Tesorería	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
3	15925	RIQUELME, MARIA ORFILIA	27347217072	Atención al Contribuyente	101030200000000003	Departamento de Atención al Contribuyente	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
4	15926	MUZIO, INES	27365289064	Atención al Contribuyente	101030200000000003	Departamento de Atención al Contribuyente	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
5	15719	OLIMPIO, GONZALO MARTIN	27373651724	Atención al Contribuyente	101030200000000003	Departamento de Atención al Contribuyente	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).

- que por medio de la Resolución Nº1694-I-2025 en el Articulo Nº2 se RENOVÓ en razón de servicios, el contrato del agente municipal RIECHERT, PABLO MAURICIO (CUIT: 20370994294) -Legajo 15923, para cumplir funciones del puesto ADM- ADMINISTRATIVO GRAL en el Depto. de Compras y Suministros Código 101030100000001001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

- que por medio de las Notas NO-2025-00033167-MUNIBARILO-SH, NO-2025-00033169-MUNIBARILO-SH, NO-2025-00033127-MUNIBARILO-DVAC#DTAC, NO-2025-00033581-MUNIBARILO-DVC#DTCS, NO-2025-00033127-MUNIBARILO-DVAC#DTAC y NO-2025-00033127-MUNIBARILO-DVAC#DTAC remitidas mediante

sistema GDE por la Secretaria de Hacienda dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes municipales mencionados quienes cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;

- que por lo expuesto, Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA	CODIGO NOMENCLADOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	15532	MENDOZA, CECILIA VANESA	27336585347	ADMINISTRATIVO GENERAL	División Análisis	101030100000002001003	1.04.0023.07.049.1.1.01 (SERVICIO DE TESORERIA)
2	15924	RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN	27400999614	ADMINISTRATIVO GENERAL	División Análisis	101030100000002001003	1.04.0023.07.049.1.1.01 (SERVICIO DE TESORERIA)
3	15926	MUZIO, INES	27365289064	Atención al Contribuyente en Tributos Municipales	División de Atención al Contribuyente	101030200000000003001	1.04.0025.08.056.1.1.01 (GESTION AL CONTRIBUYENTE)
4	15719	OLIMPIO, GONZALO MARTIN	37365172	Atención al Contribuyente en Tributos Municipales	División de Atención al Contribuyente	101030200000000003001	1.04.0025.08.056.1.1.01 (GESTION AL CONTRIBUYENTE)
5	15925	RIQUELME, MARIA ORFILIA	27347217072	Atención al Contribuyente en Tributos Municipales	División de Atención al Contribuyente	101030200000000003001	1.04.0025.08.056.1.1.01 (GESTION AL CONTRIBUYENTE)

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente municipal RIECHERT, PABLO MAURICIO (CUIT: 20370994294) -Legajo 15923, para cumplir funciones del puesto ADMINISTRATIVO GRAL en el Depto. de Compras y Suministros Código 101030100000001001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: para el agente RIECHERT, PABLO MAURICIO (CUIT: 20370994294), la Partida Presupuestaria Nº 1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04 (HACIENDA).
6. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Articulo Nº 1 y en el Articulo Nº 2 de la presente, a la Dirección de Tesoreria, al Departamento de Atención al Contribuyente y al Depto. de Compras y Suministros.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2762-I-2025

VISTO: el vencimiento de contratos al 31 de octubre de 2025 de 58 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones Nº1785-I-2025, Nº1626-I-2025, Nº 1972-I-2025, Nº1973-I-2025, Nº2258-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00034060-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033500-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033492-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033524-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032635-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033493-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033502-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033516-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033487-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033519-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033486-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033503-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033514-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033510-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032626-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032669-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032668-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032655-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032253-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032249-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032664-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032666-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00034156-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032643-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032652-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032647-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032379-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032646-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032290-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032335-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032315-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032656-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032376-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032654-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032298-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032649-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032341-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032642-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032641-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032344-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032650-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032338-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033656-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033655-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033658-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033659-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033653-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032978-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032977-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032973-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00033212-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, IF-2025-00032035-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032036-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032033-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032255-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033656-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033655-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033658-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-

2025-00033659-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00035078-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033653-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00035182-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 58 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría;

- que por medio de la Resolución Nº 2258-I-2025 se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo Nº 15413 - quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir la función de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple, dependiente de la Delegación Catedral Código 101040105 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13 de Julio del 2025 y hasta el 13 de Enero del 2026, sujeto al desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y a los resultados favorables del Informe proveniente por parte de Medicina Laboral;
- que en virtud de la Resolución Nº 2379-I-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica la estructura y dependencias de planta, encontrándose en proceso la regularización de las dependencias directas de cada agente, resulta necesario proceder con la renovación de los contratos en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, postergando dicho asignación especifica y su detalle para la próxima renovación, sin que ello afecte la continuidad de os servicios prestados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15418 BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA 27206186033 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Secretaría de Obras y Servicios Públicos 10104 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

2 14494 CARRIPAN, AXEL AGUSTIN 41254943 PEO - PEON Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

3 15519 PAINEFIL, RODRIGO RAUL 37365277 PEO - CUADRILLA SANEO Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

4 15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 PEO - PEON Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

5 15723 CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL 20414793747 PEO - CUADRILLA SANEO Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

6 14704 DE LA HOZ, LEONARDO JOSE 42152792 PEO - PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

7 14956 SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO 35818134 PEO - CUADRILLA SANEO Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

8 14961 FUSIMAN, KEVIN JOEL 20394032353 PEO - CUADRILLA SANEO Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

9 15616 BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN 20417939610 PEO - PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

10 15620 HUENTELAF, JULIO ALBERTO 32467348 PEO - PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

11 14685 NAVARRO, JESUS NICOLAS 35593979 PEO - CUADRILLA BARRIDO Sección Saneo 3 1010404000000001002000003 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

12 15118 HUENCHUL, ROBINSON HUGO 20398678282 PEO - CUADRILLA BACHEO Sección Bacheo 1010404000000001001000001 1.05.0027.00.303.1.3.01 PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMIENTACION

13 14719 ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO 27509696 PEO - CUADRILLA BACHEO Sección Bacheo 1010404000000001001000001 1.05.0027.00.303.1.3.01 PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMIENTACION

14 14731 BONNEFOY, ERNESTO ANDRES 39867794 PEO - CUADRILLA BARRIDO Sección Barrido 1 1010404000000001002000004 1.05.0027.00.303.1.3.01 PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMIENTACION

15 13660 GIORDANO, LUIS ALBERTO 34292801 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

16 13976 MEDINA, SILVANA YANET 31515642 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

17 15423 QUILALEO, DIEGO ALBERTO 30479782 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

18 14883 COLLIO, FERMIN ESTEBAN 20343471034 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

19 15617 CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL 39585631 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

20 15622 STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL 43372192 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

21 15815 HANSEN, MARINA ANAHI 27247027179 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

22 15913 GUAJARDO, GUSTAVO MARTIN 20401001892 PEO - PEON Departamento Operativo de Parques y Jardínes 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

23 16114 NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS FERMIN 20439475561 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

24 16115 ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL 47375429 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

25 16116 OLMOS, DARIO GASTON 20472435060 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

26 16117 OLATTE, CRISTIAN RAFAEL 20438920170 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

27 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

28 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 CHO - VEHICULO PESADO Dirección de Recolección 101040300000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

29 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

30 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

31 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EXEQUIEL 20453768253 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

32 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

33 15910 RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL 20414793704 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

34 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

35 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

36 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

37 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

38 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

39 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 101040402000000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

40 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

41 14171 INOSTROZA, LUIS ALFONSO 39403966 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

42 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 CHO - VEHICULO PESADO Sección Turno 2 de Recolección 10104040200000001000001 1.05.0031.11.062.1.3 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

43 14555 BONNEFOI, NICOLAS JAVIER 40994646 CHO - MAQUINISTA División Operativa de la Delegación Cerro Otto 101040103000000000001 1.05.0036.09.076.1.3 SERVICIOS VECINALES OESTE CERRO OTTO

44 14693 RAMA, WALTER DARIO 35619638 PEO - PEON Sección Operativa 2 de la Delegación Cerro Otto 10104010300000000001002 1.05.0036.09.076.1.3 SERVICIOS VECINALES OESTE CERRO OTTO

45 15431 MUÑOZ, MARIO MANUEL 42911469 PEO - PEON Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto 10104010300000000001001 1.05.0036.09.076.1.3 SERVICIOS VECINALES OESTE CERRO OTTO

46 14632 GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN 29165607 Sin Clasificar Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo 10104010200000000001001 1.05.0037.09.068.1.3.01 SERVICIOS VECINALES ZONA SUR

47 15893 DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL 42708038 PEO - PEON División Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo 101040102000000000001 1.05.0037.09.068.1.3.01 SERVICIOS VECINALES ZONA SUR

48 21800 ALMONACID, MARIO ABEL 27489153 PEO - PEON Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor 10104010100000000001001 1.05.0034.09.069.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

49 15489 LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN 20397926509 PEO - PEON División Operativa de la Delegación El Cóndor 101040101000000000001 1.05.0034.09.069.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

50 15490 PIGNON, MIGUEL ANGEL 32213553 PEO - PEON División Operativa de la Delegación El Cóndor 101040101000000000001 1.05.0034.09.069.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

51 15520 LUCERO, CRISTIAN JERONIMO 20319390317 PEO - OFICIAL MECANICO Dirección de Mecánica 101040100000001 1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA)

52 15486 MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN 92648055 PEO - PEON Delegación Lago Moreno 101040104000000000001 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)

53 15495 MOLINA, NAHUEL LUIS 42708003 PEO - PEON División Operativa de la Delegación Lago Moreno 101040104000000000001 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)

54 15621 OYARZO, LUCAS GABRIEL 38790863 PEO - PEON División Operativa de la Delegación Lago Moreno 101040104000000000001 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)

55 15427 BURGOS, KEVIN MARTIN 20373647587 PEO - PEON Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 101040104000000000001 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)

56 15722 CONTRERAS, HECTOR FABIAN 25599646 PEO - CUADRILLA BACHEO Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 101040104000000000001 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)

57 15426 MELLA, MARCO ANTONIO 22295198 CHO - VEHICULO PESADO Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 101040104000000000001 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)

58 15413 LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO 40321554 CHO - VEHICULO PESADO Delegación Cerro Catedral 101040105000000000001 1.05.0035.09.071.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE CATEDRAL.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2763-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 2656-I-2025, Nº 725-I-2025 y las Notas, NO-2025-00034509-MUNIBARILO-SH, NO-2025-00034487-MUNIBARILO-DTCON#DC, NO-2025-00034827-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00036058-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2656-I-2025, se determinó DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 1216-I-2025 a partir del 21 de Octubre de 2025, que dejaba a la agente ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384) - Legajo Nº 15124, como Jefa A/C de la División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001 de la Dirección de Contaduría General;
- que mediante las comunicaciones oficiales NO-2025-00034509-MUNIBARILO-SH y NO-2025-00034487-MUNIBARILO-DTCON#DC, de fecha 21 de octubre de 2025, el Secretario de Hacienda y el Director de Contaduría General solicitaron a la Subsecretaría de Recursos Humanos la realización del acto administrativo de dejar a cargo de la División Bienes Patrimoniales y de la División Rendiciones y Mesa de Entradas a partir del 21 de Octubre de 2025;
- que mediante las notas mencionadas se solicitó que la agente QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo 14782, actualmente Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas del Departamento Contable, según Resolución Nº 4220-I-2022, sea designada a cargo de la División Bienes Patrimoniales, y que en consecuencia la agente DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) -Legajo 15294 , quede a cargo de la División Rendiciones y Mesa de Entradas, ambas con vigencia a partir del 21 de Octubre de 2025;
- que en atención a lo requerido por la Secretaria de Hacienda, la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Nota NO-2025-00034827-MUNIBARILO-SSRH de fecha 23 de Octubre de 2025 autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo de Dejar a cargo a favor de las agentes municipales QUILODRAN y DEL RIO SOTO;
- que mediante la comunicación NO-2025-00036058-MUNIBARILO-DTSD#DRH, el Departamento de Selección y Desarrollo comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de las agentes mencionadas, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las agentes interesadas a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de las agentesQUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo 14782 yDEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) - Legajo 15294 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del 21 de Octubre de 2025;
- que según la Resolución Nº 4220-I-2022 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo indeterminado a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) -Legajo 14782- como Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas, Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002 dependiente del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de Diciembre de 2022, hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o lo que el Sr. Intendente disponga;
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto la Resolución Nº 4220-I-2022 a partir del 21 de Octubre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 4220-I-2022 a partir del 21 de Octubre de 2025.
2. OTORGAR: el pase en el puesto Administrativa a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo 14782, de la División Rendiciones y Mesa de Entradas dependiente del Departamento Contable a la División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 21 de Octubre de 2025 y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo dispongan.
3. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) -Legajo 14782, A/C de la División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 21 de Octubre de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
4. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) - Legajo 15294 , A/C de la División Rendiciones y Mesa de Entradas del Departamento Contable Código 101030100000001002002 dependiente del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 21 de Octubre de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirán las agentes DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) - Legajo 15294 y QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) -Legajo 14782, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y mientras cumpla ndicha función y de acuerdo a los Artículos 3 y 4 de la presente.
6. **IMPUTAR:** a la QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) -Legajo 14782 Partida Presupuestaria 1.04.0022.07.045.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04.0022 (ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES)
7. IMPUTAR: a DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) - Legajo 15294 , la Partida Presupuestaria 1.04.1611.07.052.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.04 (HACIENDA)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a las agentes QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) -Legajo 14782 y DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) - Legajo 15294 y la Dirección de Contaduría General.
9. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 3º y 4º de la presente Resolución y disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días desde que las agentes comience a cumplir funciones.
10. RESPONSABILIZAR: a las agentes QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) -Legajo 14782 y DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977) - Legajo 15294 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2764-I-2025

VISTO: el acta de audiencia en autos CALFIN, CELSO HUGO C/ SOTO, RUDY (EMPLEADOR MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE) S/ DENUNCIA ART. 72 LEY 5631, Expte. nro. BA-00382-L-2025, la Nota NO-2025-00034481-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de fecha 21/10/2025, la Notificación de fecha 22/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034481-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21/10/2025 proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos en virtud del acta de audiencia en autos CALFIN, CELSO HUGO C/ SOTO, RUDY (EMPLEADOR MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE) S/ DENUNCIA ART. 72 LEY 5631, Expte. nro. BA-00382-L-2025 se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos arbitrar los medios necesarios para generar el respectivo acto administrativo para el pase y cambio de función del agente CALFIN, HUGO CELSO (CUIT: 20205094629) Legajo Nº 759;
- que en consecuencia, la Subsecretaría de Recursos Humanos, a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante notificación avalada por la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente CALFIN, HUGO CELSO (CUIT: 20205094629) - Legajo Nº 759 - del pase y cambio de función al puesto Sereno y Portería en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase y cambio de función se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia el día 22 de Octubre de 2025, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función en pases de área: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo según lo estipulado en la Resolución mencionada que corresponde para los cambios de función, estos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018;
- que, según lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo para otorgar el pase y cambio de función del agente mencionado, a partir del 22 de Octubre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el Pase y cambio de función al agente municipal CALFIN, HUGO CELSO (CUIT: 20205094629) Legajo Nº 759, quien cumplía funciones de Peón en la Dirección de Mecánica bajo la órbita de Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

pasa a cumplir funciones del puesto Sereno y Portería en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos de Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a partir del 22 de Octubre de 2025, sujeto al informe de desempeño y al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, conforme lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos en función del Art. Nº1 de la presente a realizar la liquidación correspondiente: se debe dejar de liquidar ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI) y ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 ADIC. X TAREAS INSALUBRES y se dejará de realizar el Aporte CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% y se debe dar de alta ADIC. X FUNCION 02 , de acuerdo a lo establecido y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles). Aplicando lo estipulado en el Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018: en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.
4. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas correspondientes del agente municipal CALFIN, HUGO CELSO (CUIT: 20205094629) Legajo Nº 759, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente involucrado, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a las jefaturas inmediatas correspondientes del agente municipal CALFIN, HUGO CELSO (CUIT: 20205094629) Legajo Nº 759 que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días desde la firma de la presente, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.3163.17.139.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.3163.17 (S.S. DEPORTES).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal CALFIN, HUGO CELSO (CUIT: 20205094629) - Legajo Nº 759 - a la Dirección de Mecánica y al Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2765-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2379-I-2025, las Notas NO-2025-00033920-MUNIBARILO-DC#SSSG, NO-2025-00034184-MUNIBARILO-DC#SSSG y Notificación NO-2025-00036340-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2379-I-2025 se aprueba la nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estableciéndose su nuevo organigrama, donde se crean y trasladan dependencias que pertenecían a la Dirección de Servicios Públicos y se establece que la División Administrativa de Servicios Públicos y modifica creando la División Operativa y sus dependencias, donde pasan a depender de la Delegación Municipal Centro y encomendando a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las descripciones de perfiles y el nombramiento correspondiente hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00033920-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 16/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Centro, se informó a la Dirección de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Recursos Humanos, que en virtud del cambio de estructura mencionado en la Resolución Nº 2379-I-2025, la agente FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763) - Leg Nº 577, se encontrará afectada a cumplir funciones en la División Administrativa de la Delegación Centro;
- que mediante la Nota NO-2025-00034184-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 20/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Centro, se solicita asignarle a la agente FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763) - Leg Nº 577, funciones del puesto Administrativo con manejo de caja, en función de que la agente, quien cumple funciones administrativas, realice cobros de la caja dependiente de la Delegación Centro;
- que por medio de la comunicación NO-2025-00036340-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03/11/2025, la agente fue notificada del proceso de pase y cambio de función, en virtud de la nueva estructura organizativa aprobada, procediéndose a efectuar la movilidad interna requerida de la agente a la Delegación Centro, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales, bajo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que asimismo, fue notificada en cuanto al cambio de función, adecuando el mismo desde el puesto Administrativo general al puesto Administrativo con manejo de caja, y lo relativo al tratamiento de adicionales por función, correspondiendo dejar de abonar los vinculados a la función de origen y abonar los correspondientes al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que según Resolución Nº 3145-I-2021 se determinan los alcances de la Resolución N° 2652-I-2005, la cual deberá aplicarse según los siguientes parámetros para el otorgamiento de los adicionales por "fallo de caja", a saber: A. El adicional por fallo de caja es de carácter remunerativo y se abona a quienes desempeñen el puesto de “Cajeros” o “Administrativos con manejo de caja”, o aquellos puestos que a futuro fueran estipulados para la recepción y custodia de dinero de los contribuyentes. El adicional aquí previsto, está dirigido a agentes municipales que realizan cierres de caja en forma diaria, en compensación de su riesgo de reposición por faltantes de dinero cobrado/ pagado, según registros extraídos del sistema de gestión municipal y B. Quedan excluidos del pago del adicional quienes manejan fondos provenientes de pagos electrónicos o realizan pagos mediante valores;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 03 de Noviembre de 2025, por un período indeterminado, el que quedará sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón de servicio, el pase y cambio de función por periodo indeterminado a la agente FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763) - Leg Nº 577, al puesto Administrativo con manejo de caja en la División Administrativa Código 101040106000000000002 de la Delegación Municipal Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 03 de Noviembre de 2025, y por periodo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. ESTABLECER: que el cambio de función quedara sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (20%), según registro de cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° 1.05.0038.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.05.0038 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763) - Leg Nº 577, a la Dirección de Servicios Públicos y a la Delegación Centro y demás dependencias involucradas.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2766-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente LEDESMA, JORGE LUIS (DNI: 32574635) Legajo Nº 12413, Jefe de División Bloquera se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el 17 de Octubre de 2025 hasta el 07 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal GOMEZ LEDESMA, WALTER GABRIEL (DNI: 37949747) - Legajo Nº 14158 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Bloquera, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente municipal GOMEZ LEDESMA, WALTER GABRIEL (DNI: 37949747) - Legajo Nº 14158 - Categoría 11, desde el 17 de Octubre de 2025 hasta el 07 de Noviembre de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2767-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 644-I-2025, el Informe remitido en la Nota NO-2025-00026746-MUNIBARILO-SSD#SCHASD proveniente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el Articulo Nº 1 se DEJÓ A CARGO: al agente PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986) -Legajo Nº 1056, como Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe remitido mediante Nota NO-2025-00026746-MUNIBARILO-SSD#SCHASD proveniente de la Subsecretaría de Deportes, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986) - Legajo Nº 1056 en el puesto Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del Agente PERALTA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento, siendo esta su tercer renovación;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y dejar a cargo por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986) - Legajo Nº 1056, como Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025 y/o hasta que el Subsecretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986), conforme el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles). y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.3163.17.133.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986) - Legajo Nº 1056 y a la Subsecretaría de Deportes.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (2 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº 1, y disponible en el portal de empleados municipales a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
6. NOTIFICAR: al agente PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986) a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2768-I-2025

VISTO: Las Resoluciones Nº 496-I-2025, los informes IF-2025-00033609-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00033660-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitidos vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 496-I-2025, se OTORGÓ: el cambio de función a la agente FASANI, LUCIA (DNI: 31519917) - Legajo Nº 12785 - quien cumple funciones del puesto Coordinadora de Sala al puesto Instructora de Yoga en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 25 de Marzo de 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto al desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado del Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que mediante el Art. 2º de la Resolución Nº 496-I-2025, se OTORGÓ:el cambio de función a la agente AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS (DNI: 18775476) - Legajo Nº 11301 - quien cumple funciones del puesto Coordinadora de Sala al puesto Instructora de Yoga en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción

Social y Deportes, a partir del 25 de Marzo de 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto al desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado del Informe del Departamento de Medicina Laboral;

- que por medio de los Informes IF-2025-00033609-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00033660-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 15/10/2025 emitidas vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación de cambios de función de las agentes FASANI, LUCIA (DNI: 31519917) - Legajo Nº 12785 y AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS (DNI: 18775476) - Legajo Nº 11301, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función de las agentes FASANI, LUCIA (DNI: 31519917) - Legajo Nº 12785 y AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS (DNI: 18775476) - Legajo Nº 11301, a partir del 25 de Septiembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de las agentes FASANI, LUCIA (DNI: 31519917) - Legajo Nº 12785 y AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS (DNI: 18775476) - Legajo Nº 11301, en el puesto Instructora de Yoga en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 25 de Septiembre de 2025 y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, a las agentes involucradas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.07.1760.16.127.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.1760 (PREVENCION DE ADICCIONES).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes FASANI, LUCIA (DNI: 31519917) - Legajo Nº 12785 , AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS (DNI: 18775476) - Legajo Nº 11301 y a la Dirección de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2769-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00015243-MUNIBARILO-DI#DGI y la Notificación NO-2025-00022665-MUNIBARILO-DTCDIJMIDI#DI, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota NO-2025-00015243-MUNIBARILO-DI#DGI proveniente de la Dirección de Instituciones se solicita el cambio de función de la agente CHAVES, ALICIA VIVIANA (DNI: 27170928) -Leg Nº 611 - del puesto puesto Auxiliar de Sala al puesto administrativo dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02/07/2025 remitida Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con lo requerido por la Dir. de instituciones;
- que mediante la Notificación de fecha 21 de Julio de 2025 emitida por Sistema GDE a través de la NO-2025-00022665-MUNIBARILO-DTCDIJMIDI#DI, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notifica a la agente CHAVES, ALICIA VIVIANA (DNI: 27170928) -Leg Nº 611 - que se dará curso al tramite administrativo para efectuar cambio de función del puesto Auxiliar de Sala al puesto administrativo dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el cambio de función se efectuará a partir del 21 de Julio de 2025 y hasta el 21 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 21 de Julio de 2025 y hasta el 21 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral; y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el cambio de función a la agente CHAVES, ALICIA VIVIANA (DNI: 27170928) - Leg. Nº 611 - del puesto Auxiliar de Sala al puesto Administrativo General dependiente de la Dirección de Instituciones Código 101060001000001, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 21 de Julio de 2025 y hasta el 21 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral; y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente CHAVES, en caso de considerarlo pertinente.

4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que en caso de considerar la no continuidad del cambio de función solicitado, disponen de hasta 60 días contados desde la fecha establecida en el Art. 1º, para poder remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, la cual debe estar avalada por la línea jerárquica política y de planta y ser notificado al agente involucrado.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.07.0054.16 (S.S. ACCION SOCIAL)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal CHAVES, ALICIA VIVIANA (DNI: 27170928) -Leg Nº 611 - y a la Dirección de Instituciones.
8. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2770-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00032002-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2025-00031926-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032002-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de la agente HUENTENAO, DANIELA ANAHI (DNI: 28559983) - Legajo Nº 14136 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa al puesto Auxiliar de Cocina en el Departamento CDI Niñez y Adolescencia Cumen Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, a partir de la firma de la Resolución por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante la misma la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función del agente FUENTES, DIEGO TIMOTEO (DNI: 40994709) - Legajo Nº 14091 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa a cumplir funciones en el puesto Auxiliar de Cocina en el Departamento CDI Eluney dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, a partir de la firma de la Resolución por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2025-00031926-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 02/10/2025, mediante la cual la Directora General de Instituciones solicita efectuar los cambios de función mencionados;

- que el día 03 de Octubre del 2025, el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente HUENTENAO, DANIELA ANAHI (DNI: 28559983) - Legajo Nº 14136 - del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que el día 16 de Octubre del 2025, el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente FUENTES, DIEGO TIMOTEO (DNI: 40994709) - Legajo Nº 14091- del pase y cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente HUENTENAO, DANIELA ANAHI (DNI: 28559983) - Legajo Nº 14136 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa al puesto Auxiliar de Cocina en el Departamento CDI Niñez y Adolescencia Cumen Ruca Código 101060001000001006 dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente FUENTES, DIEGO TIMOTEO (DNI: 40994709) - Legajo Nº 14091 quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa a cumplir funciones en el puesto Auxiliar de Cocina en el Departamento CDI Eluney Código 101060001000001007 dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, a partir de la firma de la Resolución por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el CONTEXTO A2, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º y el Art 2º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a los agentes FUENTES, DIEGO TIMOTEO (DNI: 40994709) - Legajo Nº 14091 - y a HUENTENAO, DANIELA ANAHI (DNI: 28559983) - Legajo Nº 14136 - que en la medida en que cuenten con los siguientes requisitos objetivos del puesto Auxiliar de Cocina:

   Estudios Título Secundario.

   Experiencia de trabajo en el rubro de la gastronomía.

Libreta Sanitaria al día.

Capacitaciones en temática de manipulación de alimentos, buenas prácticas alimenticias.

Cursos de seguridad e higiene.

deben remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: **titulosmscb@gmail.com** en cumplimiento con la Resolución Nº943-I-2024 , Nº3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025

5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en los Artículos Nº 1 y Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
6. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Auxiliar de Cocina, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente HUENTENAO, DANIELA ANAHI (DNI: 28559983) - Legajo Nº 14136 - FUENTES, DIEGO TIMOTEO (DNI: 40994709) - Legajo Nº 14091 y a la Dirección de Instituciones.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2771-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 3052-I-2019, la Nota NO-2025-00030062-MUNIBARILO-SCCD#DTAED, la Notificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00030062-MUNIBARILO-SCCD#DTAED de fecha 18/09/2025emitida vía Sistema GDE por el agente CARRILLO, JORGE LUIS (DNI 33280015) - Legajo Nº 11607, solicita formalmente su pase a otra área de trabajo dentro de la institución, presentando su renuncia al cargo de la Jefatura de Sección Casa del Deporte;
- que, conforme a lo expuesto y de acuerdo con la Notificación de fecha 17/10/2025, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el agente CARRILLO, JORGE LUIS (DNI 33280015) - Legajo Nº 11607 fue debidamente autorizado y notificado del relevo de funciones como Jefe de la Sección Casa del Deporte, cuyo cargo fuera otorgado mediante la Resolución Nº 3052-I-2019;
- que, asimismo, se notificó al agente respecto de su reubicación laboral, otorgándose el pase y cambio de función desde el cargo de Correo Interno, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, para cumplir funciones correspondientes al puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 20 de octubre de 2025, según alta médica; al igual que el tratamiento correspondiente de los adicionales de función en procesos de movilidad interna, siendo de aplicación lo

dispuesto en la Resolución Nº 4296-I-2018, Artículo 1º, Inciso A, que establece: "Pases voluntarios: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto."

- que por medio de la Resolución Nº 3052-I-2019 se designó, de manera interina y por tiempo indeterminado, al agente CARRILLO, JORGE LUIS (DNI 33280015)-Legajo Nº 11607 -Categoría 10, como Jefe de Sección Casa del Deporte dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 29 de Abril de 2019 y/o hasta la realización del llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, asimismo, y en virtud de lo aquí mencionado, resulta necesario dejar sin efecto el nombramiento interino oportunamente dispuesto mediante la Resolución Nº 3052-I-2019.
- que conforme lo dispuesto mediante el Dictamen Nº 18-AL-2018, el cuerpo asesor en referencia a los actos y comunicaciones administrativas respecto de designaciones y adicionales tienen vigencia a partir de la fecha de firma, no resultando los agentes responsables por la demora en la tramitación administrativa;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de disponer el relevo de funciones como Jefe de la Sección Casa del Deporte, cuyo cargo fuera otorgado mediante Resolución Nº 3052-I-2019, y otorgar el pase y cambio de función, a partir del 20 de Octubre de 2025, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función, será otorgado por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: A partir de la presente en virtud de lo expresado en los considerando, la Resolución Nº 3052-I-2019.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal CARRILLO, JORGE LUIS (DNI 33280015) - Legajo Nº 11607, desde el cargo correo interno dependiente de la Subsecretaria de Deportes, para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 101020000000003001, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 20 de Octubre de 2025, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el CONTEXTO TAB. LABORAL - A.2 (9%), acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 4296-I-2018, Art.

1º Inc.A "PASES VOLUNTARIOS: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, a partir de la firma de la presente y en concordancia lo determinado en el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018.

5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
8. HACER SABER: al Departamento de Personal, Departamento de Seguridad e Higiene, y Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos que el agente CARRILLO, JORGE LUIS (DNI 33280015) - Legajo Nº 11607 no cumple la función de Jefe A/C de la Sección Casa del Deporte, a partir del 20 de Octubre de 2025.
9. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal CARRILLO, JORGE LUIS (DNI 33280015) - Legajo Nº 11607, a la Subsecretaría de Deportes y al Departamento de Mayordomía.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2772-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente SILVA, FABIAN ABEL (CUIT: 20242601301), Legajo Nº 20611, Jefe de Sección turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, se encontrará ausente por razones de salud, desde el 01 de Noviembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896) - Legajo Nº 14490 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra autorizada por Disposición Nº 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896) - Legajo Nº 14490 - Categoría 11 desde el 01 de Noviembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2773-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00033928-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00032875-MUNIBARILO-DTSH#DRH, la notificación NO-2025-00034879-MUNIBARILO-SSPJ#SOSP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00033928-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 16/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la reevaluación médica realizada que consta en nota NO-2025-00032875-MUNIBARILO-DTSH#DRH, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función, desde el puesto Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, a partir de la firma de Resolución correspondiente;
- que en fecha 23/10/2025 la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) - Leg Nº 15423, que se otorgará su cambio de función, desde puesto Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, a partir de la firma de Resolución correspondiente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, dicho cambio de función se encontrará sujeto a la verificación de la licencia de conducir que corresponde (C1 ó C2), la que se requiere para el puesto que se pretende otorgar, según el peso total del camión;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) - Leg. Nº15423, quien cumple funciones del puesto Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. HACER SABER: que el cambio de función, se encontrará sujeto a la verificación de la licencia de conducir que corresponda (C1 ó C2), la que se requiere para el puesto que se otorga, en función del peso total del camión.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat. 16), COMP.DIF.RES.66/21 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 , comenzar a liquidar CONTEXTO TABLA LAB. D.1, y continuar liquidando DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB debiendo considerar que el suplemento de compensación (DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB) debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16 y comenzar a liquidar el ADIC. 40% S/CAT. 16 (MAQUINISTA), según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo Nº1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente QUILALEO, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que, de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024, el puesto de Chófer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.-
6. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, correspondiente al puesto de Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas al agente involucrado, en cumplimiento de las descripción de puesto correspondiente.

7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. NOTIFICAR: al agente municipal QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782)- Leg. Nº15423 que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
9. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria 1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES).
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782)- Leg. Nº15423, y al Departamento Operativo de Parques y Jardines.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2774-I-2025

VISTO: la Resoluciones Nº441-I-2012, Nº 1747-I-2014, Nº1952-I-2025, , Nº725-I-2022 y las notas NO-2025-00034452-MUNIBARILO-DI#DGI y NO-2025-00036525-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034452-MUNIBARILO-DI#DGI de fecha 21/10/2025, remitida por la Dirección de Instituciones, se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor del agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, quien cumple funciones en la Sección Centro de Prevención de Adicciones, a fin de cubrir el puesto jerarquico de departamento, motivada por la jubilación de la agente MANQUIIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953) Legajo Nº 452, en tal sentido y en misma nota a fin de dar respuesta a las cuestiones inherentes a las funciones del mencionado departamento y la división de estacionamiento medido se requiere que el mismo se haga efectivo desde la caducidad de la Subrogancia establecida mediante la Resolución Nº1100-I-2025 y la jubilación de la agente MANQUIIN, siendo el 02/09/2025;
- que la agente MANQUINN se desempeñaba como Jefa del Departamento CDNA CUMEN RUCA de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, designada mediante Resolución Nº 747-I-2014 y jubilada por Resolución Nº 1952-I-2025, encontrándose acéfala la jefatura desde ese momento;
- que la Dirección de Recursos Humanos mediante la nota NO-2025-00036525-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04 de Noviembre de 2025, autoriza a realizar el presente acto de manera retroactiva al 02/09/2025;
- que asimismo el agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156 según Resolución Nº441-I-2012 fue Designado a partir del 12 de Diciembre de 2011 como Jefe de Sección, Coordinador del Programa para la Prevención de la Drogadicción, (actual Sección Centro de Prevención de Adicciones) hasta el llamado a concurso y/o el Intendente disponga el relevo del mismo y es necesario dejar sin efecto ese nombramiento en pos del acto administrativo aquí desarrollado;

- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoría como así la estructura y el legajo de los agentes involucrados es pertinente proceder con el Dejar a Cargo y es comunicado a la dependencia involucrada mediante la nota NO-2025-00036639-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 05 de Noviembre de 2025;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño del agenteZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del 02 de Septiembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº Nº441-I-2012 desde el 02 de Septiembre de 2025.-
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, como Jefe A/C del Departamento del Centro DNA Cumen Ruca Código 101060001000001006 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 03 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156 dejar de liquidar los adicionales de Jefatura de Sección, correspondientes a la función que deja de realizar según art Nº1, continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05, y liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo establecido en el Artículo 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir a la División Desarrollo del Personal la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: al agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, las dependencias involucradas y a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0053.16.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) de la Partida Presupuestaria 1.07.0053.16 (S.S. ACCION SOCIAL) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2775-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 2546-I-2025, Nº 725-I-2022, la Nota NO-2025-00036005-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2546-I-2025, se CREA: el puesto de Jefatura de División Hogar Emaús, dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes o quien a futuro la reemplace;
- que mediante la misma se ENCOMIENDA: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que mediante la Nota NO-2025-00036005-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 31 de Octubre de 2025, y en virtud de lo mencionado, la Dirección General de Instituciones solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos Dejar a cargo, de acuerdo a lo normado en la Resolución Nº 725-I-2022, a la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) - Legajo 11527, como Jefe de División Hogar Emaús;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) - Legajo 11527, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) -Legajo 11527, como Jefe A/C de la División Hogar Emaús Código 101060001000001009001 dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de

Vulnerabilidad Social de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el 01/11/2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-

2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División, manteniendo los adicionales que la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) -Legajo 11527 percibe actualmente, de acuerdo con la función que desempeñará, conforme lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado por la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras cumpla dicha función.
   IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0055.16.128.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE).
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días desde que la agente comience a cumplir funciones.
4. RESPONSABILIZAR: a la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) - Legajo 11527 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) - Legajo 11527, a la Dirección General de Instituciones y Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2776-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1647-I-2025 y la evaluación de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1647-I-2025 en el Articulado 1 se RENOVO: en razón del servicio el contrato a la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) - Legajo 15570, para cumplir funciones en el Departamento de Emprendimiento Productivos y PyMES Código 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1647-I-2025 en el Articulado 2 se DEJÓ A CARGO:en razón del servicio a la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) -Legajo Nº 15570 en el Puesto A/C del Departamento de Emprendimiento Productivos y PyMES Código 101070001000001004 dependiente de la Dirección de Trabajo Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la nota NO-2025-00033206-MUNIBARILO-SPE remitida por Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Dirección de Trabajo Municipal eleva la evaluación de desempeño de la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) - Legajo Nº 15570, indicando la renovación

de contrato por tres (3) meses y mediante esta misma nota se solicita se renueve el Dejar a Cargo en el puesto Jefe A/C del Departamento de Emprendimiento Productivos y PyMES;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Renovación de Contrato y Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio el contrato a la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) - Legajo 15570, para cumplir funciones en el Departamento de Emprendimiento Productivos y PyMES Código 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) - Legajo Nº 15570 en el Puesto A/C del Departamento de Emprendimiento Productivos y PyMES Código 101070001000001004 dependiente de la Dirección de Trabajo Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículos 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (04 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº 2, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.20.0040.062.1 (RRHH) del programa 1.08.01.20.0040.062 (CENTROS DE PRODUCCIÓN).
8. RESPONSABILIZAR: a la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) - Legajo Nº 15570 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) - Legajo Nº 15570 y a la Secretaría de Producción y Empleo.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2777-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1625-I-2025, Nº1803-I-2025 Nº 2458-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1625-I-2025 en el Articulo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicio el contrato a las agentes GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345) - Legajo Nº 15945, para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo y RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) (CUIT: 27-29428597-6) - Legajo 14563, para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento de Capacitación y Formación Código 101070001000001002 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1625-I-2025 en el Articulo Nº 2 se RENOVO: en razón del servicio el contrato a la agente TABORDA, MARIA LAURA (DNI: 23211204) (CUIL: 27-23211204-8) - Legajo Nº 14657 para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Orientación e Intermediación Laboral Código 101070001000001001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1625-I-2025 en el Articulo Nº 3 se RENOVO: razón del servicio el contrato a las agentes MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240) - Legajo Nº 13235 y CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825) - Legajo Nº 13919, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1625-I-2025 en el Articulo Nº 4 se RENOVO: razón del servicio el contrato a las agentes JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145) - Legajo Nº 15560 para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos, OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) (CUIL: 27-93532190-0) - Legajo Nº 15562 y GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo Nº 15565, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes Código 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1625-I-2025 en el Articulo Nº 5 se RENOVO: en razón del servicio el Contrato por categoría y el PASE de manera transitoria y por tiempo determinado, del agente VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772) - Legajo Nº 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001 dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 1625-I-2025 en el Articulo Nº 6 se RENOVO: en razón de servicios el contrato de la agente ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762) - Legajo 14860 quien cumple funciones como Asistente de Proyectos Productivos dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y PYMES Código Nº 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº1803-I-2025 en el Articulo Nº 4 se RENOVO: en razón de servicio, el contrato del agente municipal PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) -Legajo Nº 12890, quien cumple funciones del puesto PEÓN y del agente ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312) - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto MAESTRANZA ambos dependientes de Jefatura de Gabinete Código 10102, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 2458-I-2025 en el Articulo Nº 1 se le OTORGO: en razón de servicio, el pase al agente PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) - Legajo 12890, quien cumple funciones del puesto Peón General en la Jefatura de Gabinete, para cumplir idénticas funciones bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo Código 10107, a partir de 22 de Octubre de 2025 y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga y/o hasta el vencimiento de su contrato;

- que por medio de la Resolución Nº 2458-I-2025 en el Articulo Nº 2 se le OTORGO: en razón de servicio, el pase por tiempo indeterminado al agente ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312) - Legajo 15032, quien cumple funciones del puesto Maestranza en Jefatura de Gabinete, para cumplir idénticas funciones bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo Código 10107, a partir de 22 de Octubre de 2025 y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga y/o hasta el vencimiento de su contrato;

- que por medio de las Notas NO-2025-00034634-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00034672-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00032532-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00032529-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00034222-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00032531-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00032386-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00031954-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00031950-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00032072-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00032801-MUNIBARILO-SPE NO-2025-00031942-MUNIBARILO-SPE y NO-2025-00032800-MUNIBARILO-SPE provenientes de la Secretaria de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que mediante la Nota NO-2025-00034222-MUNIBARILO-DTSD#DRH la Secretaria de Producción y Empleo remite evaluación del agente VARGAS solicitando renovar el PASE por un período indeterminado;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a las agentes GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345) - Legajo Nº 15945, para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo y RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) (CUIT: 27-29428597-6) - Legajo Nº 14563, para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento de Capacitación y Formación Código 101070001000001002 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

2. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a la agente TABORDA, MARIA LAURA (DNI: 23211204) (CUIL: 27-23211204-8) - Legajo Nº 14657 para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Orientación e Intermediación Laboral Código 101070001000001001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a las agentes MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240) - Legajo Nº 13235 y CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825) - Legajo Nº 13919, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

4. RENOVAR: en razón de servicio el contrato de la agente JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145) - Legajo Nº 15560 para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos y a las agentes OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) (CUIL: 27-93532190-0) - Legajo Nº 15562 y GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo Nº 15565, quienes cumplen funciones del puesto Auxiliar de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes Código 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

5. RENOVAR: en razón de servicio el contrato del agente VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772) - Legajo Nº 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001 dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

6. RENOVAR: en razón de servicio el PASE desde el 01 de Noviembre de 2025 y por periodo indeterminado al agente VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772) - Legajo Nº 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001 dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo.

7. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762) - Legajo Nº 14860 quien cumple funciones como Asistente de Proyectos Productivos dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y PYMES Código Nº 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar

por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

8. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente municipal PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) - Legajo Nº 12890, quien cumple funciones del puesto PEÓN General y del agente ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312) - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto MAESTRANZA ambos dependientes de la Secretaria de Producción y Empleo Código 10107, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
9. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
10. IMPUTAR: para las agentes GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345), RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) (CUIT: 27-29428597-6), MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240),TABORDA, MARIA LAURA (DNI: 23211204) (CUIL: 27-23211204-8), y CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825), la Partida Presupuestaria Nº 1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.08.2983 (FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL).
11. IMPUTAR: para los agentes VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772) y JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145) y ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762), la Partida Presupuestaria Nº 1.08.1973.00.140.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.08.1973 (PROMOCION DEL EMPRENDEDURISMO).
12. IMPUTAR: para la agente OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) (CUIL: 27-93532190-0) , la Partida Presupuestaria Nº 1.08.1128.00.142.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.08.1128 (APOYO A LA COMERCIALIZACION DE EMPRENDIMIENTOS).
13. IMPUTAR: para la agente GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) (CUIL: 27-30231732-7), la Partida Presupuestaria Nº 1.08.3089.00.141.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.08.3089 (APOYO A LA PRODUCCION LOCAL).
14. IMPUTAR: para los agentes PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) y ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312), la Partida Presupuestaria Nº 1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.08.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
15. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º , 2º, 3º, 4º, 5º, 7º y 8º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
16. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en los Art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º y 8º a la Dirección de Trabajo.
17. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
18. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2778-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00031519-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2025-00031419-MUNIBARILO-SPE, la Notificación NO-2025-00033363-MUNIBARILO-SPE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00031519-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de la agente OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32213590) - Legajo Nº 12789 - quien se desempeña en el puesto de Promotora Comunitaria y pasa a cumplir funciones en el puesto de Asistente de Proyectos Productivos;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2025-00031419-MUNIBARILO-SPE de fecha 30/09/2025, mediante la cual la Secretaria de Producción y Empleo y la Jefa del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes, solicitan efectuar el cambio de función mencionado;
- que el día 13 de Octubre del 2025, el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó vía GDE mediante la Notificación NO-2025-00033363-MUNIBARILO-SPE a la agente OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32213590) - Legajo Nº 12789 del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que el puesto de Asistente de Proyectos Productivos, conforme lo establecido en la Resolución Nº 943-I-2024, posee como categoría base la Nº 17, y que la agente en cuestión ya reviste en dicha categoría;
- que asimismo los Cambios de Función están sujeto a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32213590) - Legajo Nº 12789 - quien se desempeña en el puesto de Promotora Comunitaria y pasa a cumplir funciones en el puesto de Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes Código 101070001000001004 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: que los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 e acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.08.1128.00.142.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.08.1128.00 (SECRETARIA) .
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32213590) - Legajo Nº 12789 , las áreas involucradas y al Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes .
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaría de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2779-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2498-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293) a partir del 16/10/2025, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que para la realización del presente acto se tuvo en cuenta el Dictamen Nº 134-2025 de la Asesoría Legal y Técnica en cual indica en su artículo Nº 1 " Establecer que, conforme al artículo 33 de la Ordenanza 137-C-88, el Estatuto del Empleado Municipal al hacer referencia a la "antigüedad" como condición para el acceso a derechos o beneficios, deberá entenderse que se trata exclusivamente de la antigüedad propia adquirida en el ámbito del Municipio de San Carlos de Bariloche, por lo que no corresponde computar como antigüedad los servicios prestados por el agente en otras jurisdicciones públicas, para el beneficio por jubilación."
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;

- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293), legajo Nº 983, la suma de PESOS cincuenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($50.645.041,84); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente COSTA, GABRIELA (DNI: 17451293) Leg. 983, por la suma de PESOS cincuenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($50.645.041,84) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatro millones doscientos veinte mil cuatrocientos veinte con quince centavos($4.220.420,15)cada una, la primera con vencimiento el día 24/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 24/12/2025.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.03.030.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2780-I-2025

VISTO: la Resolución Nº2108-I-2025 y la necesidad de nombrar personal dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, para cumplir funciones de Guardavidas en los balnearios habilitados para la temporada de verano 2025/2026, la Nota NO-2025-00030499-MUNIBARILO-DVLC#SSPC y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2108-I-2025 se REGLAMENTA el Programa "Seguridad de playas en temporada de verano", el cual se implementará cada año entre el 1 de diciembre y el 28 de febrero inclusive (y el 29 de febrero si se trata de un año bisiesto), salvo expresas modificaciones que se sustenten en la planificación de cada;

- que mediante la Resolución mencionada precedentemente, se CREA el Registro Municipal de Personas Habilitadas para Contratación como Guardavidas de manera interna a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y únicamente en el marco del "Seguridad de playas en temporada de verano";
- que la convocatoria según Resolución Nº2108-I-2025 establece los plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a guardavidas para la convocatoria, a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2025/2026;
- que mediante la Nota NO-2025-00030499-MUNIBARILO-DVLC#SSPC procedente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se adjunta tal como estipula el Art. 5 de la Resolución Nº2108-I-2025, el Anexo I Planificación del Programa, el cual contiene las 7 playas habilitadas para la temporada 2025/2026 y la dotación de 24 guardavidas, autorizado por el Intendente Municipal;
- que mediante la Nota NO-2025-00033265-MUNIBARILO-DVLC#SSPC de fecha 13/10/2025 y los informes que remitió Medicina Laboral de fecha 30/10/2025, se elevó la nómina de guardavidas que cumplieron satisfactoriamente con las instancias de la Reválida y con las instancias estipuladas por Medicina Laboral según Resolución Nº2108-I-2025 para su contratación en relación con el periodo establecido para la temporada Estival 2025/2026;
- que los informes correspondientes a cada una de las etapas evaluativas del proceso de selección de guardavidas fueron oportunamente publicados en el Portal del Empleado Municipal, disponible en la página oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, garantizando de este modo la transparencia y el carácter público del procedimiento;
- que mediante NO-2025-00036280-MUNIBARILO-DVM#DTSD se remitió la nómina final de los guardavidas, siendo 24 las vacantes autorizadas por Intendencia;
- que, en virtud de ello, resulta necesario contratar personal capacitado para cumplir funciones de guardavidas, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, debiendo suscribir las partes el respectivo contrato ante el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que se establece que el operativo de seguridad municipal en balnearios para la temporada 2025/2026 se extenderá desde el 01/12/2025 al 28/02/2026;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00030499-MUNIBARILO-DVLC#SSPC los balnearios que se habilitarán para la temporada 2025/2026 son:

  1. Playa Centenario,
  2. Playa Centro,
  3. Playa Bonita,
  4. Bahía Serena,
  5. Lago Moreno Este "Del Viento",
  6. Arelauquen,
  7.Los Coihues;
- que, asimismo el personal aquí designado deberán coordinar su tareas con la persona designada como responsable en la Subsecretaría de Protección Civil de la secretaria de Protección Ciudadana;
- que la jornada laboral semanal para personal de guardavidas tendrá una carga horaria de **36 horas**, con horario de **lunes a domingo** de **14:00 a 20:00 horas**, a razón de **6 horas diarias**, con un franco semanal preestablecido.
  En lo respecta a días feriados "*ante la eventualidad de que el descanso semanal del agente (franco) coincida con un día Feriado. si el mismo no presta tareas, no deberá designarse un nuevo día, salvo que preste tareas,*

en cuyo caso además de abonar el salario habitual con el ciento por ciento (100%) de recargo, tendrá derecho a la percepción de un día de descanso compensatorio por el franco trabajado;

- que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida precedentemente, corresponde designar el personal que cumplirá funciones de Guardavidas en los balnearios habilitados en la presente temporada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en razón de servicio, de manera transitoria y por periodo determinado en el marco del Programa "Seguridad de playas en temporada de verano", establecido mediante Resolución Nº2108-I-2025, desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, con una carga horaria semanal de 36 horas de lunes a domingo de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido; para cumplir funciones de GUARDAVIDAS dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil Código 1010802 dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a las personas que se detalla a continuación: Nº APELLIDO NOMBRE DNI/CUIL LEGAJO

1 PALOMAR, JUAN MANUEL (CUIT: 20378563314) LEG 15437

2 BIVANCO, NICOLAS ANDRES (DNI: 33673364) LEG 15435

3 TRIPANO, SANTIAGO (DNI: 29333172) LEG 12560

4 OKADA DUBOIS, ANA (CUIT: 23405399504) LEG 15949

5 CANEVARI, NICOLAS (CUIT: 20355932215) LEG 15746

6 BRESSAN, SEBASTIAN ANTONIO (DNI: 31987834) LEG 12553

7 GIUDICE, GALILEO (DNI: 33287119) LEG 13314

8 GARNERO, IVAN MARIO (CUIT: 20274458985) LEG 14823

9 CARRANZA, LAURA (CUIT: 20379334904) LEG 15186

10 VILLANUEVA ROGEL, DAVID ALEJANDRO (CUIT: 20304799065) LEG 15525

11 BAÑA, FACUNDO EMMANUEL (CUIT: 20306672976) LEG. 15754

12 ARANEDA, HUGO GABRIEL (DNI: 35594712) LEG 12905

13 MORENO, ABEL EMILIO (DNI: 29852688) LEG 11684

14 RUSSO, SEBASTIAN (DNI: 28932894) LEG 11453

15 AJARGO, MANUEL (CUIT: 20439907070) LEG 16108

16 BUDNIEWSKI, JUAN MARCOS (CUIT: 20373328759) LEG 16109

17 CUTULI, SERGIO ANDRES (DNI: 20348894), LEG 11009

18 BASOMBRIO, JERONIMO (DNI: 35961209) LEG 14337

19 TOMM, MARTIN ALEJANDRO (DNI: 26046541) LEG 14366

20 GRIECO, MARTIN AGUSTO (DNI: 30269460) LEG 13117

21 CALFUNAO, HUGO LEONARDO (DNI: 40101482) LEG 15116

22 POOLI, SANTIAGO ARIEL (CUIT: 20273434640) N/A

23 ALBERINO, DANIEL ENRIQUE (CUIT: 20324686100) N/A

24 SAAVEDRA NEIRA, JOAQUIN ANDRES (CUIT: 20424490882) N/A

2. AUTORIZAR: Al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos según Resolución Nº 2108-I-2025.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes y adicionales de Ley para el personal comprendido en el Art. 1º de la presente, según el Art. 13 de la Resolución Nº 2108-I-2025, de acuerdo al Nomenclador de puestos aprobado en la Resolución Nº 943-I-2024.
4. ESTABLECER: que el día lunes 01 de Diciembre de 2025 se realizará el Curso y/o Actualización de RCP, que será dictado por la Subsecretaría de Protección Civil de 14hs a 16hs en el Edificio Polivalente (ubicado en Ruta 40 y Hermite), al cual deberán asistir de manera obligatoria los guardavidas designados en la presente.
5. HACER SABER: a los involucrados que, al finalizar la temporada, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Resolución Nº 2108-I-2025, se realizará la respectiva evaluación de desempeño del personal designado en la presente. La misma estará a cargo de la Jefatura de División Logística y Comunicaciones y de la Subsecretaría de Protección Civil, y deberá ser incorporada al legajo personal de cada guardavida, con el objetivo de registrar su rendimiento y aportar información para futuras contrataciones o renovaciones de períodos complementarios.-
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura de División Logística y Comunicaciones y a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir la mencionada evaluación, así como el registro de las libretas de guardavidas y sus respectivas calificaciones, por el sistema de Documental Electrónico (GDE), conforme a los plazos y circuitos administrativos establecidos.–
7. DETERMINAR: la obligatoriedad de implementar y cumplir el Anexo I y Anexo II que forman parte de la Resolución N.º 2108-I-2025:
   ANEXO I: Planificación del cronograma de prestación de servicio de guardavidas por Playa Temporada 2025-2026.
   ANEXO II: Reglamento del Servicio de Seguridad en Playas.
8. ENCOMENDAR:al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a notificar a los involucrados en el Art Nº1 de lo aquí establecido.-
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.0060.19.149.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.09.0060.19.149 (LOGISTICA Y COMUNICACIONES) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
10. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2781-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1782-I-2025, el Informe IF-2025-00032806-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Nota NO-2025-00031146-MUNIBARILO-SSTT#JG, la Nota NO-2025-00032202-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2025-00033937-MUNIBARILO-DTFT#DTYT, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Articulo Nº 1 de la Resolución Nº 1782-I-2025, se estableció RENOVAR: en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, el contrato del agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559, en el puesto de ADMINISTRATIVO GRAL en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2025-00032806-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 08/10/2025, remitido vía sistema GDE, la Dirección de Tránsito y Transporte remite evaluación de desempeño del agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559 - y de acuerdo a lo evaluado solicita proceder con la renovación de contrato del agente por el periodo de 3 (tres) meses;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00031146-MUNIBARILO-SSTT#JG la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el cambio de función del agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559 - al puesto de Inspector de Tránsito y Transporte Inicial en el Departamento de Fiscalización de Tránsito;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00032202-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar el cambio de función mencionado;
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2025-00033937-MUNIBARILO-DTFT#DTYT el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559 - del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el cambio de función se efectuará con inicio de funciones en el nuevo puesto el día 13 de Octubre de 2025 así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo según lo estipulado en la Resolución mencionada que corresponde para los cambios de función, estos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses y de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función al agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559 - quien se desempeña en el puesto Administrativo al puesto Inspector de Tránsito y Transporte Inicial dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003, de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a partir del día 13 de Octubre de 2025, y hasta el 30 de Abril de 2026 sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No

24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

2. ESTABLECER: el cambio de función al agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559 - que se otorgará por un período de seis (6) meses hasta el 30 de Abril de 2026 , siempre y cuando tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño.
3. RENOVAR: en razón de servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, el contrato del agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559- en el puesto de Inspector de Tránsito y Transporte Inicial dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003, de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la siguiente liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 3º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles): se debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y se debe comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 04 y el Contexto C2, realizando la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 3 de la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 3º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. IMPUTAR: la partida presupuestaria Nº 1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.2808.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.-
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente VICA, CRISTIAN JAVIER (DNI: 26591972) - Legajo Nº 15559 y al Departamento de Fiscalización de Tránsito.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2782-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente GONZALEZ, ALICIA NOEMI (DNI: 17451391) categoría 23, legajo Nº 532 dependiente de la Sección CDI Omega de la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 15/10/2025 de acuerdo al Telegrama Nº CD 336761191 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 12/11/2025 a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 15 de Octubre de 2025 la renuncia presentada por la agente de planta permanente GONZALEZ, ALICIA NOEMI (DNI: 17451391) categoría 23, legajo Nº 532 dependiente de Sección CDI Omega de la Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2783-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1223-I-2025, el Informe IF-2025-00033437-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Articulo Nº 1 de la Resolución Nº 1223-I-2025 se estableció **RENOVAR:** en razón de servicios a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, el contrato del agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) - Legajo Nº 12667, quien cumple funciones en el puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 101020002000000001002 del Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2025-00033437-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13/10/2025, remitido vía sistema GDE, el Departamento de Mayordomía remite evaluación de desempeño del agente Ruiz y de acuerdo a lo evaluado solicitar proceder con la renovación de contrato del agente por el periodo de 3 (tres) meses;
- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, el contrato del agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) - Legajo Nº 12667, quien cumple funciones en el puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 101020002000000001002 del Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024

(nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: la partida presupuestaria Nº 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03 (JEFATURA DE GABINETE).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) -Legajo Nº 12667 y al Departamento de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2784-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1802-I-2025, Nº1803-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1803-I-2025 en el articulado Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)- Legajo Nº 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa en la División Administrativa La Llave Código 10102050000000002000001 de la Dirección de Formación Artística dependientes de la Subsecretaria de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1803-I-2025 en el articulado Nº2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) - Legajo Nº 15113, quien cumple funciones de Promotor Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 10102050000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1803-I-2025 en el articulado Nº3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) - Legajo Nº14925 quien cumple funciones en el puesto de Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 10102050000002000004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 1802-I-2025 en el articulado Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, el contrato de los agentes:

  GRANDE, YOLANDA HAYDEE (CUIT: 27290455575) - Legajo Nº14561

  JARA, AURELIA NOEMI (CUIT: 27396492259) - Legajo Nº14447

  PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) - Legajo Nº13506

  HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA (CUIT: 27280966571) - Legajo Nº14548

  DIAZ, VERONICA (DNI: 32574748) - Legajo Nº14794

  DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN (CUIT: 20422654268)- Legajo Nº14952

  AMULEF, JUAN CARLOS (DNI: 32574192) - Legajo Nº15521

  quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de los Informes IF-2025-00033421-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033423-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033102-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033472-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033469-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033480-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033481-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033484-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033475-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00033474-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Subsecretaría de Cultura y Departamento de Mayordomía se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562) - Legajo Nº 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa en la División Administrativa La Llave Código 101020500000002000001 de la Dirección de Formación Artística dependientes de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) - Legajo Nº 15113, quien cumple funciones de Promotor Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 101020500000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño.

3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) - Legajo Nº14925, quien cumple funciones en el puesto de Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 101020500000002000004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar

por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño.

4. RENOVAR: en razón de servicios a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, el contrato de los agentes:

   GRANDE, YOLANDA HAYDEE (CUIT: 27290455575) - Legajo Nº14561

   JARA, AURELIA NOEMI (CUIT: 27396492259) - Legajo Nº14447

   PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) - Legajo Nº13506

   HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA (CUIT: 27280966571) - Legajo Nº14548

   DIAZ, VERONICA (DNI: 32574748) - Legajo Nº14794

   DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN (CUIT: 20422654268)- Legajo Nº14952

   AMULEF, JUAN CARLOS (DNI: 32574192) - Legajo Nº15521

   quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

6. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

7. IMPUTAR: para los agente nombrados en el Articulo Nº 1 y 3, la Partida Presupuestaria Nº 1.03.2209.05.019.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL).

8. IMPUTAR: para la agente nombrados en el Articulo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº 1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL).

9. IMPUTAR: para los agentes nombrados en el Articulo Nº 4, a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo Nº 1, 2, 3, 4 y a la Subsecretaria de Cultura y al Departamento de Mayordomía.

11. RESPONSABILIZAR: a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, disponible en el Portal de Empleados a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.

12. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2785-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1782-I-2025, y el informe IF-2025-00036551-MUNIBARILO-DVM#DTSD mediante Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente AGUILAR, PABLO GASTON (DNI: 39403288) - Legajo 14333, quien cumple funciones del puesto Administrativo con manejo de caja en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00036551-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante Sistema GDE, se eleva la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente AGUILAR, PABLO GASTON (DNI: 39403288) - Legajo 14333, quien cumple funciones del puesto Administrativo con manejo de caja en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0016.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.

ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.

RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente AGUILAR, PABLO GASTON (DNI: 39403288) - Legajo 14333, y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2786-I-2025

VISTO: la Resolución 1621-I-2025, Nota Nº 113-SSC-25 y Nota Nº 114-SSC-25, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 31 de octubre de 2025;
- que mediante nota Nº 113-SSC-25 se autorizó una distribución de horas cátedras y según Nota Nº 114-SSC-25 se autoriza a abonar la quinta semana según corresponda;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan: ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Legajo Nro. 15942, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 9hs y enero/26 0hs.

  BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Legajo Nro. 15676, 68 (sesenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 11,5hs y enero/26 0hs..

  CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 12,5hs y enero/26 5,5hs..

  CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 14hs y enero/26 0hs..

  DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Legajo Nro. 15650, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 2 enero/26 8hs.. GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 7hs y enero/26 13hs..

  GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Legajo Nro. 15939, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 9hs y enero/26 3,5hs..

  POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 8,5hs y enero/26 3hs..

  POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 12hs y enero/26 6,5hs..

  RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 11hs y enero/26 0hs..

  SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 14hs y enero/26 0hs..

  ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 20,5hs y enero/26 0hs..

  PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Legajo Nro. 15658, 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 2,5hs y enero/26 2hs..

  CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 6,5hs y enero/26 0hs..

MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 7,5hs y enero/26 0hs..

ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Legajo Nro. 15613 30 (treinta) horas cátedras mas incremento noviembre 0hs, diciembre 4,5hs y enero/26 0hs..

CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 17hs y enero/26 6hs..

RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 12,5hs y enero/26 7,5hs..

GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 8,5hs y enero/26 7hs..

VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 6,5hs y enero/26 2,5hs..

PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras mas incremento: noviembre 4hs, diciembre 5,5hs y enero/26 9,5hs..

SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, 55 (cincuenta y cinco) horas cátedras mas incremento: noviembre 3,5hs, diciembre 5hs y enero/26 07,5s..

RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Legajo Nro. 14614, 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 2hs, diciembre 5hs y enero/26 2hs..

DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Legajo Nro. 15878, 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 2hs, diciembre 2hs y enero/26 6hs..

- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Subsecretario de Cultura IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871), autorizan la renovación de los contratos y la reestructuración de horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: los contratos a partir del 01 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero de 2026 a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura, sujeto a informe positivo de dicha área, bastando la misma para proceder a una nueva renovación por igual término:

ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Legajo Nro. 15942, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 9hs y enero/26 0hs..

BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Legajo Nro. 15676, 68 (sesenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 11,5hs y enero/26 0hs..

CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 12,5hs y enero/26 5,5hs..

CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 14hs y enero/26 0hs..

DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Legajo Nro. 15650, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 2 enero/26 8hs..

GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 7hs y enero/26 13hs..

GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Legajo Nro. 15939, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 9hs y enero/26 3,5hs..
POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 8,5hs y enero/26 3hs..

POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 12hs y enero/26 6,5hs..

RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 11hs y enero/26 0hs..

SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 14hs y enero/26 0hs..

ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 20,5hs y enero/26 0hs..
PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Legajo Nro. 15658, 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 2,5hs y enero/26 2hs..

CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 6,5hs y enero/26 0hs..

MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 7,5hs y enero/26 0hs..

ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Legajo Nro. 15613 30 (treinta) horas cátedras mas incremento noviembre 0hs, diciembre 4,5hs y enero/26 0hs..

CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 17hs y enero/26 6hs..

RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 12,5hs y enero/26 7,5hs..

GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 8,5hs y enero/26 7hs..

VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras mas incremento: noviembre 0hs, diciembre 6,5hs y enero/26 2,5hs..

PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras mas incremento: noviembre 4hs, diciembre 5,5hs y enero/26 9,5hs..

SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, 55 (cincuenta y cinco) horas cátedras mas incremento: noviembre 3,5hs, diciembre 5hs y enero/26 07,5s..

RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Legajo Nro. 14614, 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 2hs, diciembre 5hs y enero/26 2hs..

DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Legajo Nro. 15878, 34 (treinta y cuatro) horas cátedras mas incremento: noviembre 2hs, diciembre 2hs y enero/26 6hs..

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.

4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.03.2209.05.019.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0001.05.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2787-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00035891-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00030800-MUNIBARILO-DTS#DRH, NO-2025-00034735-MUNIBARILO-DTSD#DRH,NO-2025-00034874-MUNIBARILO-DTS#DRH, NO-2025 00035360-MUNIBARILO-DTSD#DRH NO-2025-00034730-MUNIBARILO-SSRH, la Resolución Nº 1695-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034730-MUNIBARILO-SSRH, la Secretaría de Recursos Humanos remite la Nota NO-2025-00030800-MUNIBARILO-DTS#DRH, donde la Jefa A/C del Departamento de Sueldos solicita proceder con el contrato por categoría a favor del Sr. SOTO, PABLO JESUS (CUIT: 24264691121) en el mencionado Departamento de la Dirección de Recursos Humanos, quien ha prestado servicios bajo la modalidad de locación de servicios desde 2023, desempeñándose de manera eficiente;
- que según consta en las Notas NO-2025-00034874-MUNIBARILO-DTS#DRH, NO-2025-00034735-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00035360-MUNIBARILO-DTSD#DRH, se solicita la documentación individual y la documentación respaldatoria como asi efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral, para el puesto Auxiliar de Liquidación de Sueldos de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución Nº37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que, mediante la comunicación NO-2025-00035891-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el Sr. SOTO, PABLO JESUS (CUIT: 24264691121), quien actualmente desarrolla tareas en el Departamento de Sueldos bajo la modalidad de Locación de Servicios según consta en la Resolución Nº 1695-I-2025, cuyo vencimiento opera el próximo 31/10/2025, requiere la continuidad de su vinculación contractual; y a fin de no incurrir en incompatibilidad administrativa y evitar acciones innecesarias, corresponde llevar adelante las acciones necesarias para dar curso a su contrato por categoría a partir del 1 de noviembre de 2025;
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, siendo el puesto de Auxiliar de Liquidación de Sueldos la Categoría Nº 12;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: en razón del servicio, de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. SOTO, PABLO JESUS (CUIT: 24264691121), para cumplir la función del puesto Auxiliar de Liquidación de Sueldos en el Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo

establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y dando de alta los adicionales correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el portal de empleados municipales, tal como se menciona en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. SOTO, PABLO JESUS (CUIT: 24264691121) y al Departamento de Sueldos.-
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0001.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2788-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1804-I-2025, y la Nota NO-2025-00036447-MUNIBARILO-SH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1804-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289) - Legajo Nº 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la Dirección de Sistemas Código 101020200000001 dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00036447-MUNIBARILO-SH remitida mediante Sistema GDE, se elevan la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289) - Legajo Nº 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la Dirección de Sistemas Código 01020200000001 dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº1.04.0019.02.040.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.04.0019 (ACTUALIZACION TECNOLOGICA) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente PLAZA y a la Dirección de Sistemas.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2789-I-2025

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, solicitada por la agente de planta permanente POPOVSKY, GERALDINE (DNI: 25704430) - Legajo 12991,Cat. 17 , dependiente de la Dirección de Juntas Vecinales, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 12 de noviembre del presente año se recibe en el Departamento de Personal solicitud de licencia política, de la agente de Planta Permanente POPOVSKY, GERALDINE (DNI: 25704430);
- que en dicha nota se indica que la agente pasará a cumplir tareas políticas como Secretaria Legislativa y Administrativa en el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche;
- que las licencias a otorgarse a los Agentes municipales se encuentran previstas en el Art. 68º) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales;
- que específicamente, respecto de la licencia política, la misma se encuentra contemplada en el inciso e) del citado artículo;
- que de conformidad con lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de licencia política efectuada por la agente POPOVSKY, GERALDINE (DNI: 25704430);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales a la agente POPOVSKY, GERALDINE (DNI: 25704430) - Legajo 12991, Cat. 17 , dependiente de la Dirección de Juntas Vecinales, a partir del 04 de Noviembre de 2025 en virtud de Resolución Nº 739-PCM-25.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal y a las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2790-I-2025

VISTO: que la Jueza de Faltas la Dra. BIETTI, DEBORA ESTER (DNI: 20679289) titular del Juzgado de Faltas Nº 2 Legajo Nº11948, se encontrará ausente por el uso de su Licencia Reglamentaria desde el 08 de Septiembre de 2025 hasta el 26 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que los jueces de faltas son subrogantes legales y naturales el uno del otro (Resolución Nº 1612-I-2025);
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar en forma interna al Dr. CONTIN, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 13048966) - Legajo Nº 13225 - Categoría 24, Juez titular del juzgado de faltas Nº 1 para subrogar el cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Juzgado de Faltas Nº2, al Dr. CONTIN, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 13048966) - Legajo Nº 13225 - Categoría 24 desde el 08 de Septiembre de 2025 hasta el 26 de Septiembre de 2025.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.(Resolución Nº 1612-I-2025 Art. 3).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2791-I-2025

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operadora;
- que con fecha 22/10/2025, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el señor Intendente autoriza dicha renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342), para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 22/10/2025 , manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026.

   Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($2.517.600,00.-) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctvos. ($839.200,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará a los 15 días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI (CUIT: 27942487342) por un monto total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($2.517.600,00.-) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctvos. ($839.200,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria N° 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2792-I-2025

VISTO: La Resolución N.º 1431-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966), de fecha 01 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción y Empleo, brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 27 de Octubre de 2025, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966) brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha 27 de Octubre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01/10/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Dos millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Ctvo. ($2.374.500,00.-), a razón de Pesos Setecientos noventa y un mil quinientos con 00/100 Ctvo. ($791.500,00.-) mensuales contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Ctvo. ($ 2.374.500,00.-), a razón de Pesos Setecientos noventa y un mil quinientos con 00/100 Ctvo. ($ 791.500,00.-) mensuales contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.2983 (FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL) Partida Presupuestaria N° 1.08.2983.00.145.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2793-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Resolución Nº2417-I-2020, Ordenanza Nº3439-CM-2023, Resolución Nº3909-I-2023, Resolución Nº2516-I-2012, la nota NO-2025-00019068-MUNIBARILO-SSRHde la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la Resolución Nº2417-I-2020 se modificó en el año 2020, la estructura de la Dirección de Recursos Humanos;
- que la Ordenanza Nº3439-CM-2023 establece el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y en su anexo II el manual de misiones y funciones de cada repartición;
- que la Subsecretaría de Recursos Humanos tiene la misión de diseñar e implementar las políticas resultantes de los recursos humanos, de implementar medidas para el desarrollo y carrera del trabajador municipal, y de establecer estructuras y protocolos a los fines organizativos con dotaciones ajustadas a las necesidades de la gestión;
- que a partir de la evaluación realizada por la Subsecretaría de Recursos Humanos de manera conjunta con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Control de Gestión, en función de la misión del área se hace necesario modificar la estructura existente con la finalidad de optimizar y agilizar los procesos y mejorar los servicios que presta la unidad;
- que dicha modificación fue solicitada por medio de la nota NO-2024-000-MUNIBARILO-SSRH, proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos;
- que resulta necesario crear una jefatura de división de mesa de entradas a los efectos de canalizar en la misma todos los trámites que se ingresen en la Subsecretaría realizando el correspondiente seguimiento de los mismos brindando un asesoramiento primario a quienes así lo requieran;
- que el departamento de sueldos requiere un proceso de control en las liquidaciones de haberes de los agentes y en la carga de novedades, estando dichos procesos relacionados directamente con el departamento de personal;
- que resulta oportuno unificar en la división administrativa existente en el departamento de personal todo lo relativo a la atención y procesos administrativos de sueldos optimizando de esta forma los recursos humanos como también brindando celeridad y adecuación de las funciones ejercidas con las remuneraciones liquidadas;
- que la dinámica de la gestión municipal requiere generar una modificación en la administración de los diferentes tipos de ingresos de personal municipal, siendo necesario unificar las diferentes modalidades de contratación en un único departamento de ingresos;
- que asimismo se verifica que todos los agentes requieren un acompañamiento para el desarrollo de las funciones que llevan a cabo y para que los mismos se encuentren capacitados para cumplir de forma idónea la función que les toca ejercer;
- que para ello es necesario dejar sin efecto el Departamento de Selección y Desarrollo existente con sus divisiones y crear el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad;
- que atento el cúmulo de tareas que tendrá a su cargo dicho departamento se hace necesario crear dos divisiones, una administrativa y otra división técnica donde se analicen tantos los ingresos como la movilidad del personal a la luz de la formación de los agentes;

- que en virtud de que la Subsecretaría de Recursos Humanos es transversal a todas la áreas municipales en lo que respecta a la administración de los recursos humanos y que se plantean diferentes situaciones jurídicas que requieren el acompañamiento de un cuerpo de letrados es necesario crear un departamento de asesoramiento legal, que tendrá a su cargo la respuesta de los reclamos administrativos relativos a su área;
- que por decisión del ejecutivo, para mantener el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas desarrollados en la división sumarios, se modifica la dependencia de la División Sumarios de Asesoría Letrada, pasando a depender del Departamento de Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, dispone que debe existir el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad;
- que resulta necesario unificar el Departamento de Medicina laboral con el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral, ello a los fines de cumplir con la normativa vigente;
- que se hace necesario modificar la Resolución Nº2417-I-2020, reemplazando dicha estructura por la que se presenta en el Anexo I de la presente, como también dejar sin efecto la Resolución Nº2516-I-2012 por la cual se creó el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº2516-I-2012.
2. MODIFICAR: la Resolución Nº2417-I-2020, reemplazando dicha estructura por la que se presenta en el Anexo I de la presente.
3. CREAR: la Jefatura División de Mesa de Entradas de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
4. **MODIFICAR:** el nivel jerárquico de la Jefatura de Departamento de Sueldos, pasando al nivel de Jefatura de División, pasando a depender su ubicación en el organigrama del Departamento de Personal.
5. **MODIFICAR:** El nombre del perfil "Jefatura de División Personal Corralón" por el de "Jefatura de División Análisis y Asistencia", y el del perfil de "Jefatura de División Personal" por el de "Jefatura de División Administrativa de Personal", ambos dependientes del Departamento de Personal.
6. DEJAR SIN EFECTO: la Jefatura de Departamento de Selección y Desarrollo y sus divisiones.
7. CREAR: la Jefatura de Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad.
8. **CREAR**: dentro de la Jefatura de Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dos divisiones: La Jefatura de División Administrativa y la Jefatura de División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad.
9. MODIFICAR: el nombre de la División de Coordinación de Recursos Humanos y reemplazarlo por la División de Legajos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
10. CREAR: el Departamento Asesoramiento Legal.
11. **MODIFICAR:** la dependencia de la División Sumarios de Asesoría Letrada, pasando a depender del Departamento de Asesoramiento Legal.
12. **MODIFICAR**: la Jefatura de Departamento de Medicina Laboral y la Jefatura de Departamento de Seguridad e Higiene, unificando ambas unidades en la Jefatura de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.

13. **CREAR:** dentro del Departamento de Medicina y Seguridad e Higiene Laboral, la Jefatura de División Administrativa y una Jefatura de División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.
14. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº3782-I-2023, que crea la División GDE dependiente de la Dirección de Control de Gestión.
15. APROBAR: el nuevo organigrama de la Subsecretaría de Recursos Humanos que se presenta como Anexo I de la presente.
16. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a que en el plazo de un mes realice la actualización de los perfiles por competencias de los puestos, acorde a lo estipulado en el Anexo I de la presente.
17. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
18. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
19. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
20. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025

Anexo I

archivos_boletin/Anexo I - Estructura 31-10-25.pdf

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2794-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 07/11/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3544-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3544-CM-25 "SE CREA COMISION ESPECIAL DE VINCULACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y EXTENSION (CEViCTIE), sancionada por el Concejo Municipal con fecha 30 de Octubre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2795-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 07/11/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3545-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3545-CM-25 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA DENOMINACIÓN A CALLE DE VILLA CERRO CATEDRAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 30 de Octubre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2796-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 25/11/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3551-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3551-CM-25 "SE MODIFICA ORDENANZA 1575-CM-05", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 20 de Noviembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2797-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vice jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);*
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3634 - Pedido de Suministro N.º 3634, Pedido de Abastecimiento N.º 4862, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 20/11/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20/11/25;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

  El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
  Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
  Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

  En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del

país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3663, Pedido de Abastecimiento N.º 4863, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 20/11/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 100986 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) y autorización de compra N.º 100985 a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48086513), (48086038) (48086040) y (48086039);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 ($34.309.666,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($7.608.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 ($34.309.666,23), para la compra de 120 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($7.608.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2798-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20299410774), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20299410774) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por el término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20299410774) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20299410774), por un monto de Pesos Ocho

mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2799-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN (CUIT: 20373655113), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 2529-I-2025 se contrata al Sr. AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN (CUIT: 20373655113) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN (CUIT: 20373655113) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2529-I-2025 en su totalidad a partir del 01/11/2025.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN (CUIT: 20373655113) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN (CUIT: 20373655113) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2800-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418), quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418) por un monto de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2801-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OLATTE, MARIO ALBERTO (CUIT: 20307843332), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. OLATTE, MARIO ALBERTO (CUIT: 20307843332) quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. OLATTE, MARIO ALBERTO (CUIT: 20307843332) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. OLATTE, MARIO ALBERTO (CUIT: 20307843332) por un monto de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2802-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GARMENDIA, MANUEL MARCELO (CUIT: 20235657873), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. GARMENDIA, MANUEL MARCELO (CUIT: 20235657873) quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinticuatro (24) dias, a partir del 07/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;

- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses y veinticuatro (24) dias, comenzando a partir del 07/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GARMENDIA, MANUEL MARCELO (CUIT: 20235657873) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GARMENDIA, MANUEL MARCELO (CUIT: 20235657873) por un monto de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2803-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PUCA, JUAN PABLO (CUIT: 20408071306), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. PUCA, JUAN PABLO (CUIT: 20408071306) quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;

- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. PUCA, JUAN PABLO (CUIT: 20408071306) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. PUCA, JUAN PABLO (CUIT: 20408071306) por un monto de Pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2804-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CALFULAF, JOSE LUIS (CUIT: 20279655517), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.CALFULAF, JOSE LUIS (CUIT: 20279655517) quien cumplirá funciones como operador de planta;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CALFULAF, JOSE LUIS (CUIT: 20279655517) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CALFULAF, JOSE LUIS (CUIT: 20279655517) por un monto de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2805-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706) quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. DE LA VERA, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20179545706) por un monto de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 ($7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2806-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BASCURT LOPEZ, LEANDRO ARTURO (CUIT: 20434871515), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. BASCURT LOPEZ, LEANDRO ARTURO (CUIT: 20434871515), quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes y veintiún (21) dias, a partir del 10/11/2025 hasta el 31/12/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 ($6.818,18) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de (1) mes y veintiún (21) dias, comenzando a partir del 10/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/12/2025 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. BASCURT LOPEZ, LEANDRO ARTURO (CUIT: 20434871515) con una remuneración de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 ($6.818,18) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. BASCURT LOPEZ, LEANDRO ARTURO (CUIT: 20434871515), por un monto de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 ($6.818,18) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2807-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. RAMIREZ OJEDA, LAUTARO JAVIER (CUIT: 20398660111), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. RAMIREZ OJEDA, LAUTARO JAVIER (CUIT: 20398660111), quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y ocho (8) dias, a partir del 24/10/2025 hasta el 31/12/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 Ctvs. ($6.818,18) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses y ocho (8) dias, comenzando a partir del 24/10/2025 y culminando indefectiblemente el 31/12/2025 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. RAMIREZ OJEDA, LAUTARO JAVIER (CUIT: 20398660111) con una remuneración de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 Ctvs. ($6.818,18) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RAMIREZ OJEDA, LAUTARO JAVIER (CUIT: 20398660111) por un monto de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 Ctvs. ($6.818,18) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2808-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940) por un monto de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2809-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. EPULLAN, DANIEL GUSTAVO (CUIT: 20427080553), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.EPULLAN, DANIEL GUSTAVO (CUIT: 20427080553) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/12/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr.QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 ($6.818,18) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/12/2025 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr.EPULLAN, DANIEL GUSTAVO (CUIT: 20427080553) con una remuneración de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 ($6.818,18) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. EPULLAN, DANIEL GUSTAVO (CUIT: 20427080553), por un monto de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 ($6.818,18) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2810-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente SILVA, FABIAN ABEL (CUIT: 20242601301) Legajo Nº 20611, Jefe de Sección turno noche, en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios se encontrará ausente por razones de salud desde el 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)- Legajo Nº 14490 Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra autorizada según consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896) - Legajo Nº 14490 - Categoría 11, desde el 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2811-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 07/11/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3542-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3542-CM-25 "SE CREA REGISTRO MUNICIPAL DE COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 30 de Octubre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2812-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) de fecha 01 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Coordinador de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Agosto de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 al Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura, dependiente de Jefatura de Gabinete, por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos nueve mil setecientos con 00/100 Ctvs. ($ 2.609.700,00-) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($851.600,00) por el mes de agosto, Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($868.600,00) por el mes de septiembre y Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 Ctvs. ($889.500,00) por el mes de octubre.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos nueve mil setecientos con 00/100 Ctvs. ($ 2.609.700,00-) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($851.600,00) por el mes de agosto, Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($868.600,00) por el mes de septiembre y Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 Ctvs. ($889.500,00) por el mes de octubre, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL) Partida Presupuestaria 1.03.2209.05.019.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2813-I-2025

VISTO: La resolución Nº 1326-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) de fecha 27 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Juntas Vecinales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como contador;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Julio de 2025 al 30 de Septiembre de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que es por ello que se decide volver a contratar al Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) del 1 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre del 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 al Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) para desempeñarse en la Dirección de Juntas Vecinales, dependiente de la Jefatura de Gabinete, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación; cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Por los servicios de locación contratada "la locataria" abonará al "locador", la suma total de Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($ 3.960.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.320.000,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) por un monto total Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($ 3.960.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvs. ($1.320.000,00), los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0007 (GESTIÓN VECINAL) Partida Presupuestaria 1.03.0007.00.005.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Juntas Vecinales.
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2814-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Protección Ciudadana MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793) se ausentará de la ciudad del 26/11/2025 hasta el 30/11/2025 inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. ALLEN, ALFREDO LUIS (DNI: 12913227) quien es Subsecretario de Planeamiento;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Secretario de Protección Ciudadana MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793) desde las 09.30 hs del día 26/11/2025 y hasta las 20.00 hs del día 30/11/2025.

2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Protección Ciudadana al Sr. ALLEN, ALFREDO LUIS (DNI: 12913227) Subsecretario de Planeamiento desde el 26/11/2025 a las 09.30 horas hasta el 30/11/2025 a las 20.00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2815-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1623-I-2025, Nº 2783-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1623-I-2025 en el Articulo Nº2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123) Legajo Nº 15928 quien cumple función como Administrativo en la División Coordinación de Recursos Humanos Código 101020400000001000001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaria de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto de evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 2783-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, el contrato del agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) - Legajo Nº 12667, quien cumple funciones en el puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 101020002000000001002 del Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante las Notas NO-2025-00034888-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00035098-MUNIBARILO-DTSD#DRH, en las que se recepcionan las evaluaciones del desempeño de los agentes SKULJ y RUIZ a través del Sistema GDE, la División de Coordinación General y el Departamento de Mayordomía solicitan al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con la renovación de sus contratos por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123) - Legajo Nº 15928 quien cumple función como Administrativo General en la División Coordinación de Recursos Humanos Código 101020400000001000001 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaria de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto de evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) - Legajo Nº 12667, quien cumple funciones en el puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 101020002000000001002 del Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 y 2 de la presente.
5. IMPUTAR: al agente mencionado en el Articulo Nº 1, la partida presupuestaria Nº 1.03.0008.00.009.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.-
6. IMPUTAR: al agente mencionado en el Articulo Nº 2, la partida presupuestaria Nº 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03 (JEFATURA DE GABINETE)y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo Nº 1 y 2, a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Mayordomía.
8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2816-I-2025

VISTO: la reparación de la camioneta FORD RANGER DC 4x4 SUPERDUTY 3.0 D PICK UP DOBLE CABINA, Modelo año 2011, Dominio KGK354, int 452, de los talleres del proveedor MORELLI, DARDO ANDRES (CUIT: 20328085276), y;

CONSIDERANDO:

- que al momento en que ingresó la camioneta a reparación al taller de Dirección de Mecánica General, no contaban con un equipo de diagnóstico y gestión electrónica adecuado a este modelo;
- que por ello debió solicitarse el reacondicionamiento de la camioneta FORD RANGER DC 4x4 SUPERDUTY 3.0 D PICK UP DOBLE CABINA, Modelo año 2011, Dominio KGK354, int 452, de los talleres del proveedor MORELLI, DARDO ANDRES (CUIT: 20328085276);
- que el proveedor presentó la factura Nº 0004-00000079 por Pesos Cuatro millones seiscientos treinta mil con 00/100 ($4.630.000,00);

- que se envió para su conocimiento al Tribunal de Contralor nota Nº 83-VJG-2025, dando cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que la Vice Jefatura de Gabinete solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, dictamen técnico jurídico;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORELLI, DARDO ANDRES (CUIT: 20328085276) por la suma de Pesos Cuatro millones seiscientos treinta mil con 00/100 ($4.630.000,00) correspondiente a la factura Nº 0004-00000079 de fecha 03 de Noviembre de 2025 en concepto de reparaciones de ECU y sistema eléctrico, desarmado y armado del sistema de inyección, extracción de un inyector pegado, limpieza y calibración de inyector, reparación de bomba de alta, válvula de regulación de presión continental, kit de distribución, cambio de distribución, limpieza de tanque y líneas de combustible, combustible y refrigerante.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0001.00.001.1.3.03.30.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2817-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha 21/11/2025 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);

- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 14/11/2025 y el 20/11/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y un millones ciento nueve mil cuatrocientos veintinueve con 35/100 ctvos ($31.109.429,35), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta y un millones ciento nueve mil cuatrocientos veintinueve con 35/100 ctvos ($31.109.429,35), en concepto de atributo municipal, por el periodo 14/11/2025 al 20/11/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA) (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2818-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. RIQUELME, YOLANDA (DNI: 11345790) y la autorización efectuada por el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio a la Sra. RIQUELME, YOLANDA (DNI: 11345790) para colaborar con el viaje a la ciudad de Cipolletti por la cirugía cardiovascular a la que debe someterse su marido en la Fundación Leben;
- que la solicitud se basa en que la Sra. RIQUELME, YOLANDA (DNI: 11345790) no cuenta con los medios económicos para afrontar la totalidad del gasto mencionado;
- que no es posible adjuntar el informe social ya que ambos se encuentran en Cipolletti por la urgencia medica y no hay nadie en el domicilio para poder realizar el relevamiento;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. RIQUELME, YOLANDA (DNI: 11345790) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($500.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2819-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 2457-I-2024 y el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) de fecha 17 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2457-I-2024 se contrató bajo modalidad de locación de servicios al Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) a partir del 17 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación de servicios, a partir del 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación de servicios, a partir del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025;
- que con fecha 14 de Noviembre de 2025 se ha realizado una nueva adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que el plazo de vigencia y ejecución de la adenda se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 inclusive;
- que el Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 17 de Diciembre de 2024 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo al contrato de fecha 17 de Diciembre de 2024, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 28 de febrero de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de $3.960.000,00 (PESOS: Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctvs.), a razón de $1.320.000,00 (PESOS: Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvs.) mensuales."
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($3.960.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvs. ($1.320.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2820-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones quinientos treinta mil quinientos dieciséis con 75/100 Ctvs. ($24.530.516,75.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos dieciséis con 75/100 ctvs. ($24.453.516,75.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028125 fecha 07 de Noviembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Setenta y siete mil con 00/100 ctvs. ($77.000,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028126 fecha 07 de Noviembre de 2025
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones quinientos treinta mil quinientos dieciséis con 75/100 Ctvs. ($24.530.516,75.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos dieciséis con 75/100 ctvs. ($24.453.516,75.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028125 fecha 07 de Noviembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Setenta y siete mil con 00/100 ctvs. ($77.000,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028126 fecha 07 de Noviembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2821-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes spots: Referéndum, turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura Nº 0008-00002572, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctvs. ($ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00008-00002572 de fecha 31 de Octubre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2822-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes spots: Memorial, baños públicos, Referéndum y notas destacadas, por radio FM Bariloche, Dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) presentó factura "C" Nº 00001-00000223, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON (CUIT: 23084577669) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. ($700.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000223 de fecha 04 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2823-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA Y REFERENDUM, en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315) presentó factura "C" Nº 00002-00000199 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000199 de fecha 05 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2824-I-2025

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes spots: Obras, Pavimentación, Referéndum, y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2025" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) presentó factura "C" Nº 00002-00000533, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. ($600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. ($600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000533 de fecha 02 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2825-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura Nº 0008-00002573, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. ($ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 2.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00008-00002573 de fecha 31 de Octubre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO), Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2826-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401) y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvs. ($3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 ($1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra al Sr. TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401), por un término de tres (3) meses comenzando a partir del 01/11/2025 culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvs. ($3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 ($1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Ctvs. ($3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 ($1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre 2025

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2827-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OYARZO, MANUEL JESUS (CUIT: 20373654575) y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. OYARZO, MANUEL JESUS (CUIT: 20373654575) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra al Sr. OYARZO, MANUEL JESUS (CUIT: 20373654575) y por un término de tres (3) meses, comenzando el 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. OYARZO, MANUEL JESUS (CUIT: 20373654575) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2828-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MARIN, DIEGO MATIAS (CUIT: 20355933300) de fecha 20 de Octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñados en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe técnico electromecánico;
- que se definió la contratación del Sr. MARIN, DIEGO MATIAS (CUIT: 20355933300) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. MARIN, DIEGO MATIAS (CUIT: 20355933300) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 20 de Octubre de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 20 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 al Sr. MARIN, DIEGO MATIAS (CUIT: 20355933300) para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100 Ctvs. ($4.488.000,00) a razón de Pesos Quinientos veintiocho mil con 00/100 Ctvs.($528.000,00) por el mes de octubre y Pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvos. ($1.320.000,00) mensuales por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. MARIN, DIEGO MATIAS (CUIT: 20355933300) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100 Ctvs. ($4.488.000,00) a razón de Pesos Quinientos veintiocho mil con 00/100 Ctvs.($528.000,00) por el mes de octubre y Pesos un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvos. ($1.320.000,00) mensuales por los meses restantes, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA) Partida Presupuestaria 1.05.0030.00.308.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2829-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00032888-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00032380-MUNIBARILO-VJG#JG y Nota S/N de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y del agente ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº15008, la notificación emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032380-MUNIBARILO-VJG#JG de fecha 06/10/2025 emitida vía Sistema GDE por Vice Jefatura de Gabinete y la nota S/Nº de fecha 01/10/2025 del agenteROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº15008 y avalada por el Director A/C de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función, desde la Sección Plomería y Gas dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete donde cumplía funciones del puesto Oficial especializado de mantenimiento de un oficio, para cumplir funciones del puesto Peón de Bacheo en la Sección Bacheo dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que según la Nota NO-2025-00032888-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, autoriza realizar el presente acto administrativo;
- que en fecha 15/10/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº 15008, que se otorgará su pase y cambio de función de carácter voluntario, desde la Sección Plomería y Gas dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete donde cumplía funciones del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio, para cumplir funciones del puesto Peón de Bacheo en la Sección Bacheo dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 15 de Octubre de 2025;
- que asimismo, el agente fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 15 de Octubre de 2025, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al Cambio de Función, este se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº15008, quien cumple funciones de Oficial de mantenimiento de un oficio en la Sección Plomería y Gas dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 10104010000000001002000001 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 15 de Octubre de 2025, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-

2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB., según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079), en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria 1.05.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº15008, a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y a la Sección Bacheo.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

---

Resolución Nº 2830-I-2025

VISTO: La necesidad de actualizar las remuneraciones correspondientes al personal de Planta Política dependiente de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable contar con equipos de conducción y colaboración política, que garanticen la continuidad y eficiencia del funcionamiento de las distintas áreas de gobierno;
- que se considera conveniente actualizar la escala de remuneración del personal de colaboración política comprendidas en el anexo adjunto a la presente resolución, conforme las responsabilidades asignadas en cumplimiento de sus funciones, mediante la aplicación de un salario básico en carácter de adicional, respecto de la categoría que revisten en sus recibos de haberes;
- que la presente medida se enmarca en la política de gestión de recursos humanos a fin de conformar equipos de trabajo competitivos e idóneos con la prestación de los servicios.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER**, como remuneración por las tareas que desempeñan los funcionarios listados en el ANEXO I, el salario que vienen percibiendo al que deberá adicionarse un salario básico más de la categoría que revisten en sus recibos de haberes.
2. **DISPONER**: que el mencionado cálculo deberá liquidarse con los haberes de noviembre de 2025.
3. **AUTORIZAR**: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

- AGUILAR GUALA, TATIANA ALEJANDRA LEGAJO 15994 (2 de la 24)
- CATRIGUAL GUERRERO, CESAR MELITON LEGAJO 16160 (2 de la 19)
- DESIMONE, HORACIO ANIBAL LEGAJO 16194 (2 de la 24)
- DOMINGUEZ, MARTIN ENRIQUE LEGAJO 16162 (2 de la 24)
- GODOY CARRASCO, ALICIA LEGAJO 15975 (2 de la 24)
- RUSSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA LEGAJO 14370 (2 de la 21)
- DIAZ, ESTEBAN LEGAJO 16167 (2 de la 21)
- ELIZALDE, ANA JESUS LEGAJO 16102 (2 de la 21)
- GUERRERO, PABLO NICOLAS LEGAJO 16100 (2 de la 21)
- LEZCANO, MAURO DARIO LEGAJO 16099 (2 de la 21)
- LOPEZ, CLAUDIA SOLEDAD LEGAJO 16002 (2 de la 21)
- MARZITELLI, MATIAS JAVIER LEGAJO 16181 (2 de la 21)
- MARZORATTI, SEBASTIAN LEGAJO 16003 (2 de la 21)

MARIANA ANAHI MAUREIRA, LEGAJO 15636 (2 de la 19)

- MUÑOZ, MARIANO MARTÍN LEGAJO 1601 (2 de la 21)
- OÑATE, BEATRIZ TERESA 10102 LEGAJO 11822 (2 de la 21)
- MARTIN, ANDREA ALEJANDRA LEGAJO 16013 (2 de la 21)
- ONDARCUHU, CARINA PAOLA LEGAJO 15983 (2 de la 24)
- RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN LEGAJO 16166 (2 de la 17)
- GUTIERREZ, JOSE MARIA LEGAJO 16111 (2 de la 21)
- KRYKALO, MARISEL DE LAS NIEVES LEGAJO 16155 (2 de la 21)

Resolución Nº 2831-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, la Ord. Nro. 1815-CM-08 y su modificatoria Ord. Nro. 1977-CM-09 (T.U.O. Ord. Nro. 2070-CM-2010) que crea el IMTVHS, el Acta de Directorio Nro. 318-IMTVHS-2025, y la Resolución Nro. 191-IMTVHS-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que el art. 11° de la Ord. 2070-CM-2010, inc. c) establece que son deberes y atribuciones del Directorio establecer el organigrama del IMTVHS conforme a la normativa vigente;
- que en consecuencia, mediante Acta de Directorio Nro. 318-IMTVHS-2025, y la Resolución Nro. 191-IMTVHS-25 se resuelve crear el nuevo ORGANIGRAMA del IMTVHS con plena vigencia a partir del 21 de octubre pasado, que definió una nueva estructura de cargos y funciones de los agentes del ente autárquico;
- que oportunamente dicho Organigrama será presentado en proyecto de ordenanza para su aprobación ante el Concejo Municipal;
- que en este sentido se resolvió crear la DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA que tendrá bajo su órbita el DEPARTAMENTO DE ESCRITURACION Y LEY PIERRI, El DEPARTAMENTO DEL BANCO DE TIERRAS y la DIVISION DE INSPECTORES, que incluye personal profesional, técnico y administrativo, y que tendrá a su cargo asesorar al Directorio, articular y coordinar el funcionamiento interno de sus departamentos, tiene a su cargo el control de gestión y legalidad del IMTVHS, y es responsable de los expedientes judiciales y extrajudiciales del ente. Y a su vez se encarga de asistir con al implementación de las regularizaciones dominiales y de la Ley Pierri;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: el puesto de Director de la DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA, dependiente del Directorio del IMTHVS, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.
2. CREAR: el puesto de Jefe del DEPARTAMENTO DE ESCRITURACION Y LEY PIERRI dependiente de la DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA del ente, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.
3. CREAR: el puesto de Jefe de DIVISION DE INSPECTORES, dependiente del DEPARTAMENTO DEL BANCO DE TIERRAS, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.
4. APROBAR: la nueva estructura del organigrama del IMTVHS, que se describe en los considerandos.
5. ENCONMENDAR: a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Elaborado por:	**FECHA**
	01/03/21

PUESTO
Jefe/a de

A. MISIÓN **¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?**
Coordinar las acciones para ……..

B.EJES CLAVES DE RESULTADOS **¿A qué eje estratégico aporta?**	**RESULTADOS DEL PUESTO** **¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?**	**INDICADORES** **¿Cómo se medirán esos resultados?**	**PARAMENTROS DE ACTIVIDAD**
Bariloche ……			

C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?

-
-
-
-

D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?		
FUNCION	**ACTIVIDADES GENERICAS**	**APLICACION AL PUESTO**
1. Aplicar la autoridad formal en las funciones que lo requieran	1.2. Realizar y gestionar las autorizaciones de los documentos legales.	

	1.3. Motivar, dirigir y desarrollar los trabajadores a su cargo.	
	1.4. Vincular a la División con el entorno, y a su área con otras, entendiendo como tal el resto de la organización global así como el mundo exterior, con el fin de intercambiar Información y hechos pertinentes para su actividad.	
2. Gestionar información para la toma de decisiones.	2.1. Proporcionar información importante o privilegiada externa o de otros trabajadores al interior de la organización o unidad.	
	2.2. Representar a su unidad ante terceros. Transmitir información de su área hacia el exterior (planes, políticas, acciones, resultados y otras)	
3. Tomar las decisiones pertinentes a la estrategia del área	3.1. Planificar el trabajo de la División, asignando los recursos disponibles (humanos, técnicos, monetarios, materiales, etc.) y monitoreando a cada actividad	
	3.2. Ejecutar la planificación anual	

E. SITUACIONES CRITICAS

¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos,

habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?

-

-

-

J. COMPETENCIAS

¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECIFICAS		
Factor / sub factor	**Competencia**	**Nivel**
CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	7
	Experiencia	8
	Utilización de TICs	8
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	6
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	5
	Coordinación (horizontal)	3
	Liderazgo	4
	Comprensión del entorno organizacional	5
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	3
	Comunicación efectiva	3
	Trabajo en equipo	4
	Capacidad para acordar y consensuar	4
CARACTERISTICAS DEL PUESTO		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	4
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	3
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	5
	Esfuerzo físico	1
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	6

	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	1
	Impacto en resultados (remoto o primario)	1
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	2
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	4
CONDICIONES DE TRABAJO		
	Ambiente	1
	Riesgo	1
	Horario del puesto de trabajo	1
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	
	Compromiso con el servicio público	

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO

¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados? Estudios y experiencia – Idioma - Carnet de conducir – Herramientas tecnológicas/de trabajo

-Poseer título de ……
-Experiencia al menos de
-Conocimiento
-Acreditar experiencias……
-Muy buen manejo de herramientas informáticas……..

CATEGORIA	SALARIO (Completa RRHH)

APROBACIONES		
Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2832-I-2025

VISTO: La Nota Nº: 1562-1-2025 de fecha 16/10/25 presentada por la empresa Transporte Amancay S.R.L.; solicitando la revisión del cuadro tarifario; y atento a la documentación adjunta conforme, surge del Anexo III del contrato que nos vincula, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota Nº:1562-1-2025 de fecha 16/10/25, el representante de la empresa prestataria del servicio público de pasajeros en la ciudad; ha solicitado la revisión de la tarifa del T.U.P;
- que en el Anexo 3 del Contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Transporte Amancay S.R.L; prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que la petición de revisión tarifaria se fundamenta en que la misma resulta esencial para mantener el sistema del Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;
- que la Carta Orgánica Municipal tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos, tal es el caso del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el artículo Nº 164 de la Carta Orgánica Municipal la cual determina además en su Art. Nº 130 que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que el proceso de Audiencia Pública está Reglamentado a través de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. Nº: 130, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Miércoles 17 de Diciembre del 2025 a las 17:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización de la audiencia del Articulo Nº: 1 de la presente y en los artículos Nº: 6 y Nº: 7 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José 130 de esta ciudad y online a través del Banner en https://www.bariloche.gov.ar/, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Realicen su inscripción , 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día Viernes 12/12/25 de Diciembre de 2025 a las 13.00 hs (Anexo I) y 3º- para que

formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo II) hasta el día Lunes 22 de Diciembre del 2025 a las 13:00 hs.

Asimismo, se aclara que el Registro de Participantes se habilitará conjuntamente con la publicación de la convocatoria, los inscriptos de manera presencial tendrán prioridad en el orden de las alocuciones el día de la Audiencia. Esto último teniendo en consideración que se generaran dos listados en simultaneo, uno físico y otro digital, y para no generar conflicto o dudas al respecto, se procede a darles dicha prelación con anterioridad.

4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por la Subsecretaria de Transito y Transporte, Sra. Eliana Garnica y estará presente un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo I.
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
6. **FÍJESE:** El día Lunes 29 de Diciembre del 2025 hasta las 13 hs, para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de noviembre de 2025.-

ANEXO Nº I

PARTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1744-CM-07. 1-Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia pública, incluyendo duración de las intervenciones del público de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.

a) Lectura del orden del día.

b) Lectura parcial o completa del expediente.

c) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.

d) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.

e) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.

f) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

1) Se cederá la palabra de los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública.

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.

3) Por Resolución fundada, previa; quien preside la audiencia podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en San José 130, será hasta el día Lunes 22 de Diciembre del 2025 **a las 13:00 hs.**

2) Fecha máxima emisión del Dictamen Jurídico, correspondiente a la presente Audiencia Pública para el día Lunes 29 de Diciembre del 2025 hasta las 13 hs.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2833-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón, cumpliendo función de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 ($ 3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del 01/11/2025 culminando indefectiblemente el 31/01/2026 para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113) con una remuneración de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 ($3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CARDENAS, HECTOR TEODORO (CUIT: 20106756113), por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 ($3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2834-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881), quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881), con una remuneración de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GEIS, GABRIEL GUSTAVO (CUIT: 20254024881) por un monto de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2835-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181) por un monto de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 ($8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2836-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GASTRICINI, DANIEL MARCELO (CUIT: 20147245751), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. GASTRICINI, DANIEL MARCELO (CUIT: 20147245751) quien cumplirá funciones como capataz;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 ($11.250,00) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como capataz para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GASTRICINI, DANIEL MARCELO (CUIT: 20147245751) con una remuneración de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 ($11.250,00) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GASTRICINI, DANIEL MARCELO (CUIT: 20147245751) por un monto de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 ($11.250,00) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2837-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 22/10/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Gimnasio N° 5;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 ($1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/11/2025 y hasta el 31/01/2026, como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) , los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($1.315.600,00-.), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 ($3.946.800,00) , los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($1.315.600,00-.), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) de la partida 1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2838-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 27/11/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3549-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3549-CM-25 "SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10. SE INSTITUYE EL DIA DEL CUIDADOR POLIVALENTE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 20 de Noviembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2839-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 27/11/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3550-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3550-CM-25 "SE AMPLIA PRESUPUESTO 2025", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 20 de Noviembre de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2840-I-2025

VISTO: La resolución Nº 1261-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PASCUAL, AGUSTIN (CUIT: 20373443744) de fecha 26 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1261-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. PASCUAL, AGUSTIN (CUIT: 20373443744) a partir del 23 de Mayo de 2025 al 30 de Agosto de 2025;
- que mediante la resolución 1993-I-2025 se decidió contratar nuevamente bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. PASCUAL, AGUSTIN (CUIT: 20373443744) a partir del 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025 inclusive;
- que con fecha 13 de Noviembre de 2025 se ha realizado una nueva adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que el plazo de vigencia y ejecución de la adenda se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PASCUAL, AGUSTIN (CUIT: 20373443744) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo al contrato de fecha 26/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula primera, segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

   Cláusula primero: Objeto: " EL LOCADOR" prestará sus servicios como abogado en la Jefatura de Gabinete. El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados.

   "EL LOCADOR" se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "LA LOCATARIA", y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios encomendados.

   Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026.

   Cláusula Tercera: Monto: : Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($3.960.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvs. ($1.320.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. PASCUAL, AGUSTIN (CUIT: 20373443744) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($3.960.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctvs. ($1.320.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2841-I-2025

VISTO: la Resolución Nº2108-I-2025, Nº2780-I-2025, las Notas NO-2025-00034352-MUNIBARILO-DVLC#SSPC, NO-2025-00035090-MUNIBARILO-DVLC#SSPC, NO-2025-00037526-MUNIBARILO-DVLC#SSPC, NO-2025-00037654-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00036743-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00037777-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00038928-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00038930-MUNIBARILO-DTML#DRH y NO-2025-00038929-MUNIBARILO-DTML#DRH y la necesidad de nombrar personal dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil para cumplir funciones de maestranza en los balnearios habilitados para la temporada de verano 2025/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2108-I-2025 se REGLAMENTA el Programa "Seguridad de playas en temporada de verano", el cual se implementará cada año entre el 1 de diciembre y el 28 de febrero inclusive (y el 29 de febrero si se trata de un año bisiesto), salvo expresas modificaciones que se sustenten en la planificación de cada;

- que asimismo mediante la Resolución Nº2780-I-2025 se estableció DESIGNAR: en razón de servicio, de manera transitoria y por periodo determinado en el marco del Programa "Seguridad de playas en temporada de verano", establecido mediante Resolución Nº2108-I-2025, desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, con una carga horaria semanal de 36 horas de lunes a domingo de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido; para cumplir funciones de GUARDAVIDAS dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil Código 1010802 dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;

- que mediante las Notas NO-2025-00034352-MUNIBARILO-DVLC#SSPC, NO-2025-00035090-MUNIBARILO-DVLC#SSPC, NO-2025-00037526-MUNIBARILO-DVLC#SSPC procedentes de la Secretaría de Protección Ciudadana a través de la División Logística y Comunicaciones, se remite la autorización del Sr. Intendente para nombrar el personal que cumplirá las funciones de maestranza en concordancia con la necesidad del cumplir de manera eficaz con el Programa "Seguridad de playas en temporada de verano" y asimismo se propone cubrir las tres vacantes autorizadas con las siguientes personas 1 SEPULVEDA, CATALINA ELIZABET (CUIT: 27340197610), 2. CHEIRASCO, ORFELIA MARGARITA (CUIT: 27315523538), 3. ANGEL, LUCIA BELEN (CUIT: 27415273733) N/A;

- que en tal sentido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y según lo autorizado mediante las Notas NO-2025-00036743-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 05 de Noviembre de 2025 y NO-2025-00037777-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 12 de Noviembre de 2025 , solicita los respectivos estudios preocupacionales de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que mediante los informes NO-2025-00038928-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00038930-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00038929-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 25 de Noviembre de 2025 , el Departamento de Medicina Laboral comunica los aptos médicos de las Srtas. SEPULVEDA, CHEIRASCO y ANGEL y que las mismas pueden desempeñar las funciones, conforme lo establecido por la Ley N.º 24.557 y la Resolución N.º 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

- que mediante la Nota NO-2025-00037654-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos humanos procedió a comunicar y remitir la información sobre los ingresos a la División Logística y Comunicaciones de la Subsecretaria de Protección civil, en función de las 3 vacantes autorizadas por Intendencia;

- que, en virtud de ello, resulta necesario contratar personal para cumplir funciones de maestranza, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, debiendo suscribir las partes el respectivo contrato ante el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;

- que se establece que el operativo de seguridad municipal en balnearios para la temporada 2025/2026 comprenderá desde el 01/12/2025 al 28/02/2026;

- que, asimismo el personal aquí designado deberá coordinar sus tareas con la persona designada como responsable en la Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaria de Protección Ciudadana;

- que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida precedentemente, corresponde realizar el presente acto administrativo de CONTRATO POR CATEGORÍA TEMPORARIO;

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria en el marco del Programa "Seguridad de playas en temporada de verano", a partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2026 mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, con una carga horaria semanal de 35 horas, con horario de lunes a domingo de 13:00 a 20:00 horas, a razón de 7 horas diarias, en las playas habilitadas y asignadas, con dos francos semanales pre establecidos, para cumplir funciones de Maestranza- Categoría N.º 08 dependiente de Subsecretaría de Protección Civil Código 1010802 dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a las personas que se detallan a continuación: Nº APELLIDO NOMBRE DNI LEG

   1 SEPULVEDA, CATALINA ELIZABET (CUIT: 27340197610) Legajo N.º 15750

   2. CHEIRASCO, ORFELIA MARGARITA (CUIT: 27315523538) N/A

   3. ANGEL, LUCIA BELEN (CUIT: 27415273733) N/A

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos temporarios y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, otorgando el alta del ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondientes a las funciones y áreas a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución Nº 943-I-2024.-

3. ESTABLECER: que el día lunes 01 de Diciembre de 2025 se realizará el Curso y/o Actualización de RCP, que será dictado por la Subsecretaría de Protección Civil de 14hs a 16hs en el Edificio Polivalente (ubicado en Ruta 40 y Hermite), al cual deberán asistir de manera obligatoria el personal contratado en la presente.-

4. HACER SABER: a los involucrados que, al finalizar la temporada, se debe realizar una evaluación de desempeño del personal designado en la presente. La misma estará a cargo de la Jefatura de División Logística y Comunicaciones y de la Subsecretaría de Protección Civil, y deberá ser incorporada al legajo personal de los mismos, con el objetivo de registrar su rendimiento y aportar información para futuras contrataciones o renovaciones de períodos complementarios.-

5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura de División Logística y Comunicaciones y a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir la mencionada evaluación, por el sistema de Documental Electrónico (GDE), conforme a los plazos y circuitos administrativos establecidos.-

6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º 1.09.0060.19.149.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.09.0060.19.149 (LOGISTICA Y COMUNICACIONES) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.

7. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.-

8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.-

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2842-I-2025

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintiséis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 19/100 Ctvs. ($26.768.543,19 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticinco millones cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 19/100 ctvs. ($25.042.243,19.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028425 de fecha 21 de Noviembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Un millón setecientos veintiséis mil trescientos con 00/100 ctvs. ($1.726.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028426 fecha 21 de Noviembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Veintiséis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 19/100 Ctvs. ($26.768.543,19 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticinco millones cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 19/100 ctvs. ($25.042.243,19.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028425 de fecha 21 de Noviembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Un millón setecientos veintiséis mil trescientos con 00/100 ctvs. ($1.726.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00028426 fecha 21 de Noviembre de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2843-I-2025

VISTO: la póliza 5494465 endoso 1911998; endoso 1911978 Ramo Automotor presentada por la compañía aseguradora SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, (CUIT: 30500057277), y;

CONSIDERANDO:

- que los mismos corresponden a alta cobertura Ramo Automotor contra terceros completos;
- que por un error involuntario al momento de confeccionar la póliza, no fueron incorporados dos tráiler que integran la flota automotor, a saber: un tráiler para traslado de ganado (acarreado por interno 314) y un tráiler para el traslado de motos (acarreado por Internos 175 y 176);
- que asimismo corresponde la alta de cobertura para vehículo Mercedes Benz Esprínter Dominio AF461FQ;
- que corresponde proceder a su inclusión con el fin de garantizar la adecuada cobertura asegurativa de todos los bienes afectados a la presente licitación;
- que no se realizó solicitud de cotización a distintas aseguradoras, dado que la póliza correspondiente fue adquirida y adjudicada mediante Licitación Publica 004/25- Expediente 055/25;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno con 09/100 ctvs. ($223.651,09);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, (CUIT: 30500057277) por la suma de Pesos Doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno con 09/100 ctvs. ($223.651,09) en concepto de la póliza 5494465 endoso 1911998; endoso 1911978 Ramo Automotor.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria N.º 1.09.1931.00.147.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Treinta mil cincuenta y ocho con 23/100 ctvs. ($30.058,23); al Programa N.º 1.03.3037 (CONTROL DE TRANSITO) Partida Presupuestaria N.º 1.03.3037.03.035.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Treinta mil cincuenta y ocho con 24/100 ctvs. ($30.058,24); al Programa N.º 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.07.0001.16.001.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 62/100 ctvs. ($163.534,62).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2844-I-2025

VISTO: las pólizas 749996 Ramo Objetos Diversos: Robo + Incendio; 9693100 endoso 1; 9988358 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589); las pólizas 40.284.570 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; 60.433.521; 60.434.368 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704); la póliza 13169053- Ref. 99239309 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura Ramo Objetos Diversos: Robo + Incendio para dos esculturas que se presentaron en el espacio "Encuentro con el Arte" en el ESRN N.º 132, el día 14/11/25; ii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes participan de un taller artístico en la Capilla del Barrio Virgen Misionera, desde el 17/07/25 hasta el 18/12/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas, quienes realizaron una jornada recreativa en Escape Room, el día 13/11/25; iv) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 80 personas, quienes concurrirán al Barrio El Mallín por un evento "El Territorio de Bandas", el día 29/11/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, quienes participaron de una salida recreativa hacia Laguna Los Patos, el día 10/11/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una caminata recreativa hacia La Buitrera, el día 12/11/25; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del Club de Dia, quienes realizaron una muestra de arte en la Sala Frey y una caminata por el Centro Cívico, los días 12; 13 y 14 de noviembre;
- que se solicitó cotización a: SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589);
- que se contrataron las tres compañías aseguradoras para los distintos tipos de seguro, según las ofertas más convenientes presentadas, considerando tanto el monto como el cumplimiento en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos mil novecientos sesenta y uno con 96/100 ctvs. ($500.961,96);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Cincuenta y un mil trescientos cincuenta y uno con 76/100 ctvs. ($51.351,76) en concepto de las pólizas 749996 Ramo Objetos Diversos: Robo + Incendio; 9693100 endoso 1; 9988358 Ramo Accidentes Personales; al contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de Pesos Doscientos sesenta y seis mil ochocientos ocho con 20/100 ctvs. ($266.808,20) en concepto de las pólizas 40.284.570 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; 60.433.521; 60.434.368 Ramo Accidentes Personales; al contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de Pesos Ciento ochenta y dos mil ochocientos dos con 00/100 Ctvs. ($182.802,00) en concepto de la póliza 13169053- Ref. 99239309 Ramo Accidentes Personales.

2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Psos Sesenta mil ochocientos treinta y uno con 04/100 ctvs. ($60.831,04); al Programa N.º 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2759.16.101.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 81/100 ctvs. ($108.478,81); al Programa N.º 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 94/100 ctvs. ($45.394,94); al Programa N.º 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 17/100 ctvs. ($103.455,17); al Programa N.º 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2759.16.100.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento ochenta y dos mil ochocientos dos con 00/100 Ctvs. ($182.802,00);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2845-I-2025

VISTO: la póliza 12448 Endoso 17845; Endoso 17848 Ramo Técnico Equipos Electrónicos presentada por la compañía aseguradora INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS E.E, (CUIT: 30500055509), y;

CONSIDERANDO:

- que los mismos corresponden a: i) Alta cobertura equipos electrónicos varios incorporados al Concejo Municipal; ii) Alta cobertura equipos electrónicos destinados a distintos Edificios Municipales;
- que en esta oportunidad, no se realizó solicitud de cotización a distintas aseguradoras, dado que la póliza correspondiente fue adjudicada y adquirida mediante Licitación Publica N.º 004/25 Expediente N.º 55/25;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta con 73/100 ctvs. ($55.350,73);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS

E.E, (CUIT: 30500055509) por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta con 73/100 ctvs. ($55.350,73); en concepto de la póliza 12448 Endoso 17845 Ramo Técnico Equipos Electrónicos.

2. IMPUTAR: al Programa N.º 2.12.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 2.12.0001.22.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis con 02/100 ctvs. ($43.256,02); al Programa N.º 1.04.0019 (ACTUALIZACION TECNOLOGICA) Partida Presupuestaria N.º 1.04.0019.02.040.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Doce mil noventa y cuatro con 71/100 ctvs. ($12.094,71);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2846-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2669-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha Resolución se consignó en los Artículos 1º) y 2º) que la orden de pago para abonar al perito psicólogo se haría mediante depósito judicial en la cuenta abierta en los Autos Castañeda Patricia Valeria C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ contencioso administrativo";
- que la cuenta judicial abierta en el expediente, no se encuentra activa;
- que corresponde realizar el depósito en la cuenta denunciada por el Perito Psicólogo Lic. Ariel Torres;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR : EL artículo 1º) de la Resolución Nº 2669-I-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1º) AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órden de pago a favor del Sr. TORRES, ARIEL MARCELO (DNI: 28280713), por la suma de Pesos Quinientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 16/100 ($504.476,16), en concepto de cancelación honorarios perito psicólogo Autos "Castañeda Patricia Valeria C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ contencioso administrativo- Ordinario Expediente Nº BA 00989-L-2022, que tramita ante la Cámara Segunda del trabajo. Los mismos serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. DEJAR SIN EFECTO: eL artículo 2) de la Resolución Nº 2669-I-2025.-
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.02.0001.00.001.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2847-I-2025

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N.º 1563.1.2025 en fecha 16/10/2025 por la Asociación Club Nahuel Huapi, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo Familiar", que el mismo se realizará el día 18 de Octubre de 2025 en las instalaciones del Club Nahuel Huapi;
- que no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Bingo Familiar" es juntar fondos destinados a cubrir los gastos del equipo de menores de handball que representará a la institución en el Torneo Nacional de Clubes a realizarse en la ciudad de San Rafael Mendoza;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N.º 350-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Asociación Club Nahuel Huapi del 100% del canon correspondiente al evento "Bingo Familiar", que el mismo se realizará el día 18 de Octubre de 2025 en las instalaciones del Club Nahuel Huapi, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2848-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron los spots: Memorial, baños Públicos, Referéndum y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052) presentó factura "B" Nº 00005-00000053 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. ($ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000053 de fecha 12 de Octubre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2849-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura B Nº 0003-00001134 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctvs. ($840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctvs. ($840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00001134 de fecha 11 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2850-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542) presentó factura "C" Nº 00003-00000627, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvs. ($200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. ($200.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000627 de fecha 04 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2851-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308) presentó factura "C" Nº 00001-00000006, por un importe de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.400.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.400.000,00-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000006 de fecha 03 de Noviembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2852-I-2025

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal de planta permanente CHODILEF, LUIS ALBERTO (DNI: 34666718) legajo 12858, Categoría 13, dependiente de la División Limpieza del Departamento de Mayordomía, de la Dirección de Mayordomía, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día 30 de octubre del 2025;
- que en fecha 04 de noviembre de 2025, se remitió carta documento bajo el número C10798AA025 Carta Documento OCA- a su domicilio declarado, intimando al mismo a que en el perentorio plazo de cuarenta y ocho horas regularice situación, bajo apercibimiento de Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, la carta documento no pudo ser entregada;
- que no obstante a ello, el día 13 de noviembre del 2025, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos elevó la notificación a su número de celular declarado, sin éxito de ser entregado;
- que el agente Chodilef no tiene declarado otro medio de contacto;
- que el Sr. Chodilef, Luis Alberto no dió cumplimiento a dicha intimación;
- que en fecha 14 de noviembre del 2025 se elevó Carta Documento bajo el número C10798AA029 a su domicilio particular declarado, donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, el Sr. Chodilef no respondió a los intentos de visita en su domicilio declarado, por lo que la carta documento bajo el número C10798AA029 no pudo ser entregada;
- que no obstante a ello, el día 19 de noviembre del 2025, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos elevó la notificación a su número de celular declarado sin éxito de entrega;
- que el capitulo IV, artículo 11 , inciso g) de la ordenanza 137-C-88 establece que es un deber de los empleados municipales mantener actualizados los domicilios, considerándose válidas las notificaciones cursadas al último declarado por el agente;
- que a la fecha el agente no ha justificado sus inasistencias;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECRETAR: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del 19 de Noviembre de 2025, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente de Planta Permanente CHODILEF, LUIS ALBERTO (DNI: 34666718) - Leg. Nº 12858 - Categoría 13, en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.

2. HACER SABER: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes sin que el agente CHODILEF, LUIS ALBERTO (DNI: 34666718) se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 30/10/2025.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2853-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Lafont Natalia en el Expediente Nº185970-L-2025,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la imputada a fs. 7/11, fundado a fs.16/21 contra la Sentencia Nº153301-2025, dictada en fecha 25 de septiembre de 2025;
- que Inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción N°571762 de fecha 29/08/2025 por estacionar en lugar prohibido (código L03), estacionado entre discos asc/desc. de estudiantes;
- que seguidamente a fs.2/3 se presentó la imputada formulando descargo, manifestando que sus hijos, menores de edad, asisten a la institución Primo Capraro, y que debió bajar a retirarlos sobre calle Gallardo;
- que de acuerdo al estado de autos a fs.04 mediante sentencia Nro.153301-2025, entendiendo que el argumento justificatorio carecía de entidad suficiente para exculparla, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia condenar a la Sra. LAFONT NATALIA al pago de una multa de $59.680.- por infringir las disposiciones contenidas en la Ord. 3496-CM-25 Cap- II Art. 71° Cod. L03;
- que contra dicho acto administrativo la imputada interpuso Recurso de Apelación, que luego fundó a fs. 16/21 adjuntando documentación que acredita sus dichos, reiterando lo expuesto en descargo, argumentando que hay diferencia entre estacionamiento ordinario y detención justificada para ascenso y descenso de menores, como ha sido el caso. Destacó que la sentencia es insuficiente en su razonamiento, que realizó una interpretación estricta y rígida de la ordenanza sin ponderar las circunstancias del hecho, y que la sanción no guarda proporcionalidad con la falta;
- que de acuerdo con las constancias de autos, se advierte en el caso concreto la existencia de la infracción en cuanto se constató que el vehículo se encontraba estacionado en lugar prohibido a tal efecto;
- que conforme lo indica el cartel, y se desprende del acta de infracción que no ha sido cuestionada, dicho sector se encuentra habilitado para ascenso y descenso de estudiantes, con conductor al volante y detención transitoria exclusivamente a tal fin;
- que en tal sentido, y sin perjuicio de los argumentos expuestos y la documentación acompañada, ello no aparece suficiente para revocar la sanción impuesta, dado que a todo evento y resultando necesario estacionar, bajar del vehículo y concurrir a la institución escolar sobre calle Gallardo a retirar a sus hijos estudiantes menores de edad, la imputada debió en tal caso, estacionar en un lugar habilitado a tal efecto;
- que dicha circunstancia expuesta en Recurso no resulta exculpatoria ni la exime de la comisión de la infracción impuesta;

- dado que una interpretación en contrario, aunque fuera excepcional aplicable al caso, implicaría consentir un accionar que habilitaría al resto de los padres (en idénticas circunstancias), a realizar la misma conducta contraria a la norma;
- que en consecuencia, se encuentran debidamente acreditada la falta objeto de ejecución, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el Recurso interpuesto;
- que en consecuencia, conforme lo expuesto corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia recurrida N°152622-2025;
- que obra Dictamen Legal Nº 413-SLYT-2025, en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°152622-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. LAFONT NATALIA y confirmar la Sentencia N° 153301-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente Nº 185970-L-2025 , al Juzgado de Faltas Nº II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2854-I-2025

VISTO: la ordenanza 3439-CM-23, Resolución N.º 3920-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), por el período 2023-2027.
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Sr. POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100), partir del 01 de Noviembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Como Colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Sr. POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100).
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100). (1,5) un salario y medio básico de la categoría 12 más zona fría.

3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/11/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2855-I-2025

VISTO: la solicitud presentada por la Comunidad LOF CHE BUENULEO, y;

CONSIDERANDO:

- que se solicita autorización para la inhumación de los restos de quien en vida fuera Nahuel Auncan MALIQUEO en su territorio ancestral ubicado en Lote Pastoril 127 de la Colonia Nahuel Huapi, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro bajo el Tomo 132 Folio 152 Finca 16043;
- que dichas tierras se encuentran denunciadas ante el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas (Ley 26.160) como pertenecientes a la Comunidad Buenuleo;
- que el Municipio ejerce el poder de policía en materia de sanidad mortuoria, conforme art. 29 inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal, y dicta su propia regulación, siendo atribución del Ejecutivo otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el control de todas las actividades sujetas al poder de policía municipal (art. 51 inc. 14 COM);
- que los arts. 210 COM, 75 inc. 17 CN y 5 y 8 del Convenio 169 OIT, reconocen la preexistencia del pueblo Mapuche y garantizan el respeto a su identidad, la preservación y fortalecimiento de sus pautas culturales y reconoce sus propias instituciones políticas y culturales y mandan a proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios y a respetar la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos, sus costumbres y derecho consuetudinario;
- que en virtud de ello y dado el carácter de integrante de la comunidad, que revistió en vida el Sr. Nahuel Aucan Maliqueo, encuentro procedente autorizar por vía de excepción la inhumación de sus restos mortales en las tierras ancestrales pertenecientes a la Comunidad Buenuleo, ubicadas en Lote Pastoril 127 de la Colonia Nahuel Huapi, debiendo la comunidad guardar el debido y fiel cumplimiento a las disposiciones que el Código de Edificación y la Ordenanza 1194-CM-02 establecen en la materia, formalizando con carácter previo el correspondiente expediente administrativo por ante las áreas con incumbencias de éste Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR a la solicitud de la Comunidad LOF CHE BUENULEO y AUTORIZAR la disposición final de los restos de MALIQUEO NAHUEL AUCAN DNI 93.952.191 en las tierras pertenecientes a la Comunidad Buenuleo, ubicadas en Lote Pastoril 127 de la Colonia Nahuel Huapi.
2. HACER SABER a los peticionantes que deberán cumplir fielmente con las disposiciones que el Código de Edificación y la Ordenanza 1194-CM-02 establecen en la materia y formalizar el correspondiente expediente

administrativo a efectos de efectivizar el acto de inhumación en observancia de las normas de salud pública local.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2856-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por categoría OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) categoría 11, legajo Nº 15174 dependiente de la Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor, Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del 19/11/2025 de acuerdo al Telegrama TCL 184 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 25/11/2025 a las 08:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 19 de Noviembre de 2025 la renuncia presentada por el agente contratado por categoría OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) categoría 11, legajo Nº 15174 dependiente de Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2857-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 2145-I-2025, Nº2340-I-2024, Nº 725-I-2022, las Notas NO-2025-00034123-MUNIBARILO-DPH#SSSG, NO-2025-00034565-MUNIBARILO-DPH#SSSG y NO-2025-00035416-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2145-I-2025, se determinó DECRETAR: la Cesantía del agente de planta permanente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) legajo N° 20568 a partir del 01 de Septiembre de 2025;
- que el agente BAHAMONDE, RAUL GUILLERMO (CUIT: 20242602677) -Legajo N° 20568 según la Resolución Nº496-I-2017, se encontraba a cargo de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de División Operativa dependiente de la Delegación Municipal Sur Pampa de Huenuleo desde el 1 de Enero de 2017;
- que en consecuencia la División Operativa de la Delegación Sur- Pampa de Huenuleo de la Subsecretaria de Servicios Generales ha quedado acéfalo en virtud de la Resolución Nº2145-I-2025;
- que el Delegado de la Delegación Sur Pampa de Huenuleo Sr. RANTUL, PABLO JAVIER (CUIT: 20271860359) mediante la nota NO-2025-00034565-MUNIBARILO-DPH#SSSG de fecha 22 de Octubre de 2025, requiere a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo pertinente de dejar a cargo a favor del agente municipal NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795) - Legajo Nº 14506;
- que el agente NAHUEL según Resolución Nº2340-I-2024 se encuentra a cargo con carácter interino y por tiempo indeterminado en el puesto Jefe de Sección Cuadrilla Delegación Municipal SUR (Pampa de Huenuleo) y asimismo es necesario proceder con el dejar sin efecto el mismo;
- que asimismo y mediante la Nota NO-2025-00034123-MUNIBARILO-DPH#SSSG el Delegado de la Delegación Sur Pampa de Huenuleo Sr. RANTUL, PABLO JAVIER (CUIT: 20271860359) solicita proceder con la asignación de Jefe de Sección Cuadrilla a favor del agente ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608) - Legajo Nº 11318, quien cumple funciones en el puesto de Peón de la mencionada Delegación;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoría como así la estructura y el legajo de los agentes involucrados es pertinente proceder con el Dejar a Cargo y es comunicado a la Delegación municipal Sur mediante la nota NO-2025-00035416-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 27 de Octubre de 2025;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de los agentes NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795) - Legajo Nº 14506 y ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608) - Legajo Nº 11318 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO y DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: A partir de la presente en virtud de lo expresado en los considerandos, la Resolución Nº2340-I-2024.-
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795) - Legajo Nº 14506 como Jefe A/C de la División Operativa Delegación Sur-Pampa de Huenuleo Código 101040102000000000001, dependiente de la Delegación homónima bajo la órbita de la Subsecretaría de

Servicios Generales a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-

3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608) - Legajo Nº 11318 como Jefe A/C de Sección Cuadrilla Delegación Municipal Sur-Pampa de Huenuleo Código 10104010200000000001001 de la División Operativa de la Delegación Municipal Sur dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795) - Legajo Nº 14506, conforme articulo 2º de la presente dejar de liquidar CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% debiendo considerar que el suplemento de compensación (DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB) debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16 y a liquidar los adicionales Jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá el agente ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608) - Legajo Nº 11318 conforme articulo 3º de la presente manteniendo adicionales de origen, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº1.05.0037.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0037.09 (S.S. SERVICIOS GENERALES)
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de los agentes mencionados, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en los Artículo 2º y 3º de la presente Resolución.
7. RESPONSABILIZAR: a los agentes NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795) - Legajo Nº 14506 y ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608) - Legajo Nº 11318 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795) - Legajo Nº 14506 y ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608) - Legajo Nº 11318, a las dependencias involucradas y a la Subsecretaria de Servicios Generales.-
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2858-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 809-I-2025, Nº 725-I-2022, y la Nota NO-2025-00037995-MUNIBARILO-DTCA#SPT, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 809-I-2025, se DEJA A CARGO: al agente municipal CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891 - como Jefe A/C de la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de 29 de Abril de 2025 y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2025-00037995-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitida mediante Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial, la Sra. MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicita renovar el nombramiento del agente municipal CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891, como Jefe A/C de la Dirección de Planeamiento;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño del agente CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente municipal CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891, como Jefe A/C de la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de 29 de Octubre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada .-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891, según Artículo 1º de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.0045.13.089.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.06.0045 (DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución y disponible en el portal de empleados municipales, a los 120 días, de efectuado el nombramiento.
6. RESPONSABILIZAR: al agente CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846) - Legajo Nº 11891, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2859-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº555-I-2025, Nº725-I-2022, el informe remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº555-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 como Jefe A/C de la División C.D.I Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias Código 101060001000001001001 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 17 de Abril de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el informe IF-2025-00034080-MUNIBARILO-DVM#DTSD que ha sido dirigido al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594, en el puesto de Jefe de la División C.D.I Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias, a través del cual se solicita la renovación del Dejar a Cargo;
- que según se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses siendo esta su segunda renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 como Jefe A/C de la División C.D.I Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias Código 101060001000001001001 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondiente a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) - Legajo Nº 1594 conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.-
4. RESPONSABILIZAR: a la agente GALARREGUI a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de los agentes mencionados, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales,conforme al Artículo 1º de la presente.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752) -Legajo Nº 1594 y a la Dirección de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2860-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875, Jefe de la División Administrativa de la Delegación Cerro Catedral se encontrará ausente por Licencia reglamentaria (año 2023) desde el 09 de Diciembre de 2025 hasta el 06 de Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520) - Legajo Nº 11708- Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Delegado del Cerro Catedral Sr. Muñiz Gastón Resolución 876-I-2025, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Administrativa dependiente de la Delegación Cerro Catedral - Subsecretaria de Servicios Generales, a la agente municipal MATTOS, NORMA

BEATRIZ (DNI: 20370520) - Legajo Nº 11708 - Categoría 17 desde el 09 de Diciembre de 2025 y hasta el 06 de Enero de 2026.

2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2861-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1815-I-2025, las evaluaciones de desempeño remitidas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 1º de la Resolución Nº 1815-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes PALMA, PAOLA RITA (DNI: 26081660) - (CUIL: 27-26081660-3) - Legajo Nº 11575 y el agente FERREYRA, HECTOR HERNAN (DNI: 25496305) (CUIL: 20-25496305-5) - Legajo Nº 13227, quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Art. 2º de la Resolución Nº 1815-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) - Legajo Nº 12509, quien cumple funciones en el puesto de Peón en la Sección Skatepark y Pumptrack Código 10106020000000001000005, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas IF-2025-00035093-MUNIBARILO-SSD#CHASD, IF-2025-00035091-MUNIBARILO-SSD#SCHASD y IF-2025-00035092-MUNIBARILO-SSD#SCHASD, la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes PALMA, PAOLA RITA (DNI: 26081660)(CUIL: 27-26081660-3) - Legajo Nº 11575 y el agente FERREYRA, HECTOR HERNAN (DNI: 25496305) (CUIL: 20-25496305-5) -Legajo Nº 13227, quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de

Establecimientos Deportivos Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745) -Legajo Nº 12509, quien cumple funciones en el puesto de Peón General en la Sección Skatepark y Pumptrack Código 101060200000000001000005, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses), las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución que se encuentran disponibles en el portal de Empleados Municipales, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para los agentes nombrados en el Articulo 1º y 2º la Partida Presupuestaria Nº 1.07.3163.17.139.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución, a los agentes nombrados en el 1º y 2º y al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2862-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2085-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 2085-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 2085-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) -Legajo Nº 14611, quien cumple funciones en el puesto de Auxiliar de Cocina en el Depto. CDI Eluney Código 101060001000001007, dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante el Artículo 3º de la Resolución Nº 2085-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) - Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante el Artículo 4º de la Resolución Nº 2085-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo Nº 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 101060100000001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de los Informes IF-2025-00036410-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00037758-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitida por la Dirección de Instituciones y los informes IF-2025-00038476-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00037254-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitida por la Dirección de Promoción Social de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes mediante Sistema GDE, se recepcionan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo Nº 14611, quien cumple funciones en el puesto de Auxiliar de Cocina en el Depto. CDI Eluney Código 101060001000001007, dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) - Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a

determinar por el área a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo Nº 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 101060100000001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución según lo normado el Articulo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
7. IMPUTAR: para los agentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente, la Partida Presupuestaria Nº 1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)). y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
8. IMPUTAR: para la agente mencionada en el artículo 3º de la presente, la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
9. IMPUTAR: para la agente mencionada en el artículo 4º de la presente, la Partida Presupuestaria Nº 1.07.3033.16.103.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
10. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses) contados desde el inicio efectivo de funciones de los agentes, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en los Articulo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes mencionados en la presente, en caso de considerarlo pertinente.
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados, a la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2863-I-2025

VISTO: Las Notas NO-2025-00038388-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00039179-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00039220-MUNIBARILO-DTSD#DRH, remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00038388-MUNIBARILO-SSRH de fecha 18 de Noviembre del 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría del Sr. PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537);

- que mediante la Nota NO-2025-00039179-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27 de Noviembre de 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que, en función de las autorizaciones oportunamente otorgadas, se aclara que el Sr. PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537), cumplirá funciones en el puesto de Administrativo General en la Dirección General de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del 17 de Noviembre de 2025 y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga,
- que según Nota NO-2025-00039220-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 27 de Noviembre de 2025 se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº12 para el puesto Administrativo General;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537) CUIT 20-34019537-0 para cumplir la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la Dirección General de Cementerio Código 101040402 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 17 de Noviembre de 2025 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución dando de Alta el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente a la función, como así también ADIC. X TAREAS INSALUBRES y el correspondiente aporte diferencial y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537) y a la Dirección General de Cementerio.-

6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 1.05.0028.00.304.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2864-I-2025

VISTO: la Nota NO-2024-00035422-MUNIBARILO-SOSP, la Nota NO-2024-00036193-MUNIBARILO-SOSP, la Nota Nº 24-DRUD-24, la Nota NO-2025-00033144-MUNIBARILO-DTSH#DRH, la Notificación NO-2025-00033734-MUNIBARILO-DR#SSGR, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2024-00035422-MUNIBARILO-SOSP y la NO-2024-00036193-MUNIBARILO-SOSP la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función del agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - quien se desempeña en el puesto de Recolector de Residuos y pasa a cumplir funciones en el puesto Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que dicha solicitud adjunta la Nota Nº 24-DRUD-24 mediante la cual el Sr. Intendente autoriza el cambio de función mencionado;
- que asimismo el agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - presentó la licencia de conducir en concordancia con los requisitos del puesto que asumirá;
- que el día 15 de Octubre de 2025 el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó vía GDE mediante la Notificación NO-2025-00033734-MUNIBARILO-DR#SSGR al agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, según la NO-2025-00033144-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha 09 de Octubre de 2025 se informa que el agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - se encuentra en condiciones de prestar servicios como Chofer de vehículo pesado;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en la Dirección de Recolección Código 101040300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a comenzar a liquidar el ADIC. 50% S/CAT. 16 (CAMIÓN RECOLECCIÓN), continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y COMPENSACIÓN RES. No 1775/24, debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16 y dejar de liquidar el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.No 1775/24 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
4. HACER SABER: Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 los puestos de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.-
5. NOTIFICAR: al agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
6. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado especializado (compactador) , según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.062.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0031.11 (S.S. GESTION RESIDUOS).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente SALCEDO, GONZALO NICOLAS (DNI: 36353050) - Legajo Nº 14261 - y a la Dirección de Recolección.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2865-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00033174-MUNIBARILO-DTML#DRH, la notificación emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00033174-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 09/10/2025 emitida vía Sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral, se eleva al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, un informe de reubicación laboral por razones de salud de carácter definitivo de la agente MANSILLA GONZALEZ, PAOLA ASTRID (DNI: 94290583) - Legajo Nº14161;
- que en fecha 15/10/2025 la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, luego del proceso de análisis técnico llevado a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y la entrevista realizada con la agente, se notifica a la agente MANSILLA GONZALEZ, PAOLA ASTRID (DNI: 94290583) - Legajo Nº14161, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes donde cumplía funciones del puesto Operador Convivencial, para cumplir funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares, a partir del 13 de Octubre de 2025;
- que asimismo, la agente fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y de acuerdo a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del 13 de Octubre de 2025, este se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo a la agente MANSILLA GONZALEZ, PAOLA ASTRID (DNI: 94290583) - Legajo Nº14161, quien cumple funciones del puesto Operadora Convivencial en el Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección Catastro bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a partir del 13 de Octubre de 2025.-
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1 B de la Resolución Nº 4296-I-2018: "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: de carácter definitivo. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área".
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente MANSILLA GONZALEZ, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria 1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal MANSILLA GONZALEZ, PAOLA ASTRID (DNI: 94290583) - Legajo Nº14161, a la Dirección de Instituciones y al Departamento de Dominios y Verificación Catastral.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2866-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº1971-I-2025, Nº 1973-I-2025, Nº 1785-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1971-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) - Legajo Nº 15527 en el puesto OFICIAL MANTENIMIENTO DE UN OFICIO y de OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) - Legajo Nº 15084 - en el puesto PEON en la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas Código 101040400000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1973-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210) - Legajo 15430, quien cumple funciones

del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 101040100000001 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº 1785-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) - Legajo 15619 quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00037240-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00037211-MUNIBARILO-SOSP y IF-2025-00037562-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante GDE procedente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes IRRIBARRA, COLINAMON, OLIVA APABLAZA, GALLARDO mediante la cual se solicita realizar las renovaciones de contrato por el periodo de tres (03) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 2379-I-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica la estructura y dependencias de planta, encontrándose en proceso la regularización de las dependencias directas de cada agente, resulta necesario proceder con la renovación de los contratos en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, postergando dicho asignación especifica y su detalle para la próxima renovación, sin que ello afecte la continuidad de os servicios prestados;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

   - COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) -Legajo Nº 15527, en el puesto OFICIAL-MANTENIMIENTO DE UN OFICIO

   - OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) -Legajo Nº 15084, en el puesto PEON

   - GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) -Legajo 15619, en el puesto PEON

   quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210) - Legajo 15430, quien cumple funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 101040100000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.

5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para los agentes COLINAMON, OLIVA APABLAZA y GALLARDO la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. IMPUTAR: para el agente IRRIBARRA, la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0030.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA) y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente IRRIBARRA, COLINAMON, OLIVA APABLAZA, GALLARDO y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2867-I-2025

VISTO: NO-2025-00025128-MUNIBARILO-DLM#SSSG, NO-2025-00025420-MUNIBARILO-DLM#SSSG, NO-2025-00032105-MUNIBARILO-DVADLM#DLM, la Nota S/N de fecha 01/10/2025 emitida por Intendencia, con el aval de la Delegación Lago Moreno y la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones de fecha 09/10/2025 y 14/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032105-MUNIBARILO-DVADLM#DLM de fecha 03/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Lago Moreno, se adjunta la Nota S/N de fecha 01/10/2025 emitida por Intendencia, con el aval de la Delegación Lago Moreno, y la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de los agentes:

  BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563) - Legajo Nº 15729, quién cumple funciones del puesto Peón y pasará a cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Delegación Lago Moreno;

  MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) - Legajo Nº 15495, quién cumple funciones del puesto Peón y pasará a cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros en la Delegación Lago Moreno;

- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2025-00025128-MUNIBARILO-DLM#SSSG de fecha 11/08/2025, mediante la cual el Delegado de la Delegación Lago Moreno solicita efectuar los cambios de función mencionados;
- que asimismo según la Nota NO-2025-00025420-MUNIBARILO-DLM#SSSG de fecha 12/08/2025 y NO-2025-00032105-MUNIBARILO-DVADLM#DLM de fecha 03/10/2025 emitidas por la Delegación Lago Moreno, se remiten al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, las licencias de conducir de los agentes BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563) - Legajo Nº 15729 y MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) - Legajo Nº 15495, en concordancia con los requisitos del puesto que asumirá;

- que el día 09 de Octubre del 2025, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563) - Legajo Nº 15729 del cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función;
- que el día 14 de Octubre del 2025, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) - Legajo Nº 15495 del cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función del agente BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563) - Legajo Nº 15729, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 101040104000000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría , sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función del agente MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) - Legajo Nº 15495, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 101040104000000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a comenzar a liquidar el ADIC. 40% S/CAT.16 (Maquinista) y CONTEXTO LAB. TABLA D.1 - 12%, Aporte Jubilatorio Extraordinario 2% y dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat 16), y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a comenzar a liquidar el ADIC.30%S/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB. TABLA D.1 - 12% y Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%,

debiéndose considerar que el suplemento de compensación: DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16, y dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat 16) y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal las evaluaciones disponible en el Portal para Personal Municipal mencionadas en los Artículos Nº 1 y Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
6. HACER SABER: Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 los puestos de Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple y Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros cuentan con el Aporte Contribución Diferencial 2%.-
7. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simples y/o Pasajeros, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.
8. NOTIFICAR: a los agentes BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563) - Legajo Nº 15729 y MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) - Legajo Nº 15495, ue deberán presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que les sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0033.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0033.09 (S.S. SERVICIOS GENERALES)
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563) - Legajo Nº 15729 y MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) - Legajo Nº 15495 y a la Delegación Lago Moreno.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2868-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2025-00025455-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de la agente GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376) - Legajo Nº 14152 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa a cumplir funciones en el puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones;

- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2025-00025455-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 13/08/2025, mediante la cual la Directora General de Instituciones, solicita efectuar el cambio de función mencionado;
- que el día 16 de Octubre del 2025, el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376) - Legajo Nº 14152 - del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376) - Legajo Nº 14152 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa a cumplir funciones en el puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001, dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: que los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
5. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Auxiliar de Sala, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendada a la agente involucrada en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.1884.16.123.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.1884.16 (S.S. ACCION SOCIAL)

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376) - Legajo Nº 14152 - y a la Dirección de Instituciones.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2869-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1509-I-2024, la Nota NO-2025-00033820-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2025-00034115-MUNIBARILO-DVAPJ#DTOPJ, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se OTORGÓ: el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales a la agente OLIVA, YOLANDA NATALI (DNI: 33280269) - Legajo Nº 14853 quien se desempeña en el puesto de Peón en Jefatura de Gabinete y comenzó a cumplir funciones en el Programa de Relevamiento de la Vía Pública dependiente de Vicejefatura de Gabinete Código 1010201, a partir del 13 de Agosto de 2025 hasta la culminación del Programa y/o hasta tanto se resuelva lo contemplado en el Sumario Nº 10-24 y/o hasta que el Vicejefe de Gabinete y/o el Intendente lo disponga;
- que mediante la NO-2025-00033820-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16 de Octubre del 2025 la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase de la agente OLIVA, YOLANDA NATALI (DNI: 33280269) - Legajo Nº 14853 - quien se desempeña en el puesto de Peón en el Programa de Relevamiento de la Vía Pública y pasa a cumplir funciones de Peón de parques y jardines en la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el sumario 10-24 y/o hasta que el Vicejefe de Gabinete y/o Intendente lo disponga;
- que mediante la Notificación NO-2025-00034115-MUNIBARILO-DVAPJ#DTOPJ de fecha 17 de Octubre del 2025 el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente OLIVA, YOLANDA NATALI (DNI: 33280269) - Legajo Nº 14853- del pase mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales: se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución No 4296-I-2018 Inc. d. PASES PREVENTIVOS: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase preventivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales a OLIVA, YOLANDA NATALI (DNI: 33280269) - Legajo Nº 14853 - quien cumplía funciones en el Programa de Relevamiento de la Vía Pública dependiente de Vicejefatura de Gabinete y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de parques y jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contemplado en el sumario 10/2024 y/o Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá continuar liquidando los adicionales de origen, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1 d de la Resolución Nº 4296-I-2018: d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 147 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente OLIVA, YOLANDA NATALI (DNI: 33280269) - Legajo Nº 14853 y al Departamento Operativo de Parques y Jardínes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2870-I-2025

VISTO: el vencimiento de los contratos por categoría al 31 de Octubre de 2025 de 58 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes dependencias bajo la orbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y la Resolución Nº 1627-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las comunicaciones oficiales NO-2025-00031463-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00031449-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00031443-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00031465-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032627-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00034333-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031487-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00034079-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031459-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031457-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031455-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033011-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032911-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032279-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00034035-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032270-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032804-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031961-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032276-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032274-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032242-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031496-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031958-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031960-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00031462-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00032243-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028385-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032629-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032630-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032628-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033465-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033094-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033468-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033464-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033427-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033646-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033100-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033428-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032886-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033097-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033461-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033426-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00033458-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00033883-MUNIBARILO-SCHASD, IF-2025-00032357-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032374-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00030430-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032355-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032360-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032367-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032609-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00030428-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-

2025-00032363-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032370-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032351-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00032348-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00030396-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00030382-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidos al Departamento Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de 58 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;

- que por medio de la Resolución Nº 1627-I-2025 se RENOVO: el pase y cambio de función desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, al agente ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo Nº 14919, quien cumple funciones de Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que mediante la Nota NO-2025-00022041-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Dirección de Promoción Social remite evaluación de desempeño del pase y cambio de función del agente ANFUSO solicitando renovar el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN por un periodo Indeterminado;
- que por ello es pertinente renovar el pase y cambio de función del agente ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo Nº 14919 por un periodo Indeterminado;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I, quienes cumplen diferentes funciones en la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: el pase y cambio de función desde el 01 de Noviembre de 2025 y por periodo indeterminado al agente ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo Nº 14919, quien cumple funciones de Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del articulo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículos 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente, a la Dirección de Promoción Social, Dirección de Instituciones y a la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ANEXO I

Nº LEGAJO Apellido_Nombre DNI FUNCION_EMPLEADO ORGANIGRAMA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15529 CALFULEO, MARIA LORENA 29941177 ORD - MAESTRANZA Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Depo 10106 1.07.3163.17.139.1.2 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES

2 15530 PEREYRA, BARBARA VANESA 30134137 ORD - MAESTRANZA Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Depo 10106 1.07.3163.17.139.1.2 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES

3 15531 VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA 31939339 ORD - MAESTRANZA Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Depo 10106 1.07.3163.17.139.1.2 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES

4 21713 PEREYRA, ANA ALEJANDRA 27338658945 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Estacionamiento Medido 101060000000000001001 1.07.2508.00.092.1.2 ESTACIONAMIENTO MEDIDO

5 14005 SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ 35077437 AUX - SALA CDI Dirección de Instituciones 101060001000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

6 15468 ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO 23279655419 AUX - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO Dirección de Instituciones 101060001000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

7 15657 DIAZ, GRACIELA INES 23082517 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 101060001000001009 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

8 12131 ROSAS, VICTORIA NATALIA 37364881 PRR - PROMOTOR CULTURAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 101060001000001009 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

9 16062 LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL 20316455574 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001000003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

10 16063 GAETAN, CARLA YAEL 27358176157 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001000003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

11 16064 FRANCHINI, JOAQUIN 20358178201 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001000003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

12 15720 VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER 20937397357 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

13 15731 VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE 40321439 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de Género 101060001000001008 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

14 15550 MENDEZ, MARIA MAGDALENA 17451103 ORD - MAESTRANZA Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

15 15448 SALAS, NANCY ELIZABETH 27373646739 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

16 15396 SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA 31939273 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

17 15403 GIGENA, MARILEN NEREA 35818598 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

18 15498 ALMONACID, SONIA ISABEL 27227437265 ORD - COCINERA/O Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

19 15675 ERAZO, PATRICIA ISABEL 27355930632 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

20 15655 RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN 27358187299 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

21 15771 AGUILERA, ROMINA PAOLA 27322136612 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001003 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

22 15404 PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES 34714562 TEC - DOCENTE Depto. CDI Jardín Maternal Pudú Pudú 8 de Noviem 101060001000001002 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

23 15654 OYARZO, CAROLINA SOLEDAD 38091390 TEC - DOCENTE Sección CDI Omega 101060001000001005000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

24 15449 ZARZA, MARIA FLORENCIA 36315378 AUX - SALA CDI Sección CDI Omega 101060001000001005000001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

25 15810 OLENIK, LORENA CECILIA 29545516 AUX - SALA CDI Departamento CDI Eluney 101060001000001007 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

26 15463 ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO 39075354 ORD - COCINERA/O Departamento CDI Pequeños Corazones 101060001000001004 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

27 15677 AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI 35594438 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pequeños Corazones 101060001000001004 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

28 15733 VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL 20360782396 COOR-COORDINADOR DE SALA Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 101060001000001006 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

29 15471 YOUBER, FEDERICO NICOLAS 37254366 ORD - COCINERA/O División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 101060001000001006001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

30 15732 BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL 20307621739 COOR-COORDINADOR DE SALA División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 101060001000001006001 1.07.0054.16.126.1.2 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

31 14919 ANFUSO, ALEX MORE 37763644 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO Departamento de Promoción Social 101060100000001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

32 14271 CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL 35595804 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO División CAAT Nº8 101060100000001001006 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

33 15487 GONGORA, AMINA MICAELA 27363518074 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº7 101060100000001001005 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

34 14438 MORRIS, TATIANA SOLEDAD 34721772 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº10 101060100000001001008 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

35 15596 AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES 27340196479 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División CAAT Nº10 101060100000001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

36 14976 ALEMAN, MIGUEL RODRIGO 42708155 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División CAAT Nº9 101060100000001001007 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

37 15491 ALVARADO, LUCAS GASTON 20350770799 jefe División CAAT Nº8 División CAAT Nº8 101060100000001001006 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

38 15493 SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA 27372929591 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº8 101060100000001001006 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

39 15135 GEIST, GUSTAVO LUIS 23229022229 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº4 101060100000001001003 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

40 15370 REYES, SOL DENISE 27349247955 jefe División CAAT Nº4 División CAAT Nº4 101060100000001001003 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

41 15782 CANEGALLI, CATALINA 27378454307 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº2-3 101060100000001001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

42 15488 MONTEVERDE, DANILA 27367910106 jefe División CAAT Nº2-3 División CAAT Nº2-3 101060100000001001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

43 15369 WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR 20257848761 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº2-3 101060100000001001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

44 15393 OLIVERO, DOLORES MARCIA 27261467181 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº1 101060100000001001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

45 15499 QUINTULEN, GLADYS GREGORIA 23298526344 ASIS - CONVIVENCIAL Departamento de Recursos y Proyectos 101060100000001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

46 15500 MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ 27225414616 ASIS - CONVIVENCIAL Departamento de Recursos y Proyectos 101060100000001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

47 15501 MARIN, MARIA ADELA 27403229135 ASIS - CONVIVENCIAL Departamento de Recursos y Proyectos 101060100000001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

48 15502 ROA, FLAVIA ANABEL 30082514 ASIS - CONVIVENCIAL Departamento de Recursos y Proyectos 101060100000001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

49 15503 PICHUN, GRACIELA MARGARITA 24187698 ASIS - CONVIVENCIAL Departamento de Recursos y Proyectos 101060100000001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

50 15504 CALFIN, ERIKA MABEL 27406511 ASIS - CONVIVENCIAL Departamento de Recursos y Proyectos 101060100000001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

51 15716 THIERBACH, PAULA 27313430230 JEFE A/C División Dispositivo Social 1 División Dispositivo Social 1 101060100000001002002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

52 14167 CARRIZO, VERONICA ANAHI 34501965 ASIS - CONVIVENCIAL División Viviendas Tuteladas 101060100000001002001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

53 15481 CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA 27343472019 AUX - OPERADORA CONVIVENCIAL División Viviendas Tuteladas 101060100000001002001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

54 15480 BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA 22055211 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Sección Viviendas Tuteladas 1 101060100000001002001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

55 15470 RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA 27279920126 TEC - ENFERMERA Sección Viviendas Tuteladas 2 101060100000001002001002 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

56 15809 PATRIZIO, CELESTE 23334169634 TEC - ENFERMERA Sección Viviendas Tuteladas 1 101060100000001002001001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

57 15646 CRISCI, SEBASTIAN JORGE 28971116 Jefe A/C de la Sección Logística Departamento de Emergencia y Asistencia Directa 101060100000001001008 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

58 15648 OCHOA, MATIAS ALBERTO 20298037328 Jefe A/C de la División Logística y Almacenamiento División Logística y Almacenamiento 101060100000001004001 1.07.0049.16.108.1.2 FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2871-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1971-I-2025, el Informe IF-2025-00036339-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Nota NO-2025-00035249-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, y la Nota NO-2025-00035580-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Articulo Nº 1 de la Resolución Nº 1971-I-2025, se estableció RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 en el puesto OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO, en la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Obras 10104040000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 , sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2025-00035249-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 27/10/25 la Dirección General de Instituciones solicita a la Dirección de Recursos Humanos el pase y cambio de función del agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - desde la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Obras Públicas del puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio, al puesto de Auxiliar de Cocina en el Hogar Emaús del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones;
- que en la nota mencionada se adjunta Nota de fecha 24/10/25 avalada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, autorizando el pase y cambio de función mencionado;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00035580-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 28/10/2025 la Dirección de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dar curso al pase y cambio de función del agenteCUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528;
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2025-00035871-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30/10/2025 el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - del pase y cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase y cambio de función se efectuará con inicio de funciones en el nuevo puesto y dependencia el día 03 de Noviembre de 2025 así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo según lo estipulado en la Resolución mencionada que corresponde para los cambios de función, estos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018;
- que por medio del informe IF-2025-00036339-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03/11/2025, remitido vía sistema GDE, la Dirección General de Instituciones remite evaluación de desempeño del agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - y solicita proceder con la renovación de contrato del agente por el periodo de 3 (tres) meses;

- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses y de pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026 el contrato del agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado el pase y cambio de función al agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528- quien se desempeña en el puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio en la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Obras Públicas y pasa a cumplir funciones del puesto de Auxiliar de Cocina en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 101060001000001009 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Noviembre de 2025, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. HACER SABER: que el agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - comenzó a cumplir funciones en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables el día lunes 03 de Noviembre de 2025, según lo Notificado.
4. ESTABLECER: que el pase y cambio de función al agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - se otorgará por un período de seis (6) meses hasta el 31 de Mayo de 2026, siempre y cuando tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la siguiente liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles): se debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO TABLA LAB. A.2-9%. Aplicando lo estipulado en el Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018: en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.
6. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 de la presente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente y a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
8. HACER SABER: al agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528 - que en cuanto obtenga Libreta Sanitaria al día, Capacitaciones en temática de manipulación de alimentos, buenas prácticas alimenticias, Cursos de seguridad e higiene, los cuales son requisitos del puesto Auxiliar de Cocina debe remitir dicha documentación al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución Nº943-I-2024 , Nº3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025
9. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según

lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379) - LEG Nº 15528, a la Subsecretaria de Servicios Generales y a la Dirección de Instituciones.
11. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.-
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2872-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1782-I-2025 y la Nota NO-2025-00037195-MUNIBARILO-SSTT#JG, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1782-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855) - Legajo 15571 y ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Legajo 15618, quienes cumplen funciones del puesto CHOFER MAQUINISTA en la Dirección de Tránsito y Transporte 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, por medio de la nota NO-2025-00037195-MUNIBARILO-SSTT#JG, remitida mediante el sistema GDE y procedente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se hace referencia a los informes IF-2025-00033436-MUNIBARILO-DVM#DTSD e IF-2025-00033141-MUNIBARILO-DVM#DTSD, mediante los cuales fueron elevadas las Evaluaciones de Desempeño correspondientes a los agentes CUMILAF y ESCUDERO; señalando que las mismas deberán ser consideradas como válidas para la renovación de contrato por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855) - Legajo 15571 y ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Legajo 15618, en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0016.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE).
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agente CUMILAF, ESCUDERO y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE